

DEFENSORES:

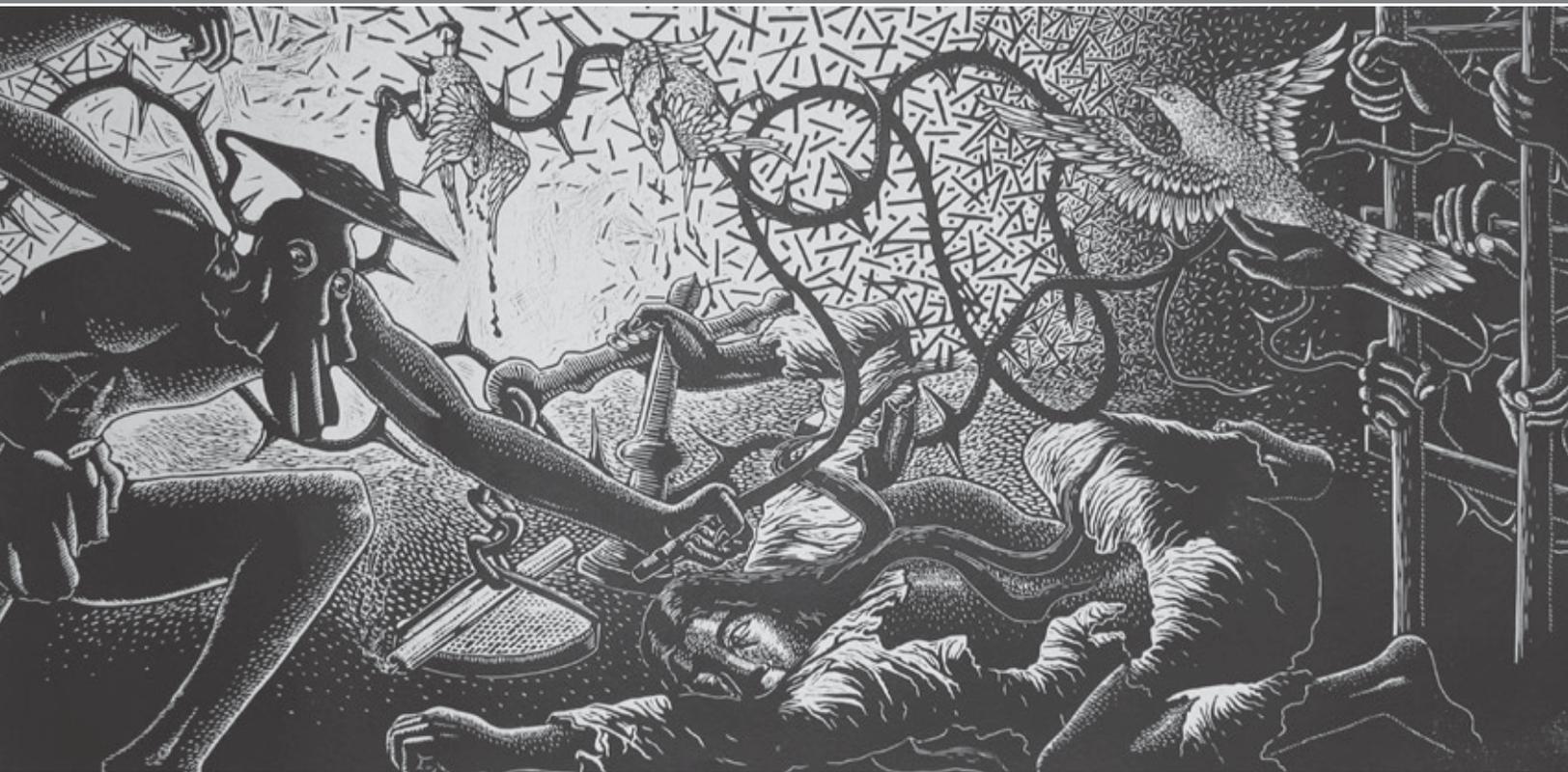
ENTRE EL DOLOR Y LA ESPERANZA



XIV INFORME
JUNIO 2008 MAYO 2009

DEFENSORES:

ENTRE EL DOLOR
Y LA ESPERANZA



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA MONTAÑA TLACHINOLLAN, A.C.

Mina 77, Colonia Centro, C.P. 41304
Tlapa de Comonfort, Guerrero, México.
Tel: (52)(757) 476 1200
Fax:(52)(757) 476 1200 ext. 115
www.tlachinollan.org
cdhm@tlachinollan.org

XV INFORME
JUNIO 2008 - MAYO 2009

**DEFENSORES:
ENTRE EL DOLOR
Y LA ESPERANZA**

TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, MÉXICO
JULIO 2010

*El contenido de esta publicación puede
citarse o reproducirse libremente, siempre
y cuando se mencione su procedencia*

Edición del texto

Teresa de la Cruz

Fotografía

Archivo Tlachinollan

Portada

Título del grabado **Justicia Sometida**
Del artista nahua Nicolás de Jesús

Diseño editorial y de portada

d. g. Patricia Gasca Mendoza
www.patriciagasca.com

Este documento fue elaborado con el apoyo de
la Embajada de Noruega. El contenido de este
documento es responsabilidad exclusiva del Centro de
Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C.,
y de ningún modo debe de considerarse que refleja la
posición de la Embajada de Noruega.

consejo consultivo
consejo consultivo

Monseñor Roberto Domínguez Couttolenc
Obispo de la Diócesis de Tlapa

Monseñor Alejo Zavala Castro
Obispo de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa

Sra. Ofelia Medina Torres
*Presidenta del Fideicomiso para la Salud
de los Niños Indígenas*

Profir: Rito Betancourt Castrejón
Socio Fundador de Tlachinollan

Pbro. Antolín Casarrubias Rivera
Párroco de San Agustín, Tlapa

Mtro. Mario Martínez Rescalvo
*Director de la Escuela de Antropología e Historia
de la UAG*

Mtro. Sergio Sarmiento Silva
*Investigador del Instituto de Investigaciones
Sociales de la UNAM*

Silvia Castillo Salgado
*Directora del Instituto Guerrerense de Derechos
Humanos*

Reyna Ortiz Montealegre
Consejera local del IFE

comité técnico
comité técnico

Dirección
Abel Barrera Hernández

Programa de Desarrollo Institucional
Patricia Bordier Morteo

Apoyo técnico
Gabino Santiago Jiménez

Área Jurídica
*Neil Arias Vitinio
Claudia Ordoñez Viquez
Vidulfo Rosales Sierra
Alejandro Ramos Gallegos
Isidoro Vicario Aguilar*

Oficina Ayutla
*Fidela Hernández Vargas
Rogelio Teliz García
Juan Castro Castro*

Programa de atención psicológica a víctimas
Alejandra González Marín

Área Educativa
*Olivia Arce Bautista
Roberto Gamboa Vázquez
Armando Campos Ochoa*

Área de Comunicación
*Teresa de la Cruz
Prometeo Rodríguez Lucero*

Área Administrativa
*Epifania Ramírez Arias
Odilia Alatorre Villavicencio
Eulogia Flores Vázquez
Dionicio Villano González*

Área de Migrantes
*Isabel Margarita Nemesio Nemesio
Paulino Rodríguez Reyes*

Área Internacional
Jane Eva Jones

DEFENSORES: ENTRE EL DOLOR Y LA ESPERANZA

Cuando la noche de la impunidad nos desgarrar el alma
las luciérnagas apagan sus luces y dejan de titilar para hacer más pesados
los intrincados caminos de la Montaña

En esta tierra huraña nunca han podido convivir los hijos de la tierra y del fuego
con los que llegaron de ultramar para erigirse como dueños del oro
y de la dignidad de los Na savi, Me'phaa y Naua.

La espada atravesó el corazón de la comunidad,
la hirió de muerte y mancilló.

La Montaña sabia y esplendorosa fue el botín de los encomenderos españoles
de los caudillos, caciques y políticos advenedizos.

La bota militar desangró la vida de los olvidados,
y construyó la piedra de los sacrificios para torturar
y matar a las defensoras y defensores del pueblo.

¡Cuánta ignominia sembrada entre el *tacolol* de la desesperanza!

¡Cuánto dolor causado por tanta rapiña y ambición mezquina de los que no tienen piel en el alma!

¡Cuánta desolación por las políticas etnocidas que en lugar de maíz proliferan las tanquetas
y en lugar de lápices cuelgan impunemente las municiones de las ametralladoras
para amedrentar a los niños y someter a los pobres!

La paz de los sepulcros labrada con masacres y matanzas de indígenas y campesinos
es el antídoto de los verdugos para seguir durmiendo tranquilos
mientras el pueblo se desangra.

¡De qué se preocupan? Al fin de cuentas la impunidad es la que impera entre las mafias de los poderosos.
El poder sirve para dar inmunidad y tener un cheque en blanco para la posteridad.

Cuando los hijos e hijas de esta tierra que arde
deciden bajar de las montañas para derrocar gobiernos
y colgar en el centro del pueblo a los bandidos,
es cuando los ríos recobrarán su cauce y su fuerza,
es cuando amanecerá con ese azul profundo cargado de ilusiones justicieras,
es cuando la voz del pueblo dirá la última palabra.



Las entrañas de estas majestuosas montañas navegan tranquilas
en sus aguas subterráneas con sus utopías adormecidas.
Esperando la hora de la justicia.

El corazón sagrado de hombres y mujeres amorosos
hace brotar las mejores espigas de la tierra para defender los derechos del pueblo.

En los altares de San Marcos las fuerzas cósmicas se unen
para que las nubes, los rayos y la lluvia preñen a nuestra madre tierra.

Desde estos yacimientos de la dignidad que nace desde muy lejos y de muy adentro
las defensores y defensoras forjan su identidad a prueba de fuego.
No se arredran, nunca callan, siempre resisten, permanecen en vigilia
y están lejos de doblegarse y arrodillarse ante el torturador y violador de sus derechos.

Creen en la justicia del más acá,
en la igualdad que se siembra en los terrenos ariscos
y en la paz que se forja con el valor de los hombres y mujeres
que no tienen miedo de dar la cara y rendirle cuentas a su pueblo.

Defensores y defensoras entre el dolor y la esperanza,
entre el luto y el llanto
entre la violencia y el miedo
entre la tristeza y la orfandad.
A pesar de que la noche siniestra de la violencia nos estremece.
La muerte de Raúl y Manuel sigue viviendo en nuestra memoria.

Defensores y defensoras asediados y perseguidos,
expulsados de su territorio y dispuestos a sufrir el destierro obligado
y a vivir lejos del cariño familiar. A no tener la dicha de acariciar el rostro de sus hijos
ni de acariciar sus dulces voces

Defensoras guerreras, dignas, llenas de encanto y de rebeldía,
mujeres que nos honran y nos inspiran para seguir con la frente en alto
y para caminar siempre de cara al sol y mirando la cima de la montaña.

Mujeres llenas de amor que han tenido la fuerza para traernos más vida
y dejarnos en herencia el ejemplo de su tenacidad y de su heroísmo
para someter al Ejército que mancilla impunemente sus cuerpos

Defensores y defensoras que encarnan a los guerreros y guerreras
de los pueblos Na savi, Mé'phaa y Naua,
los hijos e hijas de los *tamaquetl*,
de los filósofos de la Montaña, de los que hablan con los vientos
y escudriñan los misterios del firmamento.

Nada apagará la luz de su sapiencia
y ningún cacique o agente armado del Estado
detendrá la corriente fresca de las aguas bravías que recuperan su cauce
para que la justicia y la dignidad habite entre los hombres y mujeres
de esta Montaña olvidada.

I N D I C E

INDICE

8	«	INTRODUCCION DEFENSORES: ENTRE EL DOLOR Y LA ESPERANZA
16	«	CAPITULO UNO EL PAPEL DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS INDIGENAS EN UN CAMPO MINADO POR LA VIOLENCIA Y LA IMPUNIDAD
26	«	CAPITULO DOS RAUL Y MANUEL UNA VIDA DE LUCHA CEGADA POR LA OMISION Y VIOLENCIA DEL ESTADO
38	«	CAPITULO TRES LORENZO FERNANDEZ ORTEGA: UN DEFENSOR QUE CAUTIVO CON SU EJEMPLO Y SOLIDARIDAD
46	«	CAPITULO CUATRO INES FERNANDEZ ORTEGA Y VALENTINA ROSENDO CANTU: UN EJEMPLO DE PERSISTENCIA POR LA JUSTICIA
56	«	CAPITULO CINCO RAUL HERNANDEZ ABUNDIO. UN PRESO DE CONCIENCIA, UN PRESO POLITICO, UN PRESO POR DEFENDER LOS DERECHOS DE SU PUEBLO
68	«	CAPITULO SEIS ATAQUES PUBLICOS CONTRA LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES: UNA PRACTICA RECURRENTE DEL GOBIERNO ESTATAL Y EL EJERCITO
84	«	CAPITULO SIETE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS NOMADAS (MIGRANTES INTERNOS E INTERNACIONALES)
96	«	CAPITULO OCHO PRESENTACION DE CASOS DEL PERIODO JUNIO DEL 2008 A MAYO DEL 2009

INTRODUCCION

GUERRERO
DEFENSORES:
ENTRE EL DOLOR
Y LA ESPERANZA



Hace 15 años, el levantamiento armado de los pueblos indígenas de Chiapas le dio voz y rostro a los hombres y mujeres de historias largas y profundas, a los que vienen de lejos y que hablan con la verdad, a los que construyen su identidad desde la comunidad, a los que tienen como madre a la tierra y a los que siempre ofrecen los frutos de su trabajo a las deidades porque saben que nunca se puede pedir alguna bendición o gracia, sin dar lo poco que se tiene. Hace 15 años los zapatistas dijeron ¡ya basta! y le espetaron al presidente de la República que los pueblos indígenas, nunca tendrán que pedir perdón a gobiernos que han sido los causantes de una *guerra fratricida*.

Hace 15 años, al calor de la gesta cívica protagonizada por un movimiento ciudadano vigoroso que hizo suya la consigna de luchar por una paz con justicia y dignidad, en la Montaña de Guerrero nació el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. Nació desde el dolor y sufrimiento de los más pobres de la patria. Se gestó desde el clamor de los hombres torturados y perseguidos, se nutrió de la sabiduría de los ancianos que saben aplicar la justicia en la mesa comunitaria, se incubó en la soledad violenta que padecen las mujeres dentro de sus chozas, se encarnó en el cuerpo de los maltratados y adquirió el rostro de los niños y niñas que peregrinan con sus padres para trabajar en los surcos de la muerte.

Tlachinollan, haciendo honor al histórico nombre de un reinado prehispánico, que fue ejemplo de una convivencia interétnica donde los gobernantes eran fieles intérpretes de la voluntad de su pueblo, sigue siendo un referente obligado para reconstituir la dignidad de los Na savi, Me´phaa y Nauas de la Montaña. El reinado de Tlachinollan no sólo fue el lugar de los campos quemados, de la tierra que arde o del llano en llamas, sino que por la actitud

Indígenas zapatistas durante un encuentro con organizaciones sociales y de derechos humanos que se realizó en el estado de Chiapas, en el año 2005 y al que acudió una delegación de integrantes del CDHM Tlachinollan.

Fundadores del CDHM Tlachinollan, afuera de las antiguas oficinas de dicha organización que hace 15 años inició su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos.

nefasta y pendenciera de los gobiernos racistas, ahora es una región empobrecida donde impera la miseria y el atraco de los políticos. En este nicho histórico, los hombres y mujeres engibados, los descendientes de *Xipetotec*, los que le rezan a San Marcos, los hijos e hijas de la lluvia y el fuego, ya no están dispuestos a ser pisoteados y a vivir de la caridad gubernamental. Hoy con gran esperanza podemos afirmar que los pueblos de la Montaña han levantado su voz y se han rebelado contra la discriminación, los engaños, la represión y la militarización.

El Centro de Derechos Humanos nació para hacer realidad el sueño de la igualdad y hacer accesible la justicia para los olvidados y maltratados. Incorporó el tema de los derechos humanos en la agenda gubernamental, interpeló a la autoridad por sus abusos y sus arbitrariedades y puso en tela de juicio el actuar impune de las corporaciones policíacas y el Ejército mexicano. Los pueblos indígenas de la Montaña han sido los maestros y tutores de los discípulos conversos a la causa de los derechos humanos. En el caminar tortuoso de la Montaña, hemos labrado con el cincel de las amenazas, de los ataques, de las campañas de desprestigio, una nueva identidad como defensores y defensoras de derechos humanos.



Un rezandero naua de Xalpatláhuac pide bendiciones por una de las tantas familias que acuden a ese municipio durante la fiesta del Tercer Viernes de Cuaresma.

Nunca imaginamos que en nuestra lucha por el imperio de la ley y por el Estado de derecho, a lo largo de estos 15 años nos encontraríamos en una situación límite, enfrentando amenazas, llorando la muerte de defensores torturados y ejecutados, sufriendo la persecución y el encarcelamiento injusto, viviendo de prestado por la violencia imparable y por la ingobernabilidad causada por la incapacidad de los políticos, por su connivencia con el crimen organizado, su voracidad para hacer de la política un negocio y por su cinismo enfermizo para consentir la impunidad y fomentar la corrupción.

Con la militarización a costas que ha puesto a los ciudadanos y ciudadanas en la mirilla de las tanquetas y bayonetas, ha dejado una estela de sangre de gente inocente que está pagando con su vida una política *guerrillista fallida*, que sólo alienta la venganza y los deseos de matar para calmar la ira. Ya todo lo abominable de una guerra se ha consumado en nuestro país, ya nadie puede contar lo que son las atrocidades de una guerra cruel, son miles de familias mexicanas las que sufren lo inenarrable, su luto se lo llevarán hasta la sepultura y nada aliviará su dolor y nadie abrigará las esperanzas de que alcanzará la justicia, ni las garantías de que nunca más volverá a suceder otra tragedia. Lo más grave es que somos rehenes de la narcoviolencia, de la misma delincuencia uniformada y de un Estado que cancela nuestras garantías para quedar en manos de las acciones violentas e intimidatorias de las corporaciones policíacas y del Ejército mexicano.



Un soldado en posición de alerta captado en uno de los retenes que en los últimos tres años el Ejército ha instalado dentro de la zona urbana de Tlapa de Comonfort.

Los ciudadanos y ciudadanas nos encontramos cercados por la pobreza creciente, por la narcoviolencia y por el terror sembrado en las comunidades indígenas por el Ejército y por la corrupción imperante entre las corporaciones policíacas y las autoridades estatales y municipales. El espectáculo del terror nos quiere vender la idea de que hay que sacrificar los derechos humanos para constituir un Estado-policíaco como el único modelo para enfrentar la violencia ejerciendo mayor violencia.

Con la alternancia política, los defensores y defensoras de derechos humanos creímos estar cerca del fin de la impunidad y nos ilusionamos de que el cambio democrático forjado por la ciudadanía, nos colocaba en una nueva etapa donde los derechos humanos serían la fuente que inspiraría los planes y programas de los nuevos gobiernos. La política de la simulación implementada por estos gobiernos, ha ganado presencia en los foros internacionales. México se ha sabido colocar como un Estado progresista en el campo de los derechos humanos para poder vivir de una imagen falsa de

que nuestro país ha cruzado el umbral de la barbarie. Con el pasado Examen Periódico Universal (EPU) quedó demostrado que el Estado mexicano bajo ninguna circunstancia cederá para que se investiguen los delitos del pasado ni que el fuero militar deje de ser expansivo e impune. Las reformas policiales acotan nuestros derechos y nos vuelven vulnerables frente a un Estado-policíaco.

En nuestro estado, con estos gobiernos y estas leyes nos encontramos más distantes de la justicia. La matanza de Aguas Blancas que este 28 de junio cumple 14 años de impunidad sigue siendo una herida abierta para los familiares de las víctimas y las comunidades campesinas que sufren la represión y la criminalización a su movimiento. Por su parte, los autores de este crimen de lesa humanidad se aprestan para asaltar nuevamente el poder y continuar con sus tropelías, porque saben que este sistema de justicia estatal está construido para proteger a los violadores de los derechos humanos. Este gobierno se negó a continuar con las investigaciones para castigar a los responsables de esta masacre que sigue causando un dolor y muerte entre las comunidades de la Costa Grande.

La masacre de El Charco consumada hace 11 años, sigue cobrando vidas de defensores y defensoras de derechos humanos como la de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas. Raúl y Manuel fueron dos compañeros que nunca abandonaron a las viudas y que en ningún momento claudicaron en su lucha para exigir justicia y denunciar los abusos del Ejército mexicano. En la lista de los 11 indígenas masacrados en la escuela primaria Caritino Maldonado, se suman ahora las dos ejecuciones de Raúl y Manuel en una región que ha sido controlada por el Ejército implementando una estrategia de *guerra preventiva*. En este esquema bélico las organizaciones indígenas como la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) y la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM) sufren el acoso militar y los defensores y defensoras se enfrentan a una vigilancia y hostigamiento permanente porque toda su actuación es interpretada desde el libreto de la guerra como acciones conspirativas. En Ayutla de los Libres, como Centro de Derechos Humanos, ante la falta de garantías para realizar nuestro trabajo como defensores y defensoras y ante la agresión sistemática contra los pueblos Me'phaa y Na savi, nos hemos visto obligados a cerrar de manera temporal nuestra oficina y ante las agresiones permanente que sufren los miembros de la OPIM y OFPM, varios de sus líderes han tenido que salir de la región para poner a salvo sus vidas y



⋆
El gobernador perredista, Zeferino Torreblanca Galindo cuya administración se ha caracterizado por perseguir, hostigar y encarcelar a los defensores de derechos humanos. En la imagen aparece con la esposa e hijo del luchador social Othón Salazar; luego de que acudió a Tlapa para expresar su pésame por la muerte del maestro.



Indígenas Me'phaa y Na savi participan en el acto conmemorativo por el 11 aniversario de la masacre de El Charco.



Niños de Las Palancas en la sierra de Guerrero muestran residuos de la semilla de amapola que quemaron los soldados en la rústica cancha de esa comunidad para justificar el Estado de sitio que establecieron en ese lugar en contubernio con caciques de la región.

Soldados del 93 Batallón de Infantería en una de las revisiones que llevan a cabo en los puestos de control que arbitrariamente instalan en Tlapa.



otros compañeros han dejado de trabajar sus tierras porque temen ser presa fácil para sufrir una agresión. Recientemente Margarita Martín de la Nieves sufrió un atentado cuando se dirigía a la comunidad de La Cortina, minutos después de haber planeado con elementos de la Policía Preventiva del Estado las medidas de seguridad que implementarían. Hoy Margarita tiene fundados temores de que pueda sufrir una agresión en su domicilio, mientras tanto las autoridades federales y estatales no han hecho lo propio para dar cumplimiento a las *medidas provisionales* otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a 107 defensores y defensoras de Guerrero.

En nuestro estado, vivimos un ambiente bélico donde las autoridades estatales han cedido su

lugar para que el Ejército asuma las facultades que corresponden al ministerio público, a la policía ministerial y a los jueces civiles, los casos recientes de Puerto de las Ollas, El Jilguero y Las Palancas, del municipio de Coyuca de Catalán en la sierra de Guerrero, de la comunidad mixteca de Guadalupe Mano de León, del municipio de Tlacoachistlahuaca, en la Costa Chica y el asesinato del joven naua Bonfilio Rubio Villegas en un retén militar de Huamuxtitlán ubicado en la Montaña, nos muestran de manera trágica las consecuencias devastadoras de la militarización que no conoce límites ni controles y que sólo sabe accionar sus armas contra una sociedad inerte que además es rehén de la delincuencia organizada. Los defensores y defensoras nos enfrentamos con toda su crudeza al aparato represivo del Estado, ya no estamos en un momento donde las autoridades civiles escuchaban y atendían nuestros planteamientos, y sentían la presión que se ejercía a través de las recomendaciones de

los organismos públicos de derechos humanos y de los organismos internacionales. Hoy las autoridades de los tres niveles de gobierno están en un plan intransigente de no atender ni respetar los derechos de la población, los ciudadanos tienen que lidiar en todo momento con las fuerzas del orden y tienen que resignarse a padecer el trato cruel y despótico de servidores públicos que nada saben de derechos humanos y que sólo están preparados para desafiar a la población que se organiza para reclamar sus derechos.

Guerrero no sólo es tierra de grandes revolucionarios sino que también es un terreno fértil para luchar por las mejores causas nacionales y darle a nuestro país un legado histórico fundado en la soberanía del pueblo y en el respeto a sus derechos fundamentales. *Los Sentimientos de la Nación* planteados por el general Morelos siguen siendo parte de las reivindicaciones de las luchas de los pueblos. Guerrero es también la tierra de los defensores y las defensoras de los derechos humanos; de los defensores de los bosques como la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán, de las defensoras que exigen justicia y presentación de los más de 500 desaparecidos como la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM), de los defensores y defensoras que luchan por la instauración de un sistema de justicia comunitaria que garantice el acceso efectivo de los pueblos indígenas a un sistema alternativo de justicia; los defensores y defensoras que se organizan para preservar su territorio y sus recursos naturales como ejemplarmente lo han hecho el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota (CECOP) y la Asamblea Permanente de Ejidatarios de Carrizalillo; los defensores y defensoras que luchan por el desarrollo de sus pueblos como el Consejo Regional para el Desarrollo del Pueblo Me'phaa de la variante lingüística Bátháá; los defensores y defensoras de la Radio Comunitaria Ñomndaa de Xochistlahuaca que han logrado consolidar un proyecto de comunicación alternativa que recrea las identidades y reivindica sus derechos colectivos; las defensoras del pueblo son un gran ejemplo para nuestra sociedad porque han logrado vencer todos los obstáculos impuestos por una sociedad machista y que han tenido el valor de encarar a las autoridades y desenmascarar sus atrocidades. Las mujeres indígenas de Tlmacazapa desafiaron al poder patriarcal para poder liberarse del yugo masculino y ser también actoras de la comunidad para hacer efectivos sus derechos que como mujeres les corresponden; las mujeres indígenas de Ayutla han logrado romper las fronteras lingüísticas y han llegado a los tribunales internacionales para denunciar las graves violaciones a los derechos humanos como los casos de Inés Fernández y Valentina Rosendo, quienes fueron violadas por soldados del Ejército mexicano. No podemos omitir el trabajo intenso y de larga duración de los *ombudsmen* comunitarios, de los hombres y mujeres del campo y de la ciudad que luchan en diferentes trincheras para reclamar sus derechos. Las nuevas víctimas de la violencia causada por el narcotráfico siguen sin encontrar el apoyo necesario para investigar estos delitos y castigar a los responsables, los familiares de los nuevos desaparecidos en esta guerra cruenta han asumido todos los riesgos que representa esta lucha para encontrar a sus hijos y son ellos los defensores y defensoras que no encuentran una respuesta comprometida



« Luchadores sociales marchan rumbo al acto en que habrán de ser reconocidos con la presea popular *Sentimientos del Pueblo* que es un premio alternativo al que entrega en un acto oficial el gobernador de Guerrero y el Congreso de Guerrero. En la gráfica aparecen de izquierda a derecha, Tita Radilla del AFADEM; la senadora Rosario Ibarra y su compañera de lucha por la presentación de los desaparecidos Celia Piedra, esposa del también desaparecido Jacob Nájera; el doctor Pablo Sandoval de la APPG y Obtilia Eugenio Manuel dirigente de la OPIM.



⌆
(De Izquierda a Derecha) Margarita Martín de las Nieves y Guadalupe Castro Morales, viudas de los dirigentes de la OFPM, Manuel Ponce Rosas y Raúl Lucas Lucía, ejecutados extrajudicialmente en febrero del 2009.



⌆
El ecologista, Felipe Arriaga Sánchez quien perdió la vida en septiembre del 2009 a causa de un accidente automovilístico.

de las autoridades que les permita conocer la verdad. Los grandes defensores y defensoras que han sabido aglutinar movimientos de protesta como el magisterio democrático, los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, las organizaciones sociales que han apelado a la protesta social como un recurso legítimo para hacer públicas sus demandas y que han tenido como respuesta la represión y el encarcelamiento. Las organizaciones indígenas que luchan para que sean respetados sus derechos y que también se han visto orillados a protestar, como el caso reciente de los compañeros y compañeras de la Convención Estatal Indígena y Afromexicana (CEI-A) que fueron reprimidos en la Ciudad de México y que de manera arbitraria fue detenido el compañero Bruno Placido Valerio.

En estos 15 años de trabajo, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña honramos a todos los hombres y mujeres que han luchado contra la pobreza y contra la injusticia, que han entregado su vida para construir un sociedad justa y democrática. Gracias a estos defensores y defensoras que fueron los precursores de este movimiento de los derechos humanos hoy podemos dar nuestra palabra y nuestro testimonio. Pareciera como que esta lucha ha sido en vano, como si la historia fuese cíclica y como si la impunidad lograra imponerse sobre la legalidad. Nos gana en algunos momentos, el desaliento y la desesperanza, porque el dolor es grande y los riesgos mayúsculos, sin embargo, las fuerzas de las comunidades indígenas y campesinas, el ímpetu y su espíritu combativo son los mejores indicadores de que seguimos escalando esta gran montaña de la impunidad. La resistencia histórica de los pueblos, su sabiduría milenaria y su gran imaginación para enfrentar el caos y las amenazas de los enemigos del pueblo, son los recursos intangibles que forjan el acero de los defensores y defensoras de derechos humanos. A los defensores y defensoras de la Costa Grande, de la Costa Chica, de la Zona Centro, de la Tierra Caliente, de la Zona Norte, de Acapulco y de la Montaña, todo nuestro cariño y nuestro respeto, todo nuestro trabajo y nuestro sacrificio, todo nuestro dolor, pero también toda nuestra esperanza.

CAPITULO UNO

EL PAPEL DE LOS
DEFENSORES
Y **DEFENSORAS**
INDIGENAS
EN UN CAMPO MINADO
POR LA **VIOLENCIA**
Y **LA IMPUNIDAD**



Desde hace más de cuatro décadas, las comunidades indígenas y campesinas de la región Montaña y Costa Chica del estado de Guerrero han buscado organizarse de manera pacífica, para hacer frente al hambre y para liberarse del yugo caciquil que ha sido la causa de una *guerra fratricida* que sigue desangrando la vida los pueblos originarios.

Como resultado de estas luchas emancipadoras, emergieron diversidad de procesos organizativos, orientados por una parte a disputar el poder político y por la otra a reivindicar los derechos de los pueblos con la creación de formas inéditas de organización como la del Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena que adquirió presencia y fuerza en el contexto de la lucha zapatista. En ese mismo año, se creó en el municipio de Ayutla de los Libres, la Organización Independiente de los Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT), para poder enfrentar la embestida del Ejército y también constituir un frente contra la discriminación y el olvido. Ambas organizaciones se han dedicado a reconstituir el poder económico, cultural y político de sus comunidades reivindicando el derecho al desarrollo y a denunciar las sistemáticas violaciones a sus derechos humanos.

En Guerrero, los defensores de derechos humanos se constituyen como tales en el camino de su lucha, se forman a fuerza de defender lo que legítimamente les pertenece: sus derechos. En el estado encontramos que varios de los defensores son indígenas, algunos incluso monolingües, nacidos en medio de situaciones de extrema marginación y pobreza. Las carencias los llaman a exigir, demandar y reivindicar el respeto de los derechos fundamentales

Indígenas Me'phaa de El Camalote en una de las reuniones que han realizado para analizar medidas efectivas que obliguen al gobierno de Guerrero la reparación del daño ocasionado a los 14 vecinos de esa comunidad que fueron esterilizados de manera forzada por la Secretaría de Salud.

Indígenas que forman parte del exitoso proyecto de la Policía Comunitaria desfilan en uno de los aniversarios de ésta.

Raúl Hernández Abundio, indígena Me'phaa que por su injusta encarcelación fue adoptado como preso de conciencia por Amnistía Internacional.



David Valtierra, uno de los fundadores de la radio comunitaria Ñomndaa de Xochistlahuca, quien ha sido perseguido por su trabajo a favor del derecho a la libertad de expresión.



de los pueblos indígenas y la búsqueda de formas alternativas de desarrollo autogestivo dentro de sus propias comunidades. Tal vez sea por ello que sus luchas son más sentidas, más aguerridas, más comprometidas y también más desgarradoras.

Algunos de aquellos defensores "naturales" y comunitarios han encabezado organizaciones de base que reivindican toda clase de derechos y libertades. Entre estas organizaciones se encuentran los ejidatarios de Carrizalillo, la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de la cual forma la Policía Comunitaria; la Radio Ñomndaa *La Palabra del Agua*; la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM); el Consejo Regional para el Desarrollo del Pueblo Me'phaa de la variante lingüística Bátháá; la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM); la Organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán (OMESP), entre otras.

Cuando se trata de violaciones a derechos cometidas por terceros, los defensores trabajan

con la población para hacerles saber sus derechos, favoreciendo la creación de un clima de respeto entre diversas partes, sea entre hombres y mujeres, entre adultos y niños, o integrantes de grupos mayoritarios y de grupos minoritarios. Sin embargo, la responsabilidad principal por el respeto a los derechos humanos le incumbe al Estado. Así, la solicitud de su cumplimiento se dirige principalmente a éste.

1. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS BASICOS: MOTIVACION DE LOS DEFENSORES

La vida de los pueblos indígenas de Guerrero ha estado marcada por la marginación, la exclusión, la represión y la falta de acceso a la justicia. Visiblemente las comunidades indígenas presentan las cifras más alarmantes en cuanto a pobreza extrema, analfabetismo y falta de acceso a los servicios más elementales: de los 19 municipios de la Montaña, 12 de ellos están catalogados como de muy alta marginación y son los municipios de Metlatónoc y Cochoapa el Grande considerados como los más pobres en todo el país.

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) no son una realidad en el estado de Guerrero. La población indígena concentrada en la región de la Montaña es la más vulnerable puesto que no tiene acceso a lo mínimo en términos de salud, educación, empleo y vivienda digna. Casi 96 por ciento de los habitantes de ésta zona carecen de servicios de salud y el 24.1 por ciento percibe menos de un salario mínimo, el cual no rebasa los 45 pesos al día. Más lamentable aún son las disparidades que se observan: por ejemplo, mientras en Acapulco el 5 por ciento de la población indígena de más de 15 años no recibe ingresos; en Acatepec o en Atlixnac, municipios de la región de la Montaña, cerca de 80 por ciento de la misma franja de población no percibe salarios.

Según el INEGI, Guerrero ocupa el segundo lugar nacional en el índice de marginación por sus viviendas. Más del 80 por ciento de los hogares en los municipios indígenas del estado no cumplen con las condiciones mínimas de una vivienda digna, pues apenas el 40 por ciento de las casas tiene piso de tierra. Así mismo 29 por ciento de las viviendas no tienen agua entubada, y más de 500 comunidades carecen del servicio en un entorno donde las fuentes de agua son pocas y alejadas. También en la entidad, el 22 por ciento de la población es analfabeta, y la mitad de la población indígena no sabe leer ni escribir. En los municipios indígenas más pobres este porcentaje se eleva. Finalmente, Guerrero es el segundo estado con mayor número de mujeres analfabetas en el país.

La situación de pobreza extrema, violencia y exclusión se traduce no solamente en una violación a los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos, sino también a la violación de sus derechos civiles y políticos. Los miembros de los pueblos indígenas son los que más sufren la falta de un acceso efectivo a la justicia, teniendo que enfrentar multiplicidad de obstáculos para lograr que se le escuche y atienda dignamente, donde las autoridades de procuración y administración de justicia están lejos de entender las complejas realidades socioculturales de estos pueblos. Las violaciones graves a derechos humanos que suceden en el estado, como tortura¹, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas², son padecidas por los pueblos indígenas sin ninguna posibilidad de justicia y sanción a las autoridades responsables, particularmente en los casos donde los responsables son miembros del Ejército.

Estas condiciones de escaso cumplimiento a los derechos fundamentales para la sobrevivencia, la falta de empleo, la extrema pobreza y marginación, la falta de acceso a la justicia imparcial y efectiva, son algunos problemas que los indígenas enfrentan día a día. No es de extrañar, que los defensores de derechos humanos reivindiquen el cumplimiento de los derechos fundamentales y la eliminación de la discriminación y la pobreza.



Mujeres Na savi caminan por una de las calles de Cochoapa el Grande, el municipio con el menor índice de desarrollo humano, según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

>><

¹ Una deficiencia estructural que permite la permanencia de la tortura, es la ausencia de una legislación básica que por lo menos considere como delito a esta grave violación calificada internacionalmente como ilícito de lesa humanidad.

² En relación a la desaparición forzada, cabe señalar que no fue hasta el 27 de septiembre del 2005, cuando fue aprobada la Ley de Desaparición Forzada de Personas en Guerrero, que se tipificó esta grave violación como delito. La iniciativa de ley fue elaborada por organismos no gubernamentales y retomada por el Congreso estatal, entrando en vigor el 16 de octubre de ese año.

2. LA POBREZA COMO VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en reiteradas ocasiones ha manifestado que “la pobreza puede definirse como una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.”

La ONU ha declarado como una prioridad la lucha contra la pobreza que es causa y producto de las violaciones de los derechos humanos. Los vínculos entre los derechos humanos y la pobreza son evidentes: las personas a las que se les niegan los derechos –las víctimas de la discriminación o la persecución, por ejemplo– tienen más probabilidades de ser pobres.

La Secretaría General de la ONU señala que, entre tanto, los pobres en muchas sociedades no pueden disfrutar de sus derechos a la educación, la salud y la vivienda simplemente porque no están a su alcance. Y la pobreza afecta todos los derechos humanos: por ejemplo, los bajos ingresos pueden impedir el acceso de las personas a la educación, un derecho “económico y social”, lo que a su vez inhibe su participación en la vida pública, un derecho “civil y político” y su capacidad para influir en las políticas que los afectan.

La pobreza está formada por muchos ingredientes, pero siempre se ha caracterizado por factores tales como la discriminación, el acceso desigual a los recursos y la estigmatización social y cultural. Esos “factores” tienen otro nombre: denegación de los derechos humanos y la dignidad humana. La realización de los derechos humanos, incluida la lucha contra la pobreza, es un deber; no una mera aspiración.

Cuando el Estado ha incumplido llanamente con la satisfacción de estos derechos o con las metas establecidas por la Constitución, sobre todo en relación con el cumplimiento progresivo de los derechos económicos y sociales: acceso al trabajo, servicios de salud y educativos, alimentación adecuada y vivienda digna, entre otros; la defensa de los desposeídos y las protestas populares contra el sometimiento estructural y la pobreza extrema son moralmente legítimas. La injusticia propia de la imposición estructural y masiva de pobreza extrema afecta la legitimidad de los sistemas políticos y justifica la demanda legítima del respeto y cumplimiento de todos estos derechos. Esa es justamente la función de los defensores de derechos humanos.

La manera de manifestar la demanda de ciudadanía, el modo de exigir a las autoridades, de reclamar los derechos que formalmente alguna vez prometió el Estado, será a través de la constitución de foros. Se trata de tomar la palabra y ponerla en los lugares públicos, sea una plaza, un puente, la calle, la avenida, un edificio público o una pared. En definitiva, la protesta social contemporánea constituye la posibilidad concreta que tienen los sectores desaventajados de expresar sus problemas. De allí que el derecho a la protesta sea el primer derecho, es el derecho a tener derechos, es el derecho que llama a los otros derechos, la oportunidad que tienen estos sectores de ser tenidos en cuenta otra vez, recuperar la voz para ser tomados como actores otra vez. El derecho a la protesta es la puesta en acción de la dignidad, la oportunidad de hacer valer la dignidad.



⋈

Integrantes de la OPIM, participan en una manifestación de solidaridad con su compañero Raúl Hernández preso en el penal de Ayutla de los Libres desde el 17 de abril del 2008.

3. OBSTACULOS QUE ENFRENTAN LOS DEFENSORES EN GUERRERO

Guerrero es uno de los estados menos desarrollados de la República Mexicana³. El municipio de Ayutla de los Libres y la región de la Montaña en la entidad se caracterizan por niveles de extrema pobreza, y una profunda brecha de desigualdad, así como por un claro abandono institucional hacia la población indígena.

En este contexto, el trabajo de las y los defensores de derechos humanos -en su mayoría indígenas- cobra particular relevancia. Por ello, preocupan los progresivos obstáculos a los que se enfrentan para realizar su labor de promoción y defensa en esta región. Es preocupante que el Gobierno de México no asuma su responsabilidad de garantizar la seguridad de los defensores y en cambio ha dado un mensaje de permisividad para quienes hostigan a toda luz el trabajo de las organizaciones de derechos humanos.

Las dificultades a las que se enfrentan los defensores de derechos humanos en la región de la Montaña y en el municipio de Ayutla no son pocas. En primer lugar, las y los indígenas enfrentan una situación grave de pobreza, marginación y carencia de oportunidades. Por ello, una de las demandas recurrentes de las y los defensores indígenas es la transparencia en el ejercicio del uso de recursos públicos, así como la inversión en clínicas, escuelas y caminos, es decir, el derecho a la educación, la salud y la comunicación.

Los indígenas “mantienen una agricultura de subsistencia y autoconsumo en un medio ambiente agreste y duro, donde el binomio indígena-pobreza, es el resultado de un proceso histórico y complejo en el que fueron vulnerados durante siglos los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas⁴”.

Las y los defensores indígenas son víctimas de discriminación y estigmatización institucional debido a su etnicidad y por asumir el compromiso de hacer valer sus derechos consagrados en la Constitución mexicana y en numerosos tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano. Las autoridades municipales y estatales utilizan un lenguaje verbal despectivo al referirse a la población indígena, les niegan espacios de diálogo, canales de participación y la posibilidad de que expongan las necesidades y propuestas que cada comunidad tiene en lo particular.

En segundo lugar, la militarización en territorios indígenas ha generado un ambiente de tensión y hostigamiento hacia los pueblos originarios y un gran temor en las mujeres, pues el antecedente de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú⁵ -torturadas y violadas sexualmente por soldados del Ejército, cuyos casos permanecen impunes- está aún muy presente en las comunidades indígenas.



⤴
La siembra de maíz es una de las actividades de indígenas de la región Costa Chica-Montaña que les permite subsistir durante una temporada corta, luego se ven obligados a comprar ese grano.

>><<

³ De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Guerrero es uno de los estados con menor nivel en el “Human Development Index”; http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/informes/images/02ResumenEjecutivo_07.pdf (accessed June 11, 2009)

⁴ Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003, págs. 153, disponible en www.sre.gob.mx/derechoshumanos/docs/Diagnostico.pdf, Anexo 2.

⁵ La Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene conocimiento de estos casos.

A mediados de la década de los noventa, la zona indígena de Ayutla comenzó a caracterizarse por una fuerte militarización, que se empeoró con la masacre de El Charco (registrada el 7 de junio de 1998, cuando soldados del Ejército mexicano asesinaron a 11 indígenas mixtecos). Esta excesiva presencia de soldados en la región, ha derivado en múltiples violaciones a los derechos humanos de la población, y son casos que se han destacado porque prevalece una gran impunidad para castigar a los responsables.

Además, el Ejército amedrenta a la población indígena con acciones como las que documentó el Relator de la ONU para Pueblos Indígenas, Rodolfo Stavenhagen cuando refiere que los militares instalan: “numerosos retenes y revisiones en carreteras y caminos, detenciones y retenciones arbitrarias, revisión y corporal y de pertenencias, incursión a comunidades y cateo de propiedades, interrogatorios intimidatorios, amenazas de muerte, ejecuciones extrajudiciales o sumarias (...)”⁶.

Estos abusos y graves violaciones a los derechos humanos han aumentado monumentalmente desde que el presidente Felipe Calderón implementó su “lucha contra la delincuencia organizada” y ordenó la ocupación de varias ciudades, caminos y comunidades indígenas por miles de soldados.

A pesar de que el Relator de Pueblos Indígenas recomendó al Estado mexicano que “cuando así lo demanden las comunidades indígenas, el ejército deberá ser replegado de las inmediaciones de las comunidades indígenas y su presencia y actividades en zonas indígenas deberán ser estrictamente compatibles con sus deberes

constitucionales”⁷, la administración de Calderón no sólo ha hecho caso omiso a esta recomendación sino que ha ordenado incrementar la presencia militar en las comunidades indígenas.

En tercer lugar, las autoridades han fabricado delitos en contra de defensores de derechos humanos y los ha encarcelado injustamente. El caso de las y los integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me’phaa (OPIM) es ilustrativo: la OPIM se ha destacado por denunciar el caso de Inés y Valentina a nivel nacional e internacional, así como por evidenciar la desviación de recursos realizada descaradamente por funcionarios municipales. La OPIM ha evidenciado también públicamente las esterilizaciones forzadas de 30 indígenas Me’phaa y Na savi.

Así, el 17 de abril de 2008, en un retén militar, soldados y fuerzas policiacas estatales detuvieron a Manuel Cruz Victoriano, Orlando Manzanares Lorenzo, Natalio Ortega Cruz, Romualdo Santiago Enedina y Raúl Hernández Abundio, miembros de la OPIM, quienes fueron sometidos a un proceso penal plagado de irregularidades. Todos ellos fueron declarados presos de conciencia por Amnistía Internacional (AI). Después de una batalla jurídica que se extendió durante un año en donde incluso el Ministerio Público Federal tuvo una participación inusual al involucrarse en el juicio a pesar de que el homicidio es un delito del fuero común, finalmente el equipo jurídico de Tlachinollan logró la liberación de Manuel Cruz, Orlando Manzanares, Natalio Ortega y Romualdo Santiago, el 19 de marzo de 2009. Raúl Hernández Abundio aún está preso.

Por otra parte, los abusos y las violaciones de derechos humanos que han sido denunciados por organizaciones indígenas y de derechos humanos de Guerrero, incluso con el acompañamiento de organizaciones internacionales, no han encontrado eco en el sistema de justicia mexicano⁸ y la constante por el contrario, en estos casos, sigue siendo la impunidad.

>><<

⁶ Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003, disponible en www.sre.gob.mx/derechoshumanos/docs/Diagnostico.pdf, Anexo 2.

⁷ Ibidem. Pag. 160.

⁸ La OPIM y la OPFM documentaron y denunciaron la esterilización forzada de 30 indígenas por parte de la Secretaría de Salud en el municipio de Ayutla. La Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 066/2007, sin embargo el gobierno de Guerrero ha cumplido sólo parcialmente con la reparación del año. En 2008, 5 miembros de la OPIM fueron encarcelados sin que existieran pruebas suficientes. 4 lograron su liberación después de un año de encarcelamiento injusto y 1 permanece aún en prisión.

Aunado a esto, organizaciones de derechos humanos del estado de Guerrero han presentado quejas ante las autoridades competentes por los hostigamientos y amenazas de muerte que han recibido. Los defensores de derechos humanos en la entidad no sólo deben acudir a un gobierno que se niega a escucharlos y que en ocasiones los reprime abriendo procesos judiciales en contra de ellos, sino que deben además arriesgar su propia vida. Una vez más uno de los ejemplos es el de la OPIM: el 10 de febrero de 2008, se encontró el cuerpo sin vida de Lorenzo Fernández Ortega, con visibles huellas de tortura. Lorenzo era hermano de Inés y un miembro destacado de la OPIM.

El 2009, fue un año trágico para los defensores y defensoras de derechos humanos. La desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas no sólo enlutaron y dejaron en la orfandad a dos familias, sino que fue una agresión a todo el movimiento de defensores y defensoras de derechos humanos que ha denunciado las graves violaciones que se han consumado contra los indígenas de Ayutla, desde la masacre de El Charco, pasando por las violaciones sexuales de Inés Fernández y de Valentina Rosendo, hasta las últimas incursiones militares que se han dado en la región Me'phaa de Ayutla.

Desde el 13 de febrero cuando fueron detenidos de manera ilegal y desaparecidos de forma forzosa, los miembros de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM) y los compañeros de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM), son víctimas de amenazas y viven en constante zozobra. Ante el ambiente adverso para la realización de un trabajo seguro de los defensores y ante los graves e inminentes riesgos de sufrir otra agresión fatal, la oficina de Tlachinollan en Ayutla tuvo que cerrar sus puertas desde mediados del mes de febrero. Para hacer frente a la multiplicidad de amenazas, los compañeros y compañeras de la OPIM, como Obtilia Eugenio Manuel y la familia de Inés Fernández, al igual que las familias de Guadalupe Castro, viuda de Raúl y Margarita Martín, viuda de Manuel, así como los miembros de Tlachinollan, la Corte Interamericana, a través de su presidenta otorgó el 9 de abril del 2009 *medidas provisionales* para 107 defensores que trabajan en las regiones de Ayutla y la Montaña alta. A pesar de estas medidas las amenazas persisten, al grado que en este último mes se han interpuesto 5 denuncias, sin que se tengan avances sustantivos en las investigaciones relacionadas con las muertes de Raúl, Manuel y Lorenzo Fernández Ortega.

El 24 de junio de 2009, Margarita Martín de las Nieves y Santiago Ponce, viuda y hermano de Manuel Ponce, sufrieron un atentado cuando viajaban a la comunidad de La Cortina, después de haber participado en una reunión con autoridades policíacas, representantes de embajadas y de fundaciones. Un hombre les disparó en reiteradas ocasiones, pero afortunadamente no logró herirlos.

4. LA RESPUESTA DEL ESTADO

En lugar de considerar esas solicitudes de respeto de derechos básicos, como pueden ser las demandas por educación, salud, infraestructura, etcétera, como expresiones normales de la sociedad civil y de los pueblos que buscan mejorar sus condiciones de vida, el gobierno de Guerrero parece considerarlas como amenazas al Estado de derecho.

Así, cualquier expresión de descontento, o cualquier crítica hacia su gestión, es percibida por el Estado como un cuestionamiento del sistema entero y lo considera como una amenaza al orden establecido. Esta postura del Estado se expresa también en su descalificación de las organizaciones



Defensores de derechos humanos, durante el sepelio de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, dos dirigentes del pueblo mixteco que fueron ejecutados extrajudicialmente en febrero del 2009.

y movimientos sociales y de la labor de los defensores de derechos humanos.

Las autoridades estatales han emitido declaraciones que deslegitiman el trabajo de las organizaciones de la sociedad organizada. Autoridades civiles y castrenses en el estado de Guerrero han manifestado que las organizaciones de derechos humanos se financian con dinero del narcotráfico, que resguardan a criminales y son fachada de grupos delincuenciales. Así, las organizaciones son acusadas de ser violentas y de representar un peligro para el resto de la sociedad. De esta manera se justifica la represión a las manifestaciones y la criminalización de la protesta civil pacífica. De igual manera, a los luchadores o defensores sociales se les ha denigrado como *lucrados* sociales, su derecho a la protesta la han clasificado como un delito, se ha colocado a los líderes de los movimientos sociales fuera de la legalidad negando su derecho a la protesta. El Ejecutivo estatal le ha apostado a transformar los conflictos sociales en litigios judiciales, a leer e interpretar la realidad de los pobres que protestan bajo la lupa del código penal.

Para girar la culpa hacia los defensores de derechos humanos, se les acusa de usar denuncias por violaciones para encubrir sus propios crímenes, o las de los que defienden, a la ley. Se les acusa de dedicarse a actividades ilícitas y de denunciar falsas violaciones para evitar que el Estado investigue su actuación. Todas estas acusaciones hacia los defensores de derechos humanos alientan la discriminación y la represión, crean un clima de tensión y sirven para legitimar la represión en contra de los defensores, ligándoles a acciones delictivas.

El Estado se niega a reconocer a las organizaciones sociales como sujetos con demandas legítimas, y en cambio, les acusa de perjudicar el Estado de derecho, y de ser elementos desestabilizadores. El gobierno califica entonces a sus opositores de ser una minoría intransigente y en ese sentido, la acusación de no representar ni a la sociedad civil, ni sus demandas, le permite alejar a las organizaciones sociales y a sus dirigentes sin tener que tomar en cuentas sus peticiones.



Indígenas de la OPIM, Amnistía Internacional y Tlachinollan durante una reunión con el secretario de Gobierno, Guillermo Ramírez Ramos a quien exigen la libertad de su compañero Raúl Hernández Abundio y el cese a la represión que sufren.

CAPITULO DOS

RAUL Y MANUEL
UNA VIDA DE LUCHA CEGADA
POR LA OMISION
Y VIOLENCIA
DEL ESTADO

1. LA LUCHA DE RAUL LUCAS LUCIA Y MANUEL PONCE ROSAS



Raúl Lucas Lucía nació en Roca Colorada, municipio de Ayutla de los Libres, no tuvo la oportunidad de terminar la escuela primaria. Desde muy pequeño se vio obligado a trabajar en el campo para ayudar a sus padres en el sostenimiento familiar. Su lengua materna fue el Na savi que con gran orgullo la supo portar y transmitir a sus hijos, y con la que prefería comunicarse con toda la comunidad. Sufrió el maltrato y la discriminación de los patrones mestizos de Ayutla acostumbrados a explotar a los jóvenes indígenas que buscan trabajo y que no pueden expresarse bien en español.

Desde su adolescencia siempre cuestionó el sistema de castas que aún prevalece en las cabeceras mestizas de la Costa Chica y la Montaña. Soportó el desprecio y cargó con el estigma de su indianidad. Como parte de la costumbre del pueblo Na savi se casó antes de los 18 años con una mujer de su misma etnia, Guadalupe Castro Morales, originaria de El Charco, municipio de Ayutla. Los primeros años de su matrimonio los vivieron en Roca Colorada, trabajando en el *tlacolol* y cultivando el maíz. Bajaban los fines de semana a vender sus productos para poder sobrevivir durante la temporada de secas. En esta actividad comercial constató el abuso y el maltrato, tanto de las autoridades municipales como de los mismos acaparadores, que les imponían bajos precios a sus productos que contrastaban con los precios excesivos de las mercancías de mala calidad.

Ante la grave situación del campo, Raúl Lucas empezó a trabajar en la organización de las comunidades mixtecas para defender su territorio y sobre todo para preservar los recursos naturales, como la reserva boscosa que hay

en el núcleo agrario de Coapinola. Desde hace más de 10 años empezó a sentir la presión y el acoso de los caciques, porque empezaba a encarar a los madereros que no cumplían con los convenios firmados y además se daba cuenta que lo que menos les importaba, era promover el beneficio de las comunidades indígenas y cuidar los recursos boscosos. Después de esas confrontaciones sufrió un atentado que casi le cuesta la vida. Fue una advertencia para que no se anduviera involucrando en la defensa de los bosques.

Con la masacre de El Charco, el 7 de junio de 1998, Raúl Lucas aparecía en la lista negra del Ejército mexicano como uno de los líderes que supuestamente apoyaban la lucha armada. No fue gratuito que el mismo Ejército lo buscara y lo interrogara en más de una ocasión con el pretexto de que manejaba una camioneta de reciente adquisición, que habían logrado como parte del convenio que hicieron con la empresa maderera. Fue interrogado por los elementos castrenses acerca de su trabajo y cómo es

que había logrado hacerse de una camioneta siendo él un campesino. A pesar de este hostigamiento Raúl logró unificar al núcleo agrario de Coapinola y trabajó siempre con el apoyo de Manuel Ponce Rosas para promover y defender los derechos del pueblo Na savi.

Manuel Ponce Rosas era originario de la comunidad mixteca de La Cortina, también municipio de Ayutla. No tuvo el privilegio de asistir a la primaria, sin embargo, tuvo la capacidad para aprender y hablar el mixteco y el español. Se dedicó desde muy pequeño al trabajo del campo y fue de los escogidos para que se le instruyera desde muy joven en los conocimientos especializados de la religión Na savi. Asumió la gran responsabilidad de formarse y forjarse como un rezandero, es decir como el especialista religioso del pueblo. Fue de los privilegiados que sabían hablarle a la lluvia, de los que sabían curar con el rezo y de los que ejercían un ascetismo profundo, que era la mejor garantía para que el cargo que desempeñaba rindiera sus frutos. Manuel al igual que Raúl asumió la defensa de su territorio, pero además siempre cultivó el rezo tradicional, para pedir la fuerza de sus deidades en la lucha por sus derechos. Fue una persona muy querida y respetada por su comunidad y por todo el núcleo agrario de Coapinola. Perteneció al banco de *principales* y *consejeros* de su pueblo. Muy joven también se casó con Margarita Martín de las Nieves, originaria de Ocotlán, municipio de Ayutla, quien habla únicamente la lengua Na savi. Encompadró con Raúl Lucas para poder afianzar no sólo un parentesco ritual y una relación de grandes amigos, sino para asumir un proyecto común en la promoción y defensa de los derechos colectivos. Su trabajo se concentró al interior de las comunidades, a promover la organización como pueblo Na savi y a cultivar el gusto por la lengua, a fortalecer las expresiones culturales del pueblo Na savi y a enaltecer la dignidad de los hombres y mujeres de la lluvia. Junto con Raúl denunciaron la masacre de El Charco y apoyaron a las víctimas de esterilizaciones forzadas exigiendo justicia y reparación de los daños. Junto con la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM), denunciaron las violaciones de derechos humanos cometidas por el Ejército.

Raúl y Manuel siempre honraron a la extirpe de los hijos de la lluvia. Dedicaron su vida para ser fieles servidores de su comunidad defendiendo los intereses colectivos. Sus cargos comunitarios como representantes agrarios fueron desempeñados a cabalidad, asumiendo todos los riesgos



Indígenas Na savi durante la marcha conmemorativa por el 10 aniversario luctuoso de la masacre de El Charco.

y las consecuencias que representaba el hecho de ser un defensor del pueblo, en una región tan militarizada y violenta como Ayutla.

Raúl y Manuel nacieron en una casa humilde, de piso de tierra, sin tener el privilegio de contar con agua potable en sus cobertizos, de que tampoco sus padres tuvieran la posibilidad de mandarlos a la escuela y de que conocieran la dicha de lo que es conseguir un empleo bien remunerado. Heredaron a sus hijos el amor por la tierra, los valores del servicio comunitario, de la solidaridad con los más débiles, de saber compartir lo poco que se tiene, de trabajar colectivamente y de poseer los bienes en común. Fueron ejemplos de lo que realmente son los defensores de derechos humanos, que viven y luchan en las comunidades indígenas, donde son sumamente vulnerables y donde viven al día sin ningún recurso para sostener su lucha. La causa por la justicia en estos lugares empobrecidos y olvidados se paga con persecución, cárcel y muerte violenta.

El pueblo Na savi de Ayutla nunca imaginó que dos de sus defensores comunitarios fueran a ser víctimas de la barbarie que azota a la región. Nadie alcanza a entender ¿qué delito cometieron o qué acto cruel hicieron para que Raúl y Manuel fueran torturados hasta arrancarles la vida? La población agraviada se pregunta con gran miedo ¿qué tipo de gobierno tenemos que hace sentir a ciertos grupos de poder que cuentan con licencia para detener, desaparecer, torturar y matar a los que alzan la voz? ¿Para qué sirve todo el aparato de justicia y seguridad del Estado si no tiene el interés ni la capacidad para reaccionar en los momentos cruciales para evitar la consumación de delitos graves?

Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas desde hace varios años se han destacado por su compromiso por la defensa y promoción de los derechos indígenas en la región, ambos pertenecieron a la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT) la cual se creó desde 1998, aunque legalmente fue constituida en el año 2000. Dicha organización, con posterioridad tomó el nombre de dos organizaciones: la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) y la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos (OIPM), ambas con residencia en la cabecera municipal de Ayutla y dedicadas a defender los derechos de los pobladores indígenas de la región y a denunciar los atropellos y violaciones a los derechos humanos e igualmente han ampliado su campo de acción hacia la elaboración y gestión de proyectos productivos que coadyuven al mejoramiento económico y alimentario de los indígenas de esa región.

Desde 1994, Raúl Lucas Lucía fue integrante activo de la que entonces se denominaba Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos, la cual se dividió en las dos organizaciones antes mencionadas bajo la finalidad de brindar una mejor atención a las etnias Me'phaa (tlapanecas) y Na savi (mixtecas).

En últimos meses, frente a las apremiantes necesidades de las comunidades mixtecas, la Organización Independiente del Pueblo Mixteco se empezó a transformar en la actual Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos A.C., (OFPM) con la finalidad de trabajar en conjunto con la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa en la reivindicación y realización del derecho al desarrollo de las comunidades de la región. Raúl Lucas Lucía se desempeña como presidente y Manuel Ponce Rosas como secretario, de la OFPM.

Hombres Na savi de La Cortina, municipio de Ayutla de los Libres, en uno de los rituales tradicionales que hacen durante la levantada de cruz.

≈





⌘
El indígena Na savi de Justino Feliciano Modesta durante la denuncia pública contra los soldados que entraron a su huerta y le robaron parte de su cosecha en abril del 2008; atrás lo observa Raúl Lucas Lucía, extinto dirigente de la OFPM.

»
Defensores de derechos humanos y periodistas en un retén policiaco-militar de Ayutla de los Libres.



⌘
Manuel Ponce Rosas (sentado a la derecha) acompaña a campesinos mixtecos de La Fátima que denuncian ante funcionarios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos (Coddehum) y medios de comunicación la incursión del Ejército en ese pueblo y su interés por vincularlos a los grupos armados.



Es importante mencionar como antecedente que Raúl Lucas Lucía, fue víctima de interrogatorios y retención ilegal por parte de miembros del Ejército mexicano en el 2006, por ello, el 25 de octubre del mismo año interpuso una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y una denuncia penal ante la agencia del Ministerio Público Federal de Acapulco, Guerrero, la cual fue radicada en la Averiguación Previa número 355/2006, por hechos ocurridos el día 18 de octubre del 2006.

De igual forma, el día 15 de febrero del 2007, Raúl Lucas Lucía fue emboscado por personas desconocidas cuando transitaba a bordo de

una camioneta marca Ford, doble rodada sobre la carretera Ayutla-Roca Colorada; en ese hecho resultó con herida de bala en el cuello. Gracias a que sus familiares lo trasladaron oportunamente al hospital Raúl salvó su vida pese a la gravedad de la lesión. La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) dio apertura a la Averiguación Previa correspondiente sin que hasta la fecha presente avance alguno.

La región de la Costa-Montaña del estado de Guerrero, dentro de la cual se ubica el municipio de Ayutla de los Libres, se ha destacado en los últimos años por la fuerte militarización que enfrentan las comunidades indígenas. La masacre de 11 indígenas mixtecos y tlapanecos perpetrada por elementos del Ejército mexicano, el 7 de junio de 1998, en la comunidad de El Charco, fue un parteaguas en cuanto a la realidad que se vive en la región. Este crimen de lesa

humanidad fue conocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁹ organismo que otorgó *medidas cautelares* a los deudos y familiares, en tanto que la CNDH emitió la recomendación 20/2001.

Es importante destacar que como presidente de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, Raúl Lucas Lucía había denunciado múltiples casos de violaciones a los derechos humanos por parte de elementos del Ejército mexicano, como: actos de allanamiento, retenciones e interrogatorios ilegales, entre otros. Estos hechos ameritaron la presentación de quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dándose apertura a los expedientes CNDH/04/2008/2342/Q, CNDH/04/2008/2544/Q, CNDH/04/2008/2304/Q. De igual forma se interpusieron las correspondientes denuncias penales ante a la Procuraduría General de la República (PGR).

Al día de hoy la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa también cuenta con *medidas cautelares* otorgadas por la Ilustre Comisión Interamericana bajo los números MC-06-2005, MC-167-07, debido a que sus integrantes han sido sometidos reiteradamente a amenazas, intimidaciones y hostigamientos por denunciar múltiples violaciones a los derechos humanos perpetradas por autoridades federales, principalmente del Ejército mexicano e incluso autoridades estatales como ha sido la Secretaría de Salud de Guerrero.

Las medidas cautelares previamente referidas, dan cuenta de la ausencia de condiciones de trabajo de los defensores de derechos humanos en la región y en este escenario la OFPM no ha sido excepción y más aún se han agravado las agresiones contra Raúl Lucas Lucía a tal grado que al día de hoy el presidente y el secretario de dicha organización han sido desaparecidos, siendo ello lo que constituye los hechos que originan la presente solicitud de *medidas cautelares*.

2. LOS HECHOS DEL 13 DE FEBRERO DE 2009

El día 13 de febrero del año 2009, siendo aproximadamente las 13:15 horas Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, se encontraban en un evento al que fueron invitados por Guadalupe Castro Morales, regidora de Asuntos Indígenas del ayuntamiento de Ayutla y esposa de Raúl, para la inauguración de la construcción de unas oficinas de Escuelas Secundarias Generales, que se llevaba a cabo en la explanada de la supervisión de Secundarias, ubicada en el bulevar carretera Ayutla-Tecoanapa.

En el evento de referencia se encontraba el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ayutla, Romelio Martínez Suastegui; el Director de Seguridad Pública, Luis José Sánchez Hernández, así como una comisión de regidores integrada por: la regidora de Participación Ciudadana, Hermelinda Barrera Cruz; el regidor de Deportes, Espectáculos, Juventud y Ecología, Hermes Rodríguez Hernández; el Regidor de Desarrollo Rural, Arturo Ramírez Mendoza; el regidor de Educación, Arturo Espindola Prado, entre otros.

El evento de inauguración de las instalaciones, dio inicio aproximadamente a la 13:30 de la tarde con la asistencia de 35 personas, entre invitados del Ayuntamiento y otros maestros; cabe resaltar que antes de iniciar el evento el



⤴
Los ataúdes con los cuerpos de Raúl Lucas y Manuel Ponce durante el homenaje que les rindieron en la comunidad de El Ranchito, cerca de Ayutla de los Libre, antes de partir al cementerio, el 24 de febrero del 2009.

>><<

⁹ La CIDH tiene su sede en Washington D.C., Estados Unidos

Director de Seguridad Pública, Luis José Sánchez Hernández resguardaba el lugar con 25 policías municipales preventivos, pero cuando iniciaba su participación como oradora doña Guadalupe Castro Morales, en su carácter de Regidora de Asuntos Indígenas, observó que el funcionario municipal y los policías se retiraron apresuradamente luego de recibir una llamada a su teléfono móvil.

Minutos después como la 13:35 de la tarde, tres sujetos que portaban armas largas, ingresaron al evento y se dirigieron donde se encontraban sentados el presidente y el secretario de las Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, quienes les gritaron “¡policía!” y de inmediato los agredieron con dos golpes en la cabeza para someterlos y sacarlos arrastrando del evento.

Los señores Lucas Lucía y Ponce Rosas, fueron subidos contra su voluntad a un automóvil que ya se encontraba encendido y con un chofer esperando. El automóvil era color negro, marca Chevrolet Chevy Monza, modelo reciente, con vidrios polarizados y sin placas. Dicho vehículo arrancó a alta velocidad con los señores Manuel, Raúl y sus captores en dirección a la carretera Ayutla-Acapulco.

Hacia las 14:30 horas del día de la desaparición de los dos defensores, la señora Guadalupe Castro Morales recibió una llamada en su teléfono móvil que provenía del número celular de Manuel Ponce Rosas, y al contestar, una voz masculina le expresó: *“No empieces a chingar quédate calladita o jodemos a tu esposo, esto les pasa por defender indios”*. La señora Castro intentó dialogar para pedirles que no le hicieran daño y lo dejaran en libertad, pero los captores de Raúl y Manuel cortaron la llamada.

Es importante resaltar que el 13 de febrero del 2009, la señora Guadalupe Castro acudió a la oficina del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría de Justicia del Estado de

Guerrero (PGJE), con residencia en Ayutla, para denunciar la desaparición forzada de su esposo, sin embargo, el personal de esa institución se negó a abrir una investigación por los delitos cometidos y sólo admitió dar apertura al acta ministerial número ALLE/SC/03/AM/015/2009, para que quedara un antecedente legal; no obstante, este documento no da apertura a ninguna investigación.

La negación de dar apertura a una Averiguación Previa, da cuenta de la ineficacia de los recursos existentes, pues en el estado de Guerrero existe la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas que establece que dicha violación a los derechos humanos es un delito y por lo tanto la PGJE cuenta con la obligación de investigarla.

Horas después de la desaparición, las señoras Margarita Martín de las Nieves y Guadalupe Castro Morales promovieron ante el Juzgado Séptimo de Distrito con residencia en Chilpancingo, Guerrero, una solicitud de amparo por incomunicación, solicitando que sus esposos desaparecidos fuesen buscados en las instalaciones de las corporaciones policíacas y de las Fuerzas Armadas. Tal recurso legal fue tramitado con suma dilación. Hasta el día 16 de febrero, el Juez de Distrito ordenó que se revisaran los lugares en los que probablemente se pudieran encontrar detenidos Raúl y Manuel y finalmente hasta el día 20 de ese mismo mes y año se pudo acceder a las instalaciones del 48 Batallón de Infantería con sede en Cruz Grande municipio de Florencio Villarreal, para constatar si en ese lugar se encontraban detenidos. Lamentablemente ese mismo día, los cuerpos de Raúl y Manuel fueron encontrados sin vida y con visibles huellas de tortura.

Desde el momento de la desaparición de Raúl y Manuel sus esposas Guadalupe Castro Morales y Margarita Martín de las Nieves iniciaron una incansable lucha por dar con su paradero. Interpusieron denuncias, amparos y otros recursos legales, hicieron trabajo de interlocución política con el Congreso del Estado y con la PGJE, pero las puertas tanto de la justicia como de las autoridades políticas se cerraron. Durante siete días la PGJE mantuvo en inactividad procesal la averiguación previa. El pretexto era que los familiares no indicaban ni daban pistas del posible paradero de los desaparecidos. El Ministerio Público omitió el rastreo de las llamadas de los teléfonos de donde provenía las amenazas, no citó a declarar de inmediato a los cientos de testigos que estuvie-

ron presentes en el acto de donde sacaron a los defensores, ni aseguró la escena del crimen y mucho menos realizó las inspecciones oculares y otras diligencias que resultasen necesarias. Los siete días que mediaron entre la desaparición y ejecución de los dos defensores de derechos humanos fueron suficientes para hacer todo lo anterior y más, pero extrañamente no se hizo nada; La autoridades municipales de Ayutla de los Libres y la Secretaría de Seguridad Pública estatal se desentendieron de su obligación legal en el sentido de brindar seguridad en su aspecto preventivo, pues no implementaron ningún operativo para buscar a Raúl y Manuel; el Juzgado Séptimo de Distrito no admitió los amparos solicitados hasta que resolvió un conflicto competencial con los Juzgados de Acapulco. Mientras transcurría el lapso de siete días y los familiares de Raúl y Manuel los buscaban en medio de la angustia e incertidumbre, todas las autoridades guardaban un silencio cómplice y omitían cumplir con sus obligaciones legales de brindar seguridad y justicia. Esta indolencia y omisión estatal fue factor decisivo que devino en la posterior ejecución extrajudicial de los defensores indígenas. Mientras a Raúl y Manuel les arrancaban violenta e impunemente la vida, las autoridades omitían cumplir con lo que les mandata la Ley, otras más se enfrascaban en trámites legales priorizando los formalismos y soslayando su deber de proteger los derechos fundamentales.

Por estas negligencias ningún funcionario o servidor público ha sido procesado ni castigado, aún cuando la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 78/2009 en la que pide sancionar a las autoridades que incurrieron en omisiones durante la investigación y en sus funciones preventivas para salvaguardar la integridad física de los defensores.

Después de una batalla legal y política de los familiares de los defensores ejecutados, la PGR atrajo las investigaciones. Sin embargo, las mismas poco han avanzado pues hasta el día de hoy no existe ningún responsable procesado por ese crimen de lesa humanidad cometido contra los dos defensores indígenas.



⤴
Defensores de derechos humanos camino al cementerio para dar sepultura a Raúl Lucas Lucía.



⤴
Defensores de derechos humanos demandan justicia durante el sepelio de Raúl Lucas y Manuel Ponce.

Integrantes de la OFPM, protestan durante el sepelio de sus dirigentes ejecutados extrajudicialmente.



3. UN ATENTADO CONTRA LA DEFENSA POR LOS DERECHOS HUMANOS

La tortura y ejecución extrajudicial de Raúl y Manuel, es un atentado a la comunidad de defensores en el país. No es un hecho aislado, por el contrario forma parte de los actos de hostigamiento, persecución y represión que vive las organizaciones sociales en el municipio de Ayutla de los Libres.



⌆
Margarita Martín de las Nieves, viuda de Manuel Ponce Rosas, durante el sepelio del extinto dirigente de la OFPM.

Guadalupe Castro Morales, viuda de Raúl Lucas Lucía, durante su intervención en un foro sobre criminalización contra los defensores de derechos humanos.



Desde la masacre de El Charco, ocurrida el 7 de junio de 1998, la región de Ayutla es ubicada como un *foco rojo*, en el que existen las condiciones reales que pueden originar el surgimiento de expresiones armadas insurgentes. Por tal razón, el diseño de las políticas oficiales responde a una lógica de *guerra* contra los pueblos. Poco interesa la pobreza extrema en que viven los pueblos. De qué otra manera se puede explicar que la comunidad de El Charco y otras localidades no cuenten con carreteras, centros de salud, agua entubada, drenaje y otros servicios básicos cuando se ubican a tan solo dos horas de la cabecera municipal; en cambio sí se despliegan grandes operativos del Ejército mexicano que permanecen en las comunidades Na savi y Me'phaa durante varios meses. Es decir, sí existe dinero para invertir en el despliegue de las Fuerzas Armadas, pero no lo hay para cumplir con los derechos sociales como la educación, salud y vivienda.

El acoso de los militares y de las fuerzas de seguridad contra los indígenas ha sido permanente y sistemático desde 1998 a la fecha y ha estado caracterizado por las: retenciones ilegales a los pobladores, allanamientos de morada, destrucción de cultivos de granos básicos, hasta graves violaciones de derechos humanos que tiene que ver con la tortura y las violaciones sexuales como las que sufrieron en el año 2002, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú por parte de militares. En años posteriores iniciaron una serie de amenazas contra los líderes de la OPIM y la OFPM. En el año 2005 a través del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan se recurrió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para solicitar medidas cautelares, a favor de la entonces secretaria de la OPIM, Obtilia Eugenio Manuel y sus familiares; ese organismo dio una respuesta positiva y otorgó las medidas MC-06-05, debido a que consideró las condiciones de gravedad y urgencia respecto a la seguridad de los dirigentes Me'phaa.

En 2008 ocurrieron las detenciones de 5 dirigentes de la OPIM, la persecución mediante órdenes de aprehensión de 10 más y el asesinato de Lorenzo Fernández Ortega, hermano de Inés Fernández Ortega y miembro destacado de la OPIM.

Pese a toda la persecución sistemática y permanente, indígenas Na savi y Me'phaa han seguido alzando la voz y reclamando las injusticias. Una de las voces contundentes e



inquebrantables era la de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, días antes de su desaparición y posterior ejecución estaba organizando a la OFPM para protestar contra el Ayuntamiento de Ayutla por el incumplimiento deliberado en la ejecución de las obras públicas programadas en las comunidades. Con la muerte de Raúl y Manuel el trabajo de la OFPM se vio interrumpido, la estructura organizativa se desarticuló de momento y el miedo se generalizó en las comunidades de influencia de la organización mixteca. Las amenazas se intensificaron y no sólo fueron en contra de los deudos y familiares de los defensores ejecutados, sino contra dirigentes de la OPIM y hasta los integrantes del CDHM Tlachinollan que valoraron cerrar temporalmente las oficinas de Ayutla al no haber condiciones para ejercer la labor de defensores de derechos humanos.

Por ello, la ejecución extrajudicial de los mixtecos fue un crimen de lesa humanidad debidamente planeado, los orquestadores calcularon fríamente los impactos que en su organización tendría este hecho execrable. Los daños no fueron individuales ni familiares sino colectivos.

⤴
Indígenas mixtecos depositan flores sobre la tumba del fallecido dirigente de la OFPM, Raúl Lucas Lucía, en el panteón de El Ranchito.

Una delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, integrada por Alan García, Carlos de la Torre y Omar Gómez, durante la reunión que sostuvieron con la hoy viuda de Raúl Lucas, Guadalupe Castro Castro, un día antes de que fueran hallados los cuerpos de los dos dirigentes de la OFPM.



Con la ejecución de Raúl y Manuel quisieron callar la voz del pueblo Na savi, detener su incansable lucha por una vida más justa y digna. Fue un mensaje de terror que se envió a todos los defensores de derechos humanos del país, de que se puede matar a los que cuestionan y exigen el cumplimiento de los derechos, sin que haya justicia.

La comunidad de defensores de derechos humanos no olvidamos a Raúl y Manuel, seguiremos exigiendo que se haga justicia y se castigue a los responsables. No debemos permitir que su caso quede en la impunidad.

La lucha inclaudicable de los defensores indígenas es un ejemplo de la dignidad de los pueblos, de que no todo lo compra y doblega el poder. Nos enseñaron que no se puede traicionar a los pueblos y a la clase trabajadora. Ellos pusieron por delante estos valores e hicieron caso omiso a las tentaciones del dinero que les ofrecían los funcionarios y empresarios madereros, enfrentaron con valor las amenazas y agresiones del Ejército y otros cuerpos de seguridad. El acero del gobierno represor cegó sus vidas, pero su ejemplo persistirá en la mente de los defensores y luchadores sociales en Guerrero y en el país.



Las viudas de los dirigentes mixtecos, Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, reciben en nombre de ellos el premio nacional de derechos humanos "Don Sergio Méndez Arceo" en su 17 edición. El premio postmortem fue entregado por el obispo emérito de Chiapas, Samuel Ruíz y el obispo de Coahuila, Raúl Vera.



Las viudas de Raúl y Manuel, durante su reunión con los representantes de la Unión Europea: el alemán Hans Gunther Walter Mattem y el francés Jean Baptiste Remi Chauvin, en Ayutla. Los observan integrantes de la OFPM y el director de Tlachinollan, Abel Barrera Hernández (de espaldas).

CAPITULO TRES

LORENZO

FERNANDEZ ORTEGA:

UN DEFENSOR

QUE CAUTIVO CON SU EJEMPLO

Y SOLIDARIDAD



En las montañas del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) se había propuesto iniciar una lucha para combatir la pobreza y la marginación en la que viven los pueblos indígenas Me'phaa (Tlapanecos) que habitan esta zona. La gestión de obras públicas ante el Ayuntamiento municipal y las solicitudes de proyectos productivos ante diversas dependencias de gobierno eran su prioridad, pero también entendían que lo más importante era que los habitantes se organizaran, conocieran sus derechos y ellos mismos exigieran su cumplimiento. Así comenzaron a realizar pláticas en las comunidades donde tenían presencia, y abordaban varios temas. El Camalote, fue uno de los pueblos en donde la mayoría de su población estaba convencida de la necesidad de organizarse. De esa manera empezaron a tener una participación activa dentro de la OPIM.

Lorenzo Fernández Ortega, era el mayor de los hijos de la señora, María Lidia Ortega, tenía 39 años de edad y estaba casado con la señora Modesta CruzVictoriano con quien procreó cinco hijos, de los cuales los tres primeros fallecieron (por enfermedades curables) y le sobrevivieron dos hijas de nombres Marcela y Lluvia. Lorenzo era de oficio albañil y tenía una activa participación dentro de la OPIM ante la falta de servicios básicos en su localidad y la indiferencia de los gobiernos para responder a las necesidades. A pesar de su poco dominio del español, Lorenzo emigró a la cabecera municipal de Ayutla por su fuerte necesidad de empleo.

El día 22 de marzo del año 2002, Lorenzo Fernández Ortega, recibió la noticia de que su hermana Inés Fernández Ortega -quien al casarse se mudó a la comunidad de Barranca Tecuani-, había sido violada sexualmente por militares. Este hecho marcó la vida de Lorenzo, porque desde entonces acompañó a Inés activamente desde OPIM en su denuncia contra los *guachos* (militares) y en su lucha por acceder a la justicia.

∧
Modesta CruzVictoriano, hoy viuda del
defensor de derechos humanos Lorenzo
Fernández Ortega.

Inés Fernández Ortega y la dirigente de la OPIM Obtilia Eugenio Manuel, al participar en el panel Ocho años de impunidad: Inés Fernández y Valentina Rosendo que organizó Amnistía Internacional-sección México.



Indígenas Me'phaa de El Camalote que fueron esterilizados de manera forzada por la Secretaría de Salud, en 1998.



1. LA ACTIVIDAD DE LORENZO FERNÁNDEZ ORTEGA DENTRO DE LA OPIM

A pesar de los esfuerzos realizados por la OPIM y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, el caso de Inés Fernández Ortega sigue en total impunidad. Lorenzo, en su afán de que los militares responsables de la violación sexual de su hermana sean procesados y castigados, fue teniendo mayor participación en la OPIM, y en el año 2003, justo un año después del ataque a su hermana, logró que su comunidad denunciara la esterilización forzada que sufrieron 14 hombres en el año de 1998, por parte de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, quien engañosamente les había prometido la creación de una clínica de salud en su pueblo, becas para sus hijos y apoyos para vivienda.

Debido a la fuerte presencia que la OPIM estaba teniendo en El Camalote, los hermanos Romualdo e Isidro Remigio Cantú, que durante mucho tiempo habían tenido el control del pueblo y una actuación complaciente con las autoridades, buscaron desanimar a la población de esa comunidad para que claudicaran en su deseo de pertenecer a la OPIM. Sin embargo,

no lograron su cometido, incluso Romualdo empezó a ser señalado como uno de los responsables de las esterilizaciones forzadas, toda vez que en 1998, Romualdo fungía como comisario municipal y fue él quien permitió el ingreso a la Brigada de Salud.

2. EL HOMICIDIO DE LORENZO FERNÁNDEZ ORTEGA

Lorenzo Fernández Ortega, se encontraba trabajando como albañil en la ciudad de Ayutla de los Libres, y cada fin de semana subía a El Camalote –ubicada a dos horas y media de la cabecera municipal-, para dejar a su esposa, Modesta Cruz Victoriano e hijas, el dinero para cubrir sus necesidades de la semana. La última vez que su esposa e hijas vieron con vida a Lorenzo fue el sábado 2 de febrero del 2008, cuando acudió a su casa como de costumbre; dos días después, el lunes 4, regresó a Ayutla para trabajar con un contratista que se encontraba haciendo obras para el Ayuntamiento municipal.

En su última semana de trabajo, Lorenzo se había empleado como albañil en la construcción de la barda en la Escuela Primaria de la Colonia Vicente Guerrero, frente al Hospital General de Ayutla. Lorenzo trabajaba durante el día y por la noche dormía en una bodega de materiales de la colonia Reforma, que pertenecía al contratista que le dio trabajo. Lorenzo y otros de sus compañeros optaron por dormir en ese lugar, para no pagar renta, pues éstas son muy caras.

El día 6 de febrero del 2008, alrededor de las 8 de la noche, mientras Lorenzo descansaba en la bodega, uno de sus compañeros de trabajo que caminaba por un terreno cercano al lugar, fue abordado por 3 hombres que portando armas de alto poder bajaron de una camioneta y traían una lista con nombres de personas por las que le preguntaban su paradero, entre éstos se encontraba el nombre de Lorenzo; no obstante, negó conocerlo e incluso también tuvo que cambiarse el nombre por temor a ser detenido. Al entrar a la bodega, el compañero de Lorenzo le relató lo sucedido.

Lorenzo fue visto por última vez por sus compañeros, el día sábado 9 de febrero, alrededor de las 6 de la tarde en el zócalo de Ayutla. Sus compañeros de trabajo con los cuales dormía en la bodega del contratista, dicen que ya no volvió esa noche a dormir, por lo que se piensa que fue interceptado en la calle, para después darle muerte.

El cuerpo de Lorenzo fue encontrado la mañana del domingo 10 de febrero en el río que atraviesa la ciudad de Ayutla; según el Ministerio Público radicado en ese municipio, se enteraron de ese suceso a través de una llamada anónima que recibió la Policía Preventiva Municipal. Hacia las 10 de la mañana del mismo domingo, Obtilia Eugenio Manuel, secretaria de la OPIM, se enteró de lo sucedido cuando acompañaba a algunos integrantes de la organización que hacían gestiones ante el Ayuntamiento, pues al pasar por el Ministerio Público se percató que recién habían llevado una persona muerta y sospechosamente en el lugar se encontraba Romualdo Remigio Cantú y otros de sus allegados que no han estado de acuerdo con la presencia de la OPIM en su comunidad. Luego de que Obtilia se acercó por sugerencia de sus compañeros, se dio cuenta que se encontraba tendido el cuerpo de Lorenzo Fernández Ortega, por lo que se apresuró a llamarle a su ahora viuda y a su hermano, Ocotlán Fernández Ortega, quien también pertenece a la OPIM.

Para sorpresa de Obtilia Eugenio Manuel y de los compañeros de la OPIM que se encontraban en Ayutla, el comisario de El Camalote, quien es cercano a los Remigio, también se encontraba en la cabecera municipal y a las 10 de la mañana ya había dispuesto de una caja de muerto para Lorenzo con el fin de apresurar su traslado, situación que no es común pues quienes se encargan de adquirir los ataúdes cuando se requieren, son directamente los familiares.

El 10 de febrero de 2008, siendo aproximadamente las doce horas del día, la viuda y el hermano de Lorenzo, Ocotlán, llegaron a Ayutla, para recibir el cuerpo y a las dos de la tarde ya estaban en la pasajera de regreso a su pueblo. Ante la evidente premura con la que actuó el Ministerio Público, para la OPIM es también notorio que fueron los hermanos Remigio Cantú quienes presionaron al órgano investigador, con la intención de que las diligencias se realizaran de manera deficiente.

Por su parte Inés Fernández Ortega, ha comentado que en una visita que le hizo su hermano a Barranca Tecuani a fines del mes de enero del año 2009, le comentó a su esposo Fortunato Prisciliano Sierra, que tenía mucho miedo de que algo le pasara a él así como a alguien de la OPIM, pues gente extraña que se le había acercado haciéndole preguntas sobre de la organización y de las denuncias que estaban impulsando. El día martes 12 y miércoles 13 de febrero de 2008, días siguientes a la muerte de Lorenzo, Inés y Fortunato recibieron varias llamadas que al contestar, del otro lado de la línea se mantenían en silencio.

Obtilia Eugenio Manuel también ha expresado que el martes 5 de febrero de 2008, se encontró a Lorenzo Fernández en



Obtilia Eugenio Manuel denuncia en un foro el hostigamiento que vive por su labor en defensa de los derechos colectivos. La acompaña Mario Patrón Sánchez abogado de Tlachinollan.

una céntrica calle de Ayutla y que éste asustado le dijo que debía cuidarse mucho, pues estaba preocupado de que algo les fuera a pasar. Al preguntar Obtilia el motivo de su inquietud, él le contestó que gente desconocida le había estado invitando a comer o a tomar unos tragos. La dirigente de la OPIM ha comentado que en esa plática con Lorenzo éste dijo que alguien lo andaba buscando en la bodega donde dormía y que también le habían dicho que querían “chingar” a su hermano menor Ocotlán.

El mismo sábado 9 de febrero, alrededor de las 7:30 de la noche, cuando Obtilia se encontraba en su casa -lugar en donde también están las oficinas de la OPIM- recibió una llamada telefónica en la que una voz de mujer le dijo: “Sé que tu eres Obtilia, es mejor que calmes ya a tu gente, más te vale que lo hagas porque ya está allá mi gente vigilándote”. Obtilia reaccionó con miedo, pues no entendió si la mujer se refería a que había gente vigilando a su familia en Barranca de Guadalupe, o a ella en Ayutla, por lo que al instante colgó el teléfono. Ya en la madrugada, hacia las 2 de la mañana, estando Obtilia descansando sola con sus hijas e hijos -todos menores

de edad-, sonó de nuevo el teléfono en dos ocasiones, pero no contestó la llamada temiendo que de nuevo fuera para amenazarla. Sin lograr conciliar el sueño de nuevo, ella se puso a revisar los periódicos en la computadora y hacia las 4 de la mañana un taxi frenó frente a su casa, situación que le llamó su atención y cuando se asomó vio arrancar el vehículo y segundos después, vio pasar a Romualdo Remigio Cantú con otras dos personas dentro de la caseta de una camioneta Chevrolet Pick-up de color blanco.

Un día después de lo ocurrido, el domingo 10 de febrero del 2010, cerca de las 8:30 de la mañana, Silverio Remigio Guzmán, miembro de la OPIM y uno de los 14 esterilizados de El Camalote, recibió una llamada telefónica en su domicilio, de un hombre quien dijo ser el cuñado de Lorenzo Fernández Ortega y que llamaba “desde el cerro” pidiéndole que le avisara a su hermano Ocotlán Fernández Ortega que bajara a Ayutla pues tenía una emergencia. Silverio informó a Ocotlán el recado, no obstante esto le pareció extraño, pues el único cuñado que tienen, es Fortunato Prisciliano Sierra, esposo de Inés Fernández y él no podía saber nada de Lorenzo, precisamente porque se encontraba en su comunidad, Barranca Tecuani. Después Obtilia Eugenio Manuel, confirmó esa sospecha de Ocotlán, pues ella dio aviso a Inés y Fortunato hasta el medio día del domingo, sin que ellos se hubieran enterado de la muerte de Lorenzo antes de que su dirigente les avisara.



^
Ocotlán Fernández Ortega, hermano del extinto Lorenzo y de Inés, quien fue violada sexualmente por militares y desde hace 7 años mantiene una lucha para acceder a la justicia; lo acompaña Orlando Manzanarez Lorenzo vecino de El Camalote y vocero de los 14 indígenas esterilizados.

3. LA FALTA DE INVESTIGACION DE LA MUERTE DE LORENZO FERNANDEZ ORTEGA

El Ministerio Público del Distrito Judicial de Allende, con residencia en la ciudad de Ayutla, se enteró de la muerte de Lorenzo Fernández Ortega por una llamada telefónica que recibió a las 7:30 de la mañana del día 10 de febrero del año 2008, del Comandante de Guardia de la Policía Preventiva Municipal de Ayutla, Juan Gerardo López, quien le hizo saber que en el puente chico de Ayutla se encontraba una persona privado de la vida. El Ministerio Público abrió una investigación que registró bajo el número de Averiguación Previa ALLE/SC/01/032/2008, por el delito de homicidio. Aunque se trasladó al lugar de los hechos para realizar el levantamiento

del cadáver acompañado del médico legista y de agentes de la Policía Investigadora Ministerial (PIM), no fueron peritos con él para que con su experticia se cuidara la escena del crimen y se buscaran los indicios para dar con el paradero de los responsables.

El médico legista adscrito al Ministerio Público, Enedino Narcizo Nava, en su dictamen de causas probables de muerte, estableció que en la exploración del cuerpo de Lorenzo Fernández Ortega, encontró 10 lesiones en diferentes partes de su cuerpo, de las cuales certificó que nueve fueron provocadas por contusión (golpes) y sólo una fue provocada por objeto cortante (navaja), determinando que esta última herida fue la que le quitó la vida a Lorenzo ya que se encontraba en el cuello y de una longitud de 13 centímetros, con profundidad considerable, que le lesionaron la piel, planos profundos, paquete basculó nervioso y tráquea.

Debido a las lesiones que el cuerpo de Lorenzo presentaba, era evidente que antes de ser privado de la vida fue torturado por sus agresores; testigos que estuvieron presentes refieren que el cuerpo de Lorenzo presentaba en el pectoral la marca de la suela de una bota tipo militar

Una vez que Modesta CruzVictoriano y Ocotlán Fernández Ortega, llegaron a la Agencia del Ministerio Público, el titular les entregó el cuerpo de Lorenzo y una caja de muerto -que supuestamente había pagado el Ayuntamiento municipal de Ayutla-, sin que se le haya practicado al defensor de derechos humanos la necropsia de ley para determinar la causa de su muerte. Ocotlán denunció que en ningún momento le preguntaron si quería que llevaran el cadáver a Acapulco para que le hicieran los estudios, sino que simplemente le preguntaron si era su hermano y como contestó que sí, le hicieron firmar unos documentos, sin que supiera que era la diligencia de testigo de identidad cadavérica. Dentro del expediente aparece amañadamente que tanto Ocotlán y su sobrino Taurino Santiago Hernández, como testigos de identidad cadavérica se opusieron a que el cuerpo fuera trasladado a Acapulco para que se le practicara la necropsia de ley porque no tenían dinero para pagar el traslado del cuerpo.

La familia Fernández Ortega, y la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa emprendieron la lucha por la búsqueda de justicia para que se esclareciera el crimen de Lorenzo, sin embargo, dos meses después de esa ejecución extrajudicial, fueron detenidos cinco líderes de la comunidad de El Camalote, acusados injustamente de haber perpetrado el homicidio de un informante del Ejército y familiar de los hermanos Remigio Cantú. Esta situación provocó que los esfuerzos de la OPIM, se volcaran en la defensa de los presos y el momento fue aprovechado por el Ministerio Público para no continuar con las investigaciones del homicidio de Lorenzo, que en los ordenamientos legales está asentado que el delito de homicidio se persigue de oficio. Es decir, que aún cuando la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), está obligada a realizar todas las diligencias necesarias hasta encontrar a los responsable, el órgano investigador sólo se limitó a practicar las primeras diligencias consistentes en la inspección ocular en el lugar de los hechos, el levantamiento cadavérico, el dictamen de probable causa de muerte y la declaración de testigos de identidad cadavérica; además de que no cuidó la escena del crimen, ni mucho menos llamó a expertos para la búsqueda de objetos o indicios que pudieran estar relacionados con el



⤴
Los líderes de El Camalote: Manuel CruzVictoriano, Orlando Manzanarez Lorenzo, Natalio Ortega Cruz, Raúl Hernández Abundio y Romualdo Santiago Enedina, detenidos como sospechosos del homicidio de un informante del Ejército. Excepto Raúl Hernández que fue señalado como presunto autor material, el resto fueron liberados en marzo del 2009 tras ser probada su inocencia.

crimen, lo que ha generado que la muerte del defensor continúe en total impunidad.

Debido a la criminalización, amenazas y hostigamiento de la cual eran objeto los integrantes de la OPIM, y en particular la familia de Inés Fernández Ortega, el 9 y 30 de abril del 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó *medidas provisionales* a 107 defensores de derechos humanos de la OFPM, del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan y de la OPIM, entre los que se encuentra la familia de Lorenzo Fernández Ortega; con ello el Estado mexicano queda obligado a implementar medidas de seguridad para proteger la vida y la integridad física de los beneficiarios.

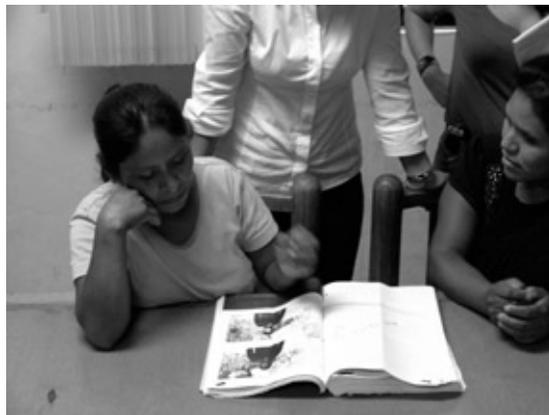
Fue así que la Procuraduría General de Justicia del Estado, se vio obligada a retomar la investigación del homicidio de Lorenzo Fernández Ortega y para ello se solicitó que fuera la Fiscalía Especializada en Delitos Graves, quien continuara con las indagatorias a fin de que la

investigación se perfeccionara y avanzara; no obstante de que esta investigación forma parte de las medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y a pesar de haber celebrado varias reuniones en las que el Estado se comprometió a dar resultados de las investigaciones, la investigación sigue igual de pobre y deficiente, ya que no se ha desahogado ni una sola prueba por parte del fiscal.

La muerte es el alto costo que tuvo que pagar Lorenzo Fernández Ortega, por haber tenido la valentía y la firmeza de haber exigido justicia para su hermana Inés Fernández Ortega y castigo para los militares que la ultrajaron, le destrozaron la vida y rompieron la tranquilidad de su familia así como la de su comunidad. Es evidente que no es un hecho casual que Lorenzo haya sido torturado y privado de la vida, cuatro meses después de que su hermana Inés Fernández, acudió a una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, celebrada en la ciudad de Washington D.C., para denunciar la agresión sexual de la cual fue víctima, luego de que no obtuvo justicia en el sistema de justicia mexicano.



^
Inés Fernández Ortega durante la audiencia que le otorgó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 12 de octubre del 2007. La acompañan Mario Patrón Sánchez, abogado de Tlachinollan, y Obtilia Eugenio Manuel, dirigente de la OPIM.



^
Inés Fernández Ortega, durante una de las pocas diligencias que han realizado las autoridades civiles para investigar su caso.

CAPITULO CUATRO

**INES FERNANDEZ ORTEGA
Y VALENTINA**

ROSENDO CANTU:

UN EJEMPLO DE

PERSISTENCIA

POR LA JUSTICIA



Inés y Valentina, son dos mujeres indígenas del pueblo Me´phaa, que fueron violadas sexualmente y torturadas por efectivos militares en el año 2002, en medio de un contexto caracterizado por la represión contra los movimientos sociales y las organizaciones indígenas del estado de Guerrero. A la fecha los casos no han sido investigados, los responsables no han sido sancionados y los daños no han sido integralmente reparados.

Durante siete años, Inés y Valentina han persistido dignamente y con arrojo en su demanda de justicia. A esto, que bastaría para que los respectivos procesos tuvieran una significativa relevancia, se agrega el carácter paradigmático de los casos. Lo vivido por Inés y Valentina muestra la recurrencia en México de problemáticas como la falta de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia; la falta de acceso a servicios básicos de salud –cuyo servicio empeora ante casos de violación sexual–, los abusos ocasionados por la creciente ausencia de controles civiles sobre las Fuerzas Armadas; la discriminación que enfrentan los pueblos indígenas y la persecución que enfrentan quienes de manera organizada defienden los derechos de los pueblos indígenas. Se trata, de esta forma, de casos que ponen en evidencia la indignante situación de los derechos humanos en México y de manera particular la que enfrentan las mujeres indígenas.

Valentina e Inés fueron atacadas cobardemente, con el fin perverso de usar sus cuerpos para causar terror y daño a ellas así como a las comunidades donde se gestaba un movimiento de resistencia pacífica para reivindicar derechos colectivos y denunciar los abusos del Ejército. El poder impune de las Fuerzas Armadas, nunca imaginó que Valentina e Inés tuvieran la fuerza y el coraje para denunciar y exigir castigo a los perpetradores de crímenes, a pesar de las amenazas. Más aún, aquellos que “actúan en representación del Estado” no imaginaron que Inés y Valentina lucharían hasta sus últimas consecuencias.

^
Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, afuera de la Organización de Estados Americanos (OEA) cuya sede está en Washington D.C., Estados Unidos.

1. VALENTINA ROSENDO CANTU

Valentina Rosendo Cantú es una mujer indígena me'phaa (tlapaneca), perteneciente a la comunidad de Caxitepec, ubicado en el municipio de Acatepec, Guerrero, en la región de la Montaña. Es la hermana mayor de 10 hijos (5 hombres y 5 mujeres) y al momento de los hechos no hablaba ni entendía bien el español.

El 16 de febrero del 2002, Valentina tenía apenas 17 años de edad y una hija de tres meses de nacida, se encontraba lavando en el río que está cerca de su casa en el poblado de Barranca Bejuco -a donde se mudó tras casarse- cuando vio que se acercaban a ella ocho soldados del 41 Batallón de Infantería, que tiene su base militar en Cruz Grande, en la región Costa Chica. Los acompañaba un civil que traía las manos atadas. Dos de ellos se acercaron a Valentina y le preguntaron por el paradero de hombres "encapuchados". Cuando respondió que no conocía a ninguno, la apuntaron con sus armas y amenazaron. Luego le enseñaron una fotografía y le preguntaron por la identidad de la persona retratada. También le mostraron una lista de 11 nombres. Valentina insistió en contestar que no conocía a esas personas por temor a que le hicieran algo. No obstante, en la lista figuraba el nombre de su esposo Fidel Bernardino Sierra y familiares de éste; entre ellos, Ezequiel Sierra Morales quien para entonces era Delegado Municipal en Barranca Bejuco e integrante de la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT)

El soldado que la apuntaba con el arma golpeó a Valentina en el estómago con la culata de su rifle, haciéndola caer al suelo. Momentáneamente perdió la consciencia. Enseguida un soldado la jaló del pelo y la siguió interrogando. Posteriormente le advirtieron que mataría a todo el pueblo sino les daba información. Valentina no contestó. Finalmente ante la mirada del resto de los seis soldados, dos de ellos la violaron sexualmente.



⌘ Valentina Rosendo Cantú, durante un foro estatal sobre la criminalización contra defensores de derechos humanos.

Después de la tortura y la violencia física, Valentina comenzó otro duro camino. Acudió ante las instituciones del sector salud para que se le atendiera, pero el acceso a los servicios médicos le fue negado pues los doctores dijeron "no querer problemas con los militares". Para acceder al servicio de salud, la primera ocasión Valentina caminó dos horas para llegar a la clínica de salud de Caxitepec, en la que le negaron acceso a los servicios al denunciar los hechos ocurridos. Como no fue atendida ahí, se dirigió al Hospital General de Ayutla, -para lo que tuvo que caminar 8 horas- y tampoco fue atendida porque le dijeron que requería una cita, a pesar de que expuso lo que le había sucedido. Al día siguiente, luego de solicitar la consulta, un doctor le examinó solamente el estómago sin poder realizar otros exámenes porque no había doctora. Valentina tuvo que regresar a su comunidad, caminando otras ocho horas de regreso, sin haber recibido la atención médica, física y psicológica requerida.

A pesar de la indiferencia oficial reinició su lucha por acceder a la justicia. La denuncia por los hechos fue presentada, el 8 de marzo de 2002, ante el Ministerio Público del Fuero Común con sede en Ayutla. No obstante, los obstáculos también continuaron debido a las fallas del sistema de justicia para atender a mujeres víctimas de violencia, pues al principio ni siquiera había personal femenino que le practicara las respectivas pruebas.

No suficiente con lo anterior, Valentina también tuvo que enfrentarse a la discriminación de la que son objeto las mujeres, pero agravada por su condición de indígena y sin atender su condición de menor de edad para denunciar. No contó con servicios de traducción y en todas las ocasiones en las

que acudía para exigir justicia se enfrentaba a un proceso de revictimización en virtud de que era constantemente cuestionada por los hechos que describía.

Ante la denuncia presentada, el 16 de mayo de 2002, la titular del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial de Morelos con sede en Tlapa de Comonfort, declinó la competencia a favor del fuero militar. Dos años después, el 26 de febrero de 2004, la Ministerio Público Militar adscrita a la sección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia Militar, sin haber realizado alguna investigación, emitió el acuerdo en el que determinaba archivado el caso por no acreditarse el delito de violación cometido por personal militar en agravio de Valentina.

Dada la impunidad en el caso, Valentina Rosendo, el Centro Tlachinollan, la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos A.C. (OIPMT) - hoy OPIM y OFPM- y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, presentaron una petición ante la CIDH en noviembre de 2003, alegando la responsabilidad del Estado mexicano por la violación del derecho a la integridad personal (Art.5); libertad personal (Art.7); debido proceso legal (Art. 8); protección judicial (Art. 25) todos en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los artículos 3,4,7,8 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer y el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

El 21 de octubre de 2006, la CIDH aprobó el Informe de Admisibilidad relativo y otorgó una Audiencia de Fondo el 12 de octubre de 2007, durante el 130º periodo de sesiones, a la que asistieron Inés y Valentina y sentaron en el banquillo de los acusados al Estado mexicano.

A) SE REABRE EL CASO EN EL FUERO CIVIL POR PRESION DE LA CIDH

El 8 de mayo de 2008, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) se adhirió como co-peticionario en la denuncia internacional de Valentina contra el Estado mexicano. A seis años que el Ministerio Público del Fuero Común había remitido las investigaciones por incompetencia al fuero militar, el 15 de mayo de 2008, se volvió a dar apertura a las investigaciones en el fuero civil, como resultado de la Audiencia de Fondo ante la CIDH.

El 16 de mayo de 2008, la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), solicitó a la Procuraduría General de la República (PGR) su colaboración para practicar: a) la ampliación de la declaración ministerial de Valentina Rosendo, y b) la designación de un perito en materia de retrato hablado y realizar las diligencias en colaboración.



Valentina Rosendo Cantú, expone su caso ante organizaciones de derechos humanos internacionales, en las oficinas de Tlachinollan de Tlapa.



Valentina Rosendo Cantú, identifica en un álbum fotográfico a los militares que la violaron en el 2002.

Sin embargo, el 8 de septiembre de 2008, Valentina Rosendo, manifestó su inconformidad ante la falta de definición de la autoridad competente para conocer las investigaciones del caso, en virtud de que la competencia correspondía a la PGR -como autoridad encargada de investigar los delitos de funcionarios federales, como es el Ejército mexicano- y no a la PGJE, quien sostenía la competencia hasta ese momento para la investigación de civiles como probables responsables, por lo que solicitó que se definiera la competencia, antes de que ella compareciera.

El 12 de enero de 2009, la Fiscalía Especializada remitió la investigación nuevamente a la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) para que acordara lo correspondiente en relación a la solicitud de Valentina de decretar la competencia a favor de esa dependencia federal.

Paralelamente, el proceso continuaba su trámite en el Sistema Interamericano. El 27 de marzo de 2009, la CIDH notificó a Valentina la aprobación del Informe de Fondo en el que concluye que el Estado mexicano es responsable de violaciones de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial consagrados en los Artículos

8.1 y 25 de la Convención Americana en relación con el Artículo 1.1 de la misma; los Artículos 5.1, 11 y 19 de la Convención Americana, en relación con el Artículo 1.1. de dicho instrumento internacional. Asimismo, concluye que el Estado es responsable por la violación del Artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, y los Artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en perjuicio de Valentina Rosendo Cantú. Con respecto a la hija de Valentina Rosendo Cantú, concluye que el Estado es responsable de violaciones al Artículo 5.1. de la Convención Americana en relación con la obligación general de respetar y garantizar los derechos previstos en el Artículo 1.1 de este instrumento internacional.

Por lo anterior, la CIDH recomendó al Estado la adopción de las siguientes medidas:

- Realizar y completar una investigación de manera oportuna, inmediata, seria e imparcial en la jurisdicción penal ordinaria mexicana para esclarecer los hechos de que fue víctima Valentina Rosendo Cantú; identificar a los responsables, e imponerles las sanciones correspondientes. Asimismo remitir al fuero civil todos los antecedentes de la investigación realizada en el fuero militar.
- Reparar a Valentina Rosendo Cantú y a su hija por las violaciones de los derechos humanos establecidas en el Informe de Fondo de la CIDH y contenidas en la presente demanda.



Valentina Rosendo expone su caso ante la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louisa Arbour, durante la visita que realizó a Tlapa.



Valentina durante una entrevista que concedió a la televisora árabe Al Jazeera.

- Adoptar las medidas necesarias para que la jurisdicción militar tenga un alcance restrictivo y excepcional, limitado exclusivamente a juzgar a militares por la comisión de delitos o faltas, que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar. En especial, adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole, necesarias para que el fuero militar esté excluido de conocer violaciones a los derechos humanos, particularmente casos de violencia sexual.
- Garantizar a las mujeres indígenas el acceso a la justicia a través del diseño de una política que respete su identidad cultural.
- Diseñar e implementar servicios multidisciplinarios en salud para las mujeres víctimas de violación sexual, que aborden las necesidades específicas de las mujeres indígenas para su recuperación, rehabilitación y reinserción plena en la comunidad.
- Desarrollar programas participativos para coadyuvar a la reinserción plena en la comunidad de las mujeres indígenas víctimas de violación sexual.
- Diseñar protocolos para facilitar y fomentar la efectiva, uniforme y transparente investigación de actos de violencia física, sexual y psicológica, que incluya una descripción de la complejidad de las pruebas, y el detalle de las pruebas mínimas que es preciso recopilar para proporcionar una fundamentación probatoria adecuada, teniendo en cuenta las normas internacionales establecidas en el Protocolo de Estambul.
- Desarrollar programas de formación para que los funcionarios estatales tenga en cuenta las normas internacionales establecidas en el Protocolo de Estambul, con el fin de que dichos funcionarios cuenten con los elementos técnicos y científicos necesarios para evaluar posibles situaciones de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Implementar, en un plazo razonable, programas de educación en derechos humanos permanentes dentro de las Fuerzas Armadas mexicanas, en todos los niveles jerárquicos e incluir especial mención en el currículo de dichos programas de entrenamiento a los instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente los relacionados con la protección de los derechos de las mujeres, particularmente su derecho a vivir libres de violencia y discriminación.

La CIDH le otorgó al Estado mexicano dos meses para su cumplimiento y posteriormente concedió una prórroga de un mes. No obstante, el Estado incumplió las recomendaciones, por lo que el 2 de agosto de 2009 la Comisión decidió someter el caso al conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coidh).

El 27 de agosto del 2009, la Corte notificó a las organizaciones representantes de Valentina que se había recibido la demanda presentada por la CIDH. A partir de ahí se inicia una nueva etapa para la elaboración del Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP); a pesar de lo anterior, el Estado mexicano nuevamente remitió al caso a la jurisdicción militar.

2. INES FERNANDEZ ORTEGA

Inés y su familia pertenecen al pueblo indígena Me'phaa (Tlapaneco). Su lengua materna es el tlapaneco y ella apenas entiende el español. Desde 1999, Inés y su esposo, Fortunato Prisciliano son integrantes activos de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM). Desde el año 2000, Inés se capacitó en derechos de las mujeres -con apoyo de Otilia Eugenio Manuel y Andrea Eugenio Manuel, dirigentes de la organización-, y poco a poco se convirtió en promotora en su comunidad, apoyando y acompañando a otras mujeres cuando tenía que acudir ante el comisario para denunciar violencia en su casa u otros espacios.



La indígena me'phaa, Inés Fernández Ortega.

Veintinueve días después de la tortura y violación sexual ocurrida en contra de Valentina, otro hecho similar ocurrió el 22 de marzo de 2002, en Barranca Tecuani ahora contra Inés Fernández Ortega, de 25 años de edad, quien fue violada sexualmente por militares que llegaron a su casa aproximadamente a las 3 de la tarde cuando se encontraba en la cocina preparando una bebida de frutas para sus cuatro hijos e hijas que jugaban en un cuarto contiguo. Fueron once los *guachos* (militares) que se metieron a su vivienda, y mientras ocho se quedaron en el patio, otros tres militares entraron sin su consentimiento a la cocina en donde amenazándola con sus armas la sometieron a un interrogatorio sobre la procedencia de la carne que secaba en su patio y que su esposo Fortunato Prisciliano había obtenido tras matar a una de sus vacas que se había caído a un barranco. No obstante los militares le dijeron: ¿dónde fue a robar carne tu marido, dónde fue a robar carne tu marido, vas a hablar donde fue o no vas a hablar?, Inés aunque si entendía un poco el español, no pudo contestar porque sólo habla su lengua.

Ante su silencio uno de los militares volvió a interrogarla gritándole si iba a decir dónde estaba su marido, mientras los dos militares le

apuntaban con sus armas directo al pecho, otro de ellos la agarró de las dos manos y le dijo que se tirara al suelo al tiempo que la seguía interrogando. Inés obedeció y se tiró al suelo. Seguidamente, sin importarle la presencia de sus hijos el militar se puso encima de ella violándola sexualmente. Los otros dos militares rodeaban a Inés y observaban lo que ocurría, mientras afuera continuaban esperándolos los ocho militares restantes.

Inés Fernández se ha tenido que enfrentar a múltiples obstáculos en su intento por acceder a la justicia. Igual que Valentina, Inés padeció investigaciones plagadas de negligencias y aunque logró obtener pruebas médicas de su violación, éstas fueron "perdidas" por parte de las autoridades competentes.

La denuncia de los hechos fue presentada, el 24 de marzo de 2002, ante el Ministerio Público del Fuero Común con sede en Ayutla. Aunque se abrió una investigación el Ministerio Público acordó declinar la competencia a favor del fuero militar, considerando que la violación sexual denunciada podría infringir la disciplina militar. Inés reiteradamente impugnó la remisión de su caso al fuero militar pero su demanda nunca fue escuchada.

Dada la impunidad en el caso, Inés presentó una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 14 de junio de 2004, alegando la responsabilidad del Estado mexicano por la violación del derecho a la integridad personal (Art.5); libertad personal (Art.7); debido proceso legal (Art. 8); honra y dignidad humana (Art. 11); protección a la familia (Art.17); derecho a la propiedad privada (Art. 21); protección judicial (Art. 25) todos en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: los artículos 3, 4, 7, 8 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer; y el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Para finales de diciembre del 2004, en tribunal militar ordenó la remisión de la investigación a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero para que ésta investigara si algún civil había sido responsable de la violación sexual de Inés Fernández Ortega, ya que -según se razonó- no había pruebas contundentes que incriminaran a los elementos castrenses.

La Comisión rindió su Informe de Admisibilidad sobre el caso, el 21 de octubre de 2006; y el 3 de enero de 2007, se volvió a dar apertura a la investigación ante el fuero ordinario penal, pero ésta situación motivó el rechazo de Inés ante la exclusión de personal militar como probables responsables de la violación sexual. Posteriormente la CIDH otorgó una Audiencia de Fondo en octubre de 2007, durante el 130° periodo de sesiones.

Paralelamente al proceso, el 4 de septiembre de 2007, la CIDH otorgó medidas cautelares (MC 167-07) a favor de Inés Fernández Ortega, su esposo Fortunato Prisciliano Sierra, sus hijas Noemí, Ana Luz y Nélica, y su hijo Colosio, con fundamento en que Inés Fernández y su esposo recibieron amenazas de manera continua por parte de informantes del Estado, elementos del Ejército, así como agresiones con el objeto de afectar su búsqueda de justicia ante la CIDH. Durante este tiempo, las medidas cautelares no fueron cumplidas por el Estado mexicano.

A.) INES ENTRE AMENAZAS, HOSTIGAMIENTOS Y LA EJECUCION EXTRAJUDICIAL DE SU HERMANO

Uno de los sucesos más graves contra Inés Fernández y su familia durante el trámite de las investigaciones de su caso, ocurrió el 10 de febrero de 2008, cuando su hermano Lorenzo Fernández Ortega activo integrante de la OPIM, fue encontrado muerto y su cuerpo presentaba visibles huellas de tortura.

De acuerdo con la denuncia que hizo su cuñado Fortunato Prisciliano Sierra, en el mes de enero de 2008, Lorenzo Fernández le manifestó “que tenía mucho miedo de que algo le pasara a él, a ellos o a alguien de la OPIM, pues había mucha gente extraña que se le había acercado haciéndole preguntas acerca de la organización y las denuncias que estaba acompañando en El Camalote, asimismo se había percatado que en las noches observaba a personas armadas que merodeaban su casa y la de los otros compañeros de la organización con una actitud muy sospechosa, como de buscar algo”. Lamentablemente, las amenazas precedentes se cumplieron.

En el marco de diversas acciones, el 8 de mayo de 2008, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) se adhirió como co-peticionario en la denuncia internacional para apoyar a Tlachinollan y a la OPIM en la denuncia del caso ante el Sistema Interamericano.

La Comisión notificó la aprobación del Informe de Fondo, el 25 de noviembre de 2008. En dicho informe la CIDH recomendó al Estado mexicano la adopción de una serie de medidas para la reparación integral de los derechos violados, otorgándole dos meses para ello.

Las recomendaciones consistieron en:

- Completar la investigación de manera oportuna, inmediata, seria e imparcial en la jurisdicción penal ordinaria mexicana para esclarecer los hechos materia de la denuncia presentada por Inés Fernández Ortega, identificar a los responsables, sean militares o civiles, e imponer-les las sanciones correspondientes. Asimismo remitir al fuero civil todos los antecedentes de la investigación realizada en el fuero militar.



^
Inés Fernández saluda a uno de los comisionados de la CIDH, antes de ser escuchada en la audiencia que le otorgó ese organismo, el 12 de octubre del 2007. La observan el abogado de Tlachinollan, Mario Patrón y Obtilia Eugenio Manuel, dirigente de la OPIM.

- Reparar a Inés Fernández Ortega y a sus familiares por las violaciones de los derechos humanos aquí establecidas.
- Adoptar las medidas necesarias para que la jurisdicción militar tenga un alcance restrictivo y excepcional, limitado exclusivamente a juzgar a militares por la comisión de delitos o faltas, que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar. En especial, adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole, necesarias para que el fuero militar esté excluido de conocer violaciones a los derechos humanos, particularmente casos de violencia sexual.
- Garantizar a las mujeres indígenas el acceso a la justicia a través del diseño de una política que respete su identidad cultural.
- Diseñar e implementar planes de salud mental, consensuados entre profesionales de salud mental y las mujeres indígenas, para la recuperación, rehabilitación y reinserción plena en la comunidad de las mujeres indígenas víctimas de violación sexual.
- Diseñar protocolos para facilitar y fomentar la efectiva, uniforme y transparente investigación de actos de violencia física, sexual y psicológica, que incluya una descripción de la complejidad de las pruebas, y el detalle de las pruebas mínimas que es preciso recopilar para proporcionar una fundamentación probatoria adecuada, teniendo en cuenta las normas internacionales establecidas en el Protocolo de Estambul.
- Desarrollar programas de formación para que los funcionarios estatales tenga en cuenta las normas internacionales establecidas en el Protocolo de Estambul, con el fin de que dichos funcionarios cuenten con los elementos técnicos y científicos necesarios para evaluar posibles situaciones de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Implementar, en un plazo razonable, programas de educación en derechos humanos permanentes dentro de las Fuerzas Armadas mexicanas, en todos los niveles jerárquicos e incluir especial mención en el currículo de dichos programas de entrenamiento a los instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente los relacionados con la protección de los derechos de las mujeres, particularmente su derecho a vivir libres de violencia y discriminación.

La CIDH concedió una prórroga de tres meses al Estado para dar cumplimiento a las recomendaciones; mientras transcurría el tiempo, la situación de agresiones en contra de defensores y defensoras de derechos humanos se incrementaba. Como consecuencia, el 7 de abril de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos sometió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una solicitud de *medidas provisionales* con el propósito de que el Estado mexicano proteja la vida e integridad personal de Otilia Eugenio Manuel y su familia; de 41 miembros de OPIM; Inés Fernández Ortega y su familia; de 29 miembros del Centro Tlanichollan, así como los familiares de los señores Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, quienes había sido desaparecidos de manera forzada por hombres que se ostentaron como policías, y cuyos cuerpos fueron hallados sin vida y con visibles huellas de tortura.

Aunado a lo anterior y debido a que el Estado mexicano incumplió las recomendaciones, el 7 de mayo de 2009, la Comisión decidió someter el caso al conocimiento de la



Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega (sentadas), durante una de las diligencias que hizo la PGJE y la PGR en donde identificaron a sus agresores. Las acompañan integrantes de Tlachinollan.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y el 17 de junio del 2009, la Corte Interamericana notificó la recepción de la demanda.

3. EN LA ANTESALA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

El 14 de agosto de 2009, Inés junto con Valentina comparecieron ante el Ministerio Público del Fuero Común para ampliar su declaración ministerial. En esa diligencia reiteraron su señalamiento en contra de los militares que las violaron, sin embargo, más allá de que esto sirviera para agilizar la impartición de justicia, el 30 de octubre de 2009, la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, notificó a Tlachinollan una resolución en la que informa la declinación de competencia por materia a favor de la Procuraduría General de Justicia Militar, para que sea dicha instancia la que continúe conociendo de los hechos cometidos en agravio de Valentina e Inés.

Actualmente, el caso de Inés junto el de Valentina continúa en la impunidad y en el fuero militar. Paralelamente, se comenzaron a llevar a cabo los preparativos para las audiencias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La reivindicación de la lucha por la justicia en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, se mantiene pues nos muestran la crueldad con que actúan los militares en comunidades indígenas donde las mujeres son vistas como botín de guerra; asimismo las deficiencias evidencian un sistema de justicia que no responde ante las necesidades que requieren las mujeres víctimas de violencia; y hacen visible la sumisión de las autoridades civiles a las militares cuando les compete impartir justicia y estos últimos se encuentran involucrados.

Aquellas personas que representan al Estado mexicano y aquellos que pertenecen al Ejército mexicano, jamás se imaginaron que llegaría el tiempo en que serían cuestionados por dos mujeres, indígenas. Jamás se imaginaron que llegaría el día en que deberían rendir cuentas.

Todas aquellas personas que a partir de ese momento, comenzarán a defender a los agresores, en nombre del Estado mexicano, posiblemente jamás entiendan ante quiénes se enfrentan y tampoco la magnitud de los daños causados. Valentina e Inés si están conscientes de lo que han sufrido, sin embargo, continuarán su lucha acompañadas de cientos y miles de personas que sí representan al Estado mexicano que se quiere construir.



⤴ Inés Fernández Ortega vive desde hace 7 años entre amenazas y hostigamientos por parte de agentes del Estado.



⤴ Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, guardan la esperanza de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, exija al Estado mexicano que les haga justicia.

CAPITULO CINCO

RAUL HERNANDEZ
ABUNDIO, UN PRESO
DE CONCIENCIA,
UN PRESO POLITICO,
UN PRESO POR
DEFENDER
LOS DERECHOS
DE SU PUEBLO



Raúl Hernández Abundio es un indígena defensor de los derechos humanos del pueblo Me´phaa. Raúl se encuentra encarcelado en el penal de Ayutla de los Libres, Guerrero, desde el 17 de abril del 2008, señalado como presunto sospechoso del homicidio de un espía del Ejército. A causa de las evidentes irregularidades en su proceso jurídico la prestigiosa organización internacional de derechos humanos Amnistía Internacional (AI) lo adoptó como PRESO DE CONCIENCIA.

Raúl es originario de El Camalote, una comunidad Me´phaa del municipio de Ayutla de los Libres, ubicada en la región de la Costa Chica del estado de Guerrero, su esposa es Eusebia Díaz Villa y su hija Felicitas Hernández Díaz de once años de edad. Cuando fue aprehendido cubría el cargo tradicional de Segundo Comandante de la Policía Comunitaria de su pueblo, para cuyo cargo se necesita contar con un *status* de honorabilidad.

Raúl se integró en 2006 a la Organización del Pueblo Indígena Me´phaa (OPIM), una organización que además de reivindicar y poner en práctica los derechos colectivos, ha documentado y denunciado casos por abuso militar, como la violación sexual que sufrieron, en 2002, las indígenas Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú por parte de militares –estos casos actualmente están por pasar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Colidh)–. Dicha organización también ha denunciado la esterilización forzada de 14 indígenas de El Camalote.

El 31 de diciembre del 2007, fue encontrado sin vida el cuerpo de un vecino de El Camalote, a quien la OPIM identificó como espía del Ejército. La investigación por este caso permaneció estancada hasta el 10 de abril del 2008, día en que un numeroso grupo de policías federales y militares acudieron al cementerio de dicha comunidad a exhumar el cadáver; un día después, el 11 de abril, el Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Ayutla,

^
El indígena me´phaa, Raúl Hernández Abundio,
preso de conciencia en Ayutla de los Libres

liberó 15 órdenes de aprehensión contra un igual número de integrantes de la OPIM.

Con esta amañada orden de aprehensión, seis días más tarde -el 17 de abril- fueron detenidos los indígenas de la OPIM: Manuel Cruz Victoriano, Orlando Manzanarez Lorenzo, Natalio Ortega Cruz, Romualdo Santiago Enedina y Raúl Hernández Abundio, en un retén policíaco-militar instalado en el cruce que va hacia El Camalote.

Los 5 integrantes de la OPIM fueron trasladados a la comandancia regional de la Policía Investigadora Ministerial (PIM) en Ayutla, y sometidos a tortura psicológica para que se declararan culpables del homicidio. La pronta intervención de organismos civiles de derechos humanos evitó que se prolongara la tortura e hizo que los detenidos fueran puestos a disposición del Juzgado Mixto



El juez intentó en todo momento obstaculizar que el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan asumiera la defensa jurídica de los 5 indígenas, y se negó en un primer momento a recibir la declaración de los detenidos argumentando que estaba redactada en español y no en Me'phaa, la lengua materna de los presos.

El 15 octubre del 2008, cuatro de los prisioneros lograron que un juez federal les otorgara un amparo, no así Raúl Hernández, quien fue señalado como uno de los autores materiales del homicidio. Tras una minuciosa investigación Amnistía Internacional corroboró que Raúl está encarcelado injustamente y por ello lo adoptó como PRESO DE CONCIENCIA el 11 de noviembre de ese mismo año, e inició una campaña internacional para lograr su libertad.

Con su detención, la vida comunitaria, personal y familiar de Raúl se ha visto alterada, porque no sólo ha tenido que enfrentarse a un aparato de justicia corrupto, también ha padecido la impotencia de poder sostener económicamente su hogar y continuar con su activa participación dentro de la OPIM para hacer exigibles los derechos humanos.

« Los 5 indígenas de El Camalote detenidos el 17 de abril del 2008: Romualdo Santiago Enedina, Orlando Manzanarez Lorenzo, Raúl Hernández Abundio, Manuel Cruz Victoria y Natalio Ortega Cruz. Excepto Raúl Hernández, el resto salieron libres en marzo del 2009.



» Raúl Hernández Abundio acompañado de su esposa Eusebia Villa Tilia y su hija Felicitas Hernández Villa, después de una manifestación de solidaridad que se realizó afuera del penal de Ayutla

« Orlando Manzanarez Lorenzo, Manuel Cruz Victoriano, Natalio Ortega Cruz y Romualdo Santiago Enedina, salen libres del penal de Ayutla, tras demostrarse su inocencia.

Dentro del penal, Raúl ha tenido también que enfrentar una lucha y exigir un trato digno, ante las condiciones de hacinamiento en que se encuentra la población penitenciaria y la insalubridad de los alimentos que les proveen.

Para solventar algunos gastos de su esposa Eusebia y su pequeña hija Felicitas, Raúl ha tenido que aprender a tejer hamacas, monederos y sillas, no obstante, esto es insuficiente, pues el recurso no equivale a lo que el obtenía con el cultivo de sus tierras.

El impacto en su familia incluso ha obligado a su esposa e hija a tener que dejar El Camalote para ir con sus padres, pues el proceso jurídico de Raúl le impide trabajar sus tierras.

Aún cuando ha tenido que estar preso injustamente durante un año y medio, Raúl ha expresado en diversas ocasiones que en cuanto logre su libertad seguirá luchando “porque el gobierno hace las cosas muy mal y nosotros como defensores estamos para que no se aproveche de los demás...”

1. REPRESION Y MILITARIZACION EN TERRITORIOS INDIGENAS

Para comprender más a fondo las motivaciones de conciencia y políticas que han privado de su libertad, durante un año y medio, a Raúl Hernández Abundio integrante de la OPIM, se hace necesaria una breve revisión del contexto de militarización y represión que se vive en la zona indígena del municipio de Ayutla de los Libres y en general del estado de Guerrero.

Desde la década de los 60's, Guerrero ha sido una entidad sitiada por el Ejército mexicano, como parte de una *guerra sucia* que planeó el Estado para generar temor y zozobra en comunidades indígenas y campesinas de la región Montaña y Costa Chica que históricamente han buscado organizarse para hacer frente al hambre, la miseria, la marginación, a la pobreza extrema y al olvido al que han sido condenados por los gobiernos federal, estatal y municipal.

Guerrero es el estado en donde se ha presentado el mayor número de violaciones a los derechos humanos cometidas por miembros del Ejército mexicano, esta situación no es fortuita ya que la presencia de las Fuerzas Armadas en la entidad se ha diseñado, desde hace 40 años, como una estrategia de contrainsurgencia para enfrentar a los movimientos sociales, más allá del actual combate al narcotráfico y al crimen organizado. En las municipalidades de mayoría indígena Me'phaa, Na savi, Nauas y Nn'anncue (amuzgos) concentradas principalmente en las regiones de la Montaña y Costa Chica de Guerrero, se ha registrado en los últimos 14 años más de 80 casos de graves violaciones a los derechos humanos imputadas a miembros del Ejército.¹⁰

La situación se hace aún más grave porque las violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros del Ejército no se transfieren a las autoridades civiles, éstas son canalizadas al sistema de justicia militar a pesar de las múltiples recomendaciones que el Estado mexicano ha recibido de organismos internacionales. En 2003, el Relator Especial para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2001-2008), Rodolfo Stavenhagen, recomendó al Estado mexicano, que “todo delito cometido por un militar contra un civil debe ser visto sin excepciones en el fuero civil”; la misma sugerencia ha hecho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otras organizaciones civiles, no obstante, el gobierno de México ha mantenido su férrea postura de defender el “fuero militar”.

Desde la masacre de El Charco, ocurrida el 7 de junio de 1998, cuando el Ejército asesinó a 11 indígenas, no ha cesado la persecución y el hostigamiento contra quienes han decidido organizarse en la región indígena de Ayutla

¹⁰ Misión Internacional de Investigación, Informe México: defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia, Ginebra, FIDH/OMCT, 2009, p. 22

de los Libres para reivindicar sus derechos como pueblos indígenas y denunciar las violaciones a los derechos humanos que cometen las Fuerzas Armadas en las comunidades de la región.

A consecuencia de estas acciones militares -que han implicado entre otras cosas la instalación de retenes, patrullajes sobre caminos rurales y cateos en viviendas- en Ayutla, los indígenas han sido objeto de violaciones sexuales, acusaciones injustas, destrucción de sus cultivos, robo de sus animales, allanamientos de morada, interrogatorios forzosos, hostigamiento, amenazas e incluso detenciones arbitrarias.

Dentro de estas estrategias planeadas por el Estado, las mujeres se han transformado en el blanco de ataque para causar terror y destruir la organización comunitaria, como fue el caso de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, en el año 2002; Los hombres también han sufrido estas agresiones con la esterilización forzada que sufrieron 30 indígenas Na savi y Me'phaa. En la OPIM decidieron denunciar los hechos y exigir justicia, emprendiendo diversas acciones legales y políticas, en las cuales Raúl Hernández Abundio participaba de manera activa y decidida.



Indígenas me'phaa de Barranca de Guadalupe que pertenecen a la OPIM, expulsan a militares que tenían instalado un campamento dentro de su territorio y habían estado robando su cosecha.

Esta digna decisión de los indígenas fue vista por el Estado como una afrenta contra sus Fuerzas Armadas, y en consecuencia intensificó la militarización en la región y desató una persecución en contra de las organizaciones del pueblo Na savi y Me'phaa del municipio de Ayutla de los Libres argumentando que la organización y protesta de los pueblos eran producto de la presencia de grupos insurgentes; con estas acciones el Estado mexicano muestra una vez más su visión racista hacia los pueblos indígenas a quienes les sigue negando su carácter de sujetos sociales, capaces de construir por si mismos su propia autodeterminación.

2. LOS PROCESOS DE DEFENSA Y ORGANIZACION COMUNITARIA

Cansados del clima de vejaciones que prevalecía en Ayutla, indígenas Me'phaa de varias comunidades se articulan y fundan a mediados de los 90's, la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT), mediante la cual comenzaron a documentar así como a denunciar pública y legalmente, todos los atropellos en que habían estado incurriendo los militares en su zona, así como para blindarse de espionajes y de programas sociales que violentaban sus derechos más allá de darles alguna satisfacción o beneficio.

Años más tarde, ambos pueblos deciden reorganizarse de manera estratégica, y surge así la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) y la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM); mediante estas agrupaciones continuaron su trabajo hacia la construcción paulatina de una visión y proyecto comunitario además de que comenzaron a elevar el nivel de su denuncias colectivas en los planos nacionales e internacionales, por la violación de sus derechos humanos perpetradas por militares.

Sin embargo, hasta hoy ningún soldado ha sido procesado ni sancionado, pues la la autoridad civil se ha declarado incompetente para juzgar los casos y ha turnado sus expedientes a los tribunales militares, en donde no se garantizan investigaciones imparciales e independientes, y más bien, prevalece la impunidad.

Ante la pobreza extrema a la que han sido condenados los pueblos Me'phaa y la negativa de las autoridades para

procurar justicia y garantizar sus derechos indispensables que les permitirán construir su propio desarrollo, autodeterminación y acceder al territorio, el agua, la educación y la salud, la OPIM se fijó como *misión* acabar con aquellas causas que generan la desigualdad social y la pobreza que los oprime, así como contribuir a la construcción de un mundo donde reine el respeto a los derechos humanos.

A partir de lo anterior, la OPIM se trazó como objetivos:

- *Construir el poder económico de sus comunidades.*
- *Reconstruir el poder cultural y político de su pueblo.*
- *Conocer, defender y ejercer los derechos humanos.*
- *Creer su organización de manera voluntaria y consciente.*

Con base a dichos objetivos, la OPIM ha desarrollado como sus principales programas: El Fortalecimiento Organizativo; La Defensa de los Derechos Humanos; y El Desarrollo Comunitario. Con éstos ha obtenido importantes logros en los dos últimos años, por ejemplo, ha alcanzado la consolidación de su Dirección Colectiva y cuentan con un plan estratégico de trabajo y formación de Comités de Base; asimismo han conseguido colocar dos de sus casos ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) -con sede en

Washington D.C., Estados Unidos-, y con ello sentaron en el banquillo de los acusados al Ejército Mexicano por la violación sexual de Inés Fernández y Valentina Rosendo; de igual modo pudieron gestionar e instalar un sistema de radio-comunicación propio y lograron también la administración y ejecución de los recursos municipales que gestionaron para la construcción de obras comunitarias.



Obtilia Eugenio Manuel, dirigente de la OPIM durante la denuncia que presentó un indígena de Barranca de Guadalupe que fue retenido e interrogado por militares.

3. REPRESION Y CRIMINALIZACION

Sin embargo, desde que se fundó la OPIM, quienes la integran han sido amenazados y hostigados por su valioso trabajo de denuncia de violaciones a los derechos humanos y del desvío de recursos públicos por parte de las autoridades civiles y militares en el municipio de Ayutla de Los Libres. Entre los casos más importantes que han denunciado se encuentra el abuso sexual en contra de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú por parte de militares en el 2002, los cuales están en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La OPIM también denunció la esterilización forzada de 14 hombres me'phaa en la comunidad de El Camalote en 1998, caso por el cual la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 66/2007, el 17 de diciembre del 2007, exigiendo que se procese a los culpables y que se indemnice a las víctimas.

A raíz de estas denuncias, los líderes y miembros de la OPIM han estado sufriendo constantemente amenazas y ataques físicos y verbales. Por ello, el 26 de junio de 2008, la CIDH le otorgó medidas cautelares a 41 miembros de la Organización con el fin de preservar su vida e integridad personal, ampliando las que ya tenían Obtilia Eugenio Manuel, traductora y líder de la OPIM, e Inés Fernández y sus familiares desde 2005. Lamentablemente, las amenazas precedentes se cumplieron con el asesinato de Lorenzo Fernández Ortega, hermano de Inés y destacado integrante de la OPIM, cuando fue encontrado muerto en Ayutla con visibles huellas de tortura, el 10 de febrero de 2008.

Una de las formas que dan cuenta de esta represión y violencia institucionalizada, es la aplicación discriminatoria de la ley, es decir, el Estado no castiga a quienes realmente han quebrantado el orden y más bien inculpa en todo momento a las víctimas. Ejemplo de ello se ha presentado en el caso de los 14 indígenas de El Camalote que fueron esterilizados de manera forzada en 1998; con las dos mujeres me'phaa, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú que fueron violadas sexualmente por soldados del Ejército mexicano en 2002; con los líderes de la OPIM que, en 2003, sufrieron la muerte de sus familiares en el pueblo de La Unificada; con las denuncias públicas de los asaltos en los caminos rurales de la región que han ocurrido desde agosto de 2007; y con la viuda e hijos de Lorenzo Fernández Ortega -hermano de Inés Fernández Ortega- que fue secuestrado, torturado y asesinado el 10 febrero de 2008.

A esta larga lista de hostigamientos se añade, el libramiento de 15 órdenes de aprehensión en contra de líderes e integrantes de la OPIM, el 11 de abril de 2008, y seis días después, el 17 de abril, la detención de cinco de ellos, acusán-



Indígenas me'phaa de El Camalote que fueron esterilizados de manera forzada por la Secretaría de Salud, durante una reunión para analizar su caso.

doles de un delito prefabricado sin ninguna prueba contundente y violando algunas de sus garantías procesales. El 15 de octubre de 2009, un juez federal concedió un amparo a cuatro de ellos, al dictaminar que las pruebas presentadas durante el proceso no los implicaban, por lo que ordenó su liberación. Sin embargo, los presos no fueron puestos en libertad porque la Procuraduría General de la República (PGR) apeló la resolución en el último momento —a pesar de no haber presentado nuevas pruebas. Finalmente, el 18 de marzo, el magistrado Ponente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Circuito 21 con sede en Acapulco, Jesús Rafael Aragón, confirmó la sentencia de amparo del 15 de octubre y al día siguiente 4 de los presos fueron liberados. No obstante, continúa la lucha para liberar a Raúl Hernández Abundio, quien no fue beneficiado por el amparo y hasta la fecha se encuentra preso.

Las denuncias públicas de violaciones a los derechos humanos que ha presentado la OPIM, incluso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con sede en Washington D.C., han sido vilipendiadas por las autoridades militares y mantienen vigente su objetivo de consumir un cerco militar en las comunidades indígenas de Guerrero, para seguir sembrando terror, como ocurre actualmente en los pueblos Me'phaa y Na'savi de Ayutla.

De lo anterior, destaca el rechazo inmediato sin investigación formal de la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional) frente a las personas señaladas como responsables, bajo el argumento de que la acusación es "para desprestigiar" a la institución militar. También recalca la intimidación y criminalización de las víctimas, cuando los casos se denuncian por medio de la prensa u otra acción civil, así como el hostigamiento a las y los representantes o amistades de la víctima, o bien la campaña de desprestigio subsecuente para ambos¹¹.

Podemos observar entonces, que quienes tienen el valor civil de denunciar las violaciones a derechos humanos perpetradas por miembros de las Fuerzas Armadas, reciben amenazas y son objeto de hostigamientos, lo cual contribuye a que no siempre sean denunciadas las violaciones de derechos humanos cometidas. Las y los defensores y activistas de los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos

¹¹ Casa Amiga et. al., Erradicar la discriminación de la mujer en México: una falacia, Informe sombra de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en México (CEDAW) 2002-2005, 36a. Sesión, Agosto 2006, p. 271.

indígenas, ambientales y políticos, se encuentran confrontados a hostigamientos, persecuciones, amenazas, atentados —en ciertos casos mortales como le sucedió a Raúl Lucas y Manuel Ponce de la OFPM—, campañas de descrédito, acusaciones infundadas y enjuiciamiento criminal creándose un manto de impunidad que genera un clima de inseguridad y de alto riesgo para quienes defienden los derechos y reivindican las demandas de sus pueblos¹².

Estos actos de hostigamiento y amenazas se inscriben dentro del contexto de riesgo que enfrentan las defensoras y los defensores de derechos humanos en México, tal como lo refleja el informe presentado por la OACNUDH en octubre de 2009, titulado *“Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo”*. Particularmente, preocupa a la Oficina que estos actos estén relacionados con las acciones de defensa que han emprendido estas organizaciones por el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el Estado, así como la falta de una efectiva investigación que identifique la fuente de las amenazas y, en consecuencia, se sancione a las personas responsables, pues esto contribuye a que la situación de riesgo no sólo prevalezca, sino se incremente.¹³

No obstante, las acciones del Estado no se limitan a generar impunidad ante las violaciones a los derechos humanos y un ambiente hostil contra los defensores, también criminaliza el movimiento social. El Informe de la OACNUDH de 2009 sobre la situación de los defensores en México destaca que, con el fin de frenar su actividad, “han sido víctimas del uso arbitrario del sistema penal [...] en los casos en que ha sido posible identificar a los perpetradores, destaca la participación de autoridades, especialmente locales, de procuración y administración de justicia”.¹⁴

El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de 2006, manifestaba preocupación por la utilización de acciones legales contra las y los defensores con el objeto de acosarlos y desprestigiarlos: “lo que se hace es iniciar procesos judiciales de tipo penal sin fundamentos de prueba con el objeto de hostigar a los miembros de las organizaciones, quienes deben asumir la carga psicológica y económica de afrontar una acusación penal. Algunos de esos procesos llegan a la detención prolongada de los acusados”¹⁵. Este es el caso de Raúl Hernández Abundio.

4. GRAVES IRREGULARIDADES EN LA ACUSACION Y EN EL PROCESO LEGAL

Por varias razones, resulta claro que las investigaciones en contra de los 15 integrantes de la OPIM y que mantiene en prisión injustamente a Raúl Hernández, se han hecho de manera tendenciosa, violentando las reglas de debido proceso y con fines políticos, lo cual sostenemos en función de que en las averiguaciones previas que dieron origen a las órdenes de aprehensión por la muerte de Alejandro Feliciano García se han constatado las siguientes irregularidades:



^
Raúl Hernández Abundio, en una entrevista con reporteros de la revista *Contra línea*.

>><<

¹² Misión Internacional de Investigación, Informe México: defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia, Ginebra, FIDH/OMCT, 2009, 2009, p. 20.

¹³ www.hchr.org.mx

¹⁴ Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México: *Defender los derechos humanos entre el compromiso y el riesgo*, 13 de octubre de 2009

¹⁵ Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas, 7 de marzo de 2006, Comisión Interamericana de Derechos Humanos

»»» *SOSPECHOSA CELERIDAD EN EL PROCESO*

Primero, es sumamente sospechosa la celeridad para armar el expediente (sólo 3 días) entre la decisión de realizar la necropsia de Alejandro Feliciano García y el libramiento de órdenes de aprehensión, cuando el sistema de justicia mexicano es sumamente lento. Además, el Ministerio Público consignó la averiguación previa siendo las 21:50 horas del día 11 de abril del año 2008; el mismo día, pero a las doce de la noche, con una copia de fax de la necropsia realizada, el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, Alfredo Sánchez Sánchez libró la orden de aprehensión correspondiente.

Lo anterior evidencia que el Juez no hizo un análisis exhaustivo de las probanzas recabadas durante la averiguación previa, pues dos horas resultan insuficientes para analizar de manera acuciosa las probanzas que obran en la indagatoria, sobre todo en casos de delitos graves como el homicidio de Alejandro Feliciano García. Además, en el caso de Feliciano García, la necropsia se realizó más de 4 meses después del homicidio, cuando el cadáver ya estaba en un estado de descomposición avanzado, por lo tanto, se habían desvanecido muchas de las pruebas: entre otras, ya no se pudo ver la trayectoria de la bala. En ese sentido, es poco creíble que en un tiempo tan corto hayan logrado obtener las pruebas suficientes para emitir las órdenes de aprehensión.

»»» *ACUSACIONES INCONSISTENTES*

La Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE) y el Juez Alfredo Sánchez, acreditaron la presunta responsabilidad de los 15 integrantes de la OPIM en el homicidio, contando como única prueba las declaraciones de dos testigos quienes ni siquiera vieron los hechos: escucharon 5 detonaciones y supuestamente vieron (a pesar de la distancia de donde se encontraban y de la mera oscuridad ya que era alrededor de la una de la madrugada) cómo Raúl Hernández Abundio junto con otras 5

personas, cargaron el cuerpo de Alejandro Feliciano García en su camioneta para irse. Los testigos no refieren quién de ellos concretamente disparó el arma, razón por la cual no se acredita el grado de participación de cada uno de los acusados.

Adicionalmente, existen contradicciones entre el dictamen de causas probables de muerte que realizó el médico legista, en el cual concluyó que Alejandro Feliciano falleció por traumatismo craneoencefálico, mientras que el dictamen de necropsia estableció que la causa de muerte fue por heridas por proyectil de arma de fuego.

Aún más inconsistente fue la declaración realizada en contra de otros 9 integrantes de la OPIM (entre ellos Orlando Manzaneros Lorenzo, Manuel Cruz Victoriano, Romualdo Santiago Enedina y Natalio Ortega Cruz que estuvieron presos injustamente por más de un año), denunciándoles, no por haber estado presentes la noche del homicidio, sino por haber participado en una reunión el 1º de enero. Según los testigos de cargo, esa reunión hubiera tenido como finalidad confirmar la muerte de Alejandro, lo que lleva el Ministerio Público a suponer que los 9 presentes en aquella reunión habían planeado el homicidio. Resulta obvio, pues, que no existen pruebas contundentes sino simples suposiciones violentando el principio de presunción de inocencia.

»»» *GRAVES IRREGULARIDADES POR PARTE DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA*

En primer lugar, el juez de primera instancia libró las órdenes de aprehensión de manera apresurada cuando no tenía todavía el dictamen original de la necropsia, sino una copia por fax. En segundo lugar, trató de imponer un abogado de oficio para “defender” a los 5 detenidos, cuando es un derecho fundamental para un detenido poder elegir a su defensor. En tercer lugar, de manera infundada, no quiso admitir las declaraciones de los detenidos, aduciendo que las mismas eran por escrito y en español, por lo tanto no se ajustaban a lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Penales. Al negar recibir la declaración del inculcado es negar el derecho que todo procesado tiene a defenderse de los cargos que se les imputa.

Aunado a lo anterior, el artículo 12 del Código de Procedimientos Penales contrariamente al criterio erróneo del juez, establece que el idioma oficial que se empleará para la práctica de las diligencias serán el castellano y sólo cuando

3. PROGRAMA

se produzcan documentos en otro idioma se requerirá de un traductor pero tal precepto no señala que es inadmisibles una declaración producida en español si quien la suscribe habla otro idioma. Nuevamente, el 28 de abril, los detenidos insistieron por escrito en que se les recibiera la declaración, pero el juez de nueva cuenta negó tal petición. Es solamente hasta el 15 de mayo que los detenidos pudieron declarar, oralmente, y aún así, primero el juez trató de imponerles de intérprete a Romualdo Remigio Cantú quien, incluso, es parte acusadora en el proceso.

»»» OBSTACULIZACIÓN DE LA JUSTICIA

Las dos resoluciones de la Jueza Octava de Distrito Livia Lizbeth Larumbe Radilla corroboran que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) fabricó un expediente en contra de los integrantes de la OPIM y que el Poder Judicial, apartándose de los principios de imparcialidad e independencia, dictó ordenes de aprensión y autos de formal prisión que eran ilegales y contenían vicios de origen, contra los defensores de derechos humanos de la OPIM. Además quedó evidenciado que la Procuraduría General de la República (PGR) se involucró en el caso para posponer la liberación de los detenidos a pesar de que no contaba con ningún fundamento jurídico para interponer un recurso de revisión.

Estos hechos también demuestran que el gobierno de Guerrero utiliza los aparatos de justicia para perseguir a los defensores de derechos humanos que se organizan y cuestionan el autoritarismo, la militarización, la falta de educación, salud y de otros derechos conculcados sistemáticamente.

5. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

El caso de Raúl Hernández ha recibido la solidaridad internacional debido a los claros motivos políticos y de conciencia que causan su injusta privación de la libertad. A raíz de la campaña *¡Alza tu voz por la libertad de Raúl Hernández!* que Amnistía Internacional lleva a cabo en conjunto con Tlachinollan, Raúl ha recibido, cartas y postales de solidaridad de activistas de diversas partes del mundo como: Italia, Japón, Inglaterra, Polonia, Alemania, Finlandia, Dinamarca, Canadá y Estados Unidos.

También han manifestado su preocupación por Raúl importantes organizaciones internacionales como *Washington Office on Latin American (WOLA)*, *Latin America Working Group (LAW)*, *Agir Ensemble pour les Droits de L'Homme* o *Swefor* y *la Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México*. Raúl Hernández con su familia.

El caso de Raúl, de igual modo ha sido retomado en destacados informes como el de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH), denominado *Defender los derechos: entre el compromiso y es riesgo*; y por el de Amnistía Internacional titulado *Exigiendo justicia y dignidad: Defensores y defensoras de los derechos humanos en México*.

A continuación enunciamos las visitas algunas muestras de apoyo que Raúl Hernández ha recibido a lo largo de su injusta encarcelación:



^ Raúl Hernández Abundio, saluda a activistas de Amnistía Internacional que lo visitaron en el penal en el marco del primer aniversario de su detención.

26 DE OCTUBRE DE 2008: Brigitte Lang, activista de Iniciativa México- Colonia Bonn, de Coordinadora Alemana por los derechos humanos en México, junto con Heine Gulatz, activista de Amnistía Internacional visitan a los presos y las oficinas de la OPIM.

5 DE FEBRERO DE 2009: Amnistía Internacional-sección Londres, encabezados por Kerrie Howard, directora adjunta del Programa para América, visitan a los cinco presos de conciencia para platicar con ellos sobre su caso, saber por qué aún siguen encarcelados y recoger datos que les permitirán en



Activistas de Amnistía Internacional-sección Japón, se suman a la campaña ¡Alza tu voz por la libertad de Raúl Hernández!



Integrantes de la OPIM, en una manifestación de solidaridad con Raúl Hernández afuera del penal de Ayutla de los Libres.

próximos días, hacer un llamamiento internacional para exigir su liberación.

“El único crimen que han cometido (los cinco indígenas presos) es defender los derechos sociales, culturales y económicos del pueblo”, afirmó Kerrie Howard ante reporteros al salir del penal de Ayutla, en donde estuvieron de 11 de la mañana a la 1 de la tarde.

19 DE FEBRERO DE 2009: Carlos de la Torre y Omar García, integrantes del área jurídica y de análisis de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (OACNUDH) y Alan García, Oficial de Derechos Humanos de la OACNUDH de la visita a los presos de conciencia.

1 DE ABRIL DE 2009: Alberto Brunori, Representante de la Oficina para los Derechos Humanos en México (OACNUDH) y Carlos de la Torre, abogado de OACNUDH visitan a los ex presos.

30 DE OCTUBRE DE 2009: Carola Hausotter, secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Alemana por los Derechos Humanos en México visitó a Raúl Hernández.

2 DE AGOSTO DE 2009: Amnistía Internacional-sección México, encabezados por Alberto Herrera, director ejecutivo de AI-México visita a Raúl Hernández en el penal de Ayutla.

18 DE NOVIEMBRE DE 2009: Las indígenas Magdalena García Durán y Jacinta Francisco Marcial, ex presas de conciencia, visitan a Raúl Hernández.

ALCEMOS LA VOZ POR SU LIBERTAD:

Existe una intención deliberada de colocar fuera de la legalidad a los integrantes de la OPIM, entre ellos a Raúl Hernández Abundio, hoy preso de conciencia. Se pretende presentarlos como delincuentes, y para ello, la Procuraduría General del Estado de Guerrero (PGJE) está fabricando expedientes imputando delitos que los integrantes de la OPIM no cometieron.

Consideramos que ello obedece a las constantes denuncias que la OPIM ha venido realizando en contra del Ejército mexicano y las autoridades del Estado, ejemplo de ello son los casos de las mujeres indígenas me'phaa que fueron viola-

das por el Ejército mexicano en el 2002, Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega a quienes en los tribunales mexicanos nunca se les hizo justicia, por ello, sus casos se encuentran ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organismo que emitió su Informe de Fondo en noviembre. De igual forma, en el año 2003, la OPIM denunció al gobierno del estado de Guerrero y a la Secretaría de Salud, por la esterilización forzada a que fueron sometidos 14 indígenas de El Camalote.

Los dos casos han evidenciado al gobierno federal, estatal así como al Ejército mexicano, que los derechos humanos en Guerrero y en México no se respetan. Así lo ha expresado la Comisión Interamericana en una audiencia llevada a cabo en Washington, el 12 de octubre de 2007, respecto al primer caso, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante su recomendación 066/2007, emitida en diciembre de 2007, respecto al segundo caso. Por su valiosa labor de denuncia, varios líderes e integrantes de la OPIM están sufriendo constantes amenazas e hostigamientos.

El encarcelamiento injusto e infundado de Raúl Hernández Abundio se inscribe dentro de una política general de hostigamiento permanente y de criminalización en contra de las organizaciones indígenas y campesinas en el estado de Guerrero y, en particular, en las regiones de la Costa Chica y la Montaña, donde existe una excesiva e injustificada presencia militar y policíaca en la región de Ayutla, efectuando patrullajes e instalando retenes en todos los caminos que conducen a las comunidades indígenas Me'phaa y Na savi, y llevando a cabo detenciones arbitrarias de personas que, al azar y a su juicio, les parecen sospechosas, entre otras violaciones a los derechos humanos que perpetran en una total impunidad, como los allanamientos de morada, la invasión y destrucción de las milpas, amenazas. Es por ello, que debemos alzar nuestra voz por su libertad y empeñar todos nuestros esfuerzos por su pronta liberación.



⤴
Raúl Hernández recibe la visita de activistas de Amnistía Internacional-sección Londres que iban encabezados por Kerrie Howard directora Adjunta del Programa para América. Lo acompañan también abogados de Tlachinollan.



⤴
Las ex presas de conciencia, Jacinta Francisco Marcial y Magdalena García Durán, visitan a Raúl Hernández en el penal de Ayutla de los Libres.



⤴
Raúl Hernández, observa a sus compañeros de la OPIM que realizaron una manifestación solidaria afuera del penal de Ayutla.

CAPITULO SEIS

**ATAQUES
PUBLICOS
CONTRA LAS
DEFENSORAS
Y DEFENSORES.
UNA PRACTICA RECURRENTE
DEL GOBIERNO ESTATAL
Y EL EJERCITO**

“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.¹⁶

La falta de condiciones para ejercer libremente la labor de promoción y protección de los derechos humanos en Guerrero, ha colocado a las defensoras y defensores -en su mayoría indígenas y campesinos- en un blanco de ataques por parte del gobierno estatal y federal, con la clara intención de impedir la realización de su trabajo y dejarlos en un total estado de indefensión. Esta situación hace que la defensa de las libertades fundamentales sea difícil y en muchos casos riesgosa.

De acuerdo a datos que publicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el año 2006, en su Informe sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos en las Américas, son diversos los actos intimidatorios que emplean los gobiernos para causar un desanimo en las defensoras y defensores de derechos humanos, así como para atemorizar y silenciar sus denuncias, reclamos y reivindicaciones de las víctimas de derechos humanos alimentando la impunidad e impidiendo la plena realización del Estado de derecho.¹⁷

Producto de la investigación que llevó a cabo de la CIDH, enlistó en dicho reporte una serie de problemas que enfrentan las defensoras y defensores de derechos humanos en el hemisferio y que tienen que ver con: las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, agresiones y amenazas, la violación de domicilio y otras injerencias, con actividades de inteligencia en su contra, restricciones de acceso a la información, controles administrativos y financieros arbitrarios, impunidad en las investigaciones de ataques sufridos, la iniciación de acciones penales y con campañas de desprestigio que menoscaban su trabajo.

El presente capítulo, se centra esencialmente en este último patrón de violación a las defensoras y defensores de derechos humanos, debido a que el trabajo de estos actores sociales en Guerrero, se ha visto cada vez más afectado por las declaraciones públicas que ha hecho el gobernador de extracción perredista, Zeferino Torre-

>><<
¹⁶ Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, Artículo I

¹⁷ CIDH, Informe Anual 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, Doc. 5 rev.1, 7 de marzo del 2006, pág. 40.

blanca Galindo y funcionarios de primer nivel (secretarios de despacho y subsecretarios), quienes han expresado críticas indiscriminadas y sin fundamento, contra aquellos que buscan hacer efectivos sus derechos.

A partir de la recopilación y análisis que se hizo sobre notas periodísticas publicadas entre junio del 2008 y mayo del 2009, es evidente el incremento en los ataques públicos del titular del Poder Ejecutivo en Guerrero contra las defensoras y defensores de derechos humanos, pues no sólo los ha acusado de recibir dinero de la “delincuencia” para financiar sus luchas, sino de ser “transgresores de la ley” e incluso los ha clasificado en “buenos” y “malos”; también ha subrayado de manera arrogante que no necesita que ningún organismo, ni ningún otra instancia lo exhorte a respetar los derechos humanos. La misma actitud asumieron sus funcionarios quienes han llegado hasta a culpar a organizaciones de derechos humanos de crear “campañitas” de desprestigio contra las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia.

Los funcionarios federales que se encuentran comisionados en Guerrero, principalmente del Ejército mexicano –una institución que ha sido acusado de cometer graves violaciones a los derechos humanos–, tampoco han sido ajenos a esta práctica intimidatoria y han llegado al grado incluso de acusar sin pudor y sin mayor fundamento, a las organizaciones de derechos humanos de “proteger a delincuentes”¹⁸. Esto evidentemente en respuesta a los fuertes cuestionamientos que hace la sociedad civil ante sus actuaciones autoritarias.

Para dar cuenta de que los gobiernos usan cada vez con mayor frecuencia los ataques públicos para intentar inhibir y desanimar a los defensores en su lucha por hacer efectivos los derechos humanos, se reproducen en el siguiente texto



Imagen del periódico El Sur con la declaración del gobernador denostando el trabajo de los luchadores sociales.

algunas de las declaraciones que tanto el gobernador Zefzerino Torreblanca Galindo como jefes militares han expresado en medios de comunicación principalmente impresos.

1. "IMPOSIBLE E IMPENSABLE" HACER EFECTIVOS LOS DESC: ZEFZERINO

A lo largo de su mandato, el gobernador de Guerrero, Zefzerino Torreblanca Galindo ha mantenido firme su postura pública en torno a la negativa de su gobierno para reconocer el importante papel que han tenido las defensoras y defensores de derechos humanos en la entidad para que hayan condiciones de justicia e igualdad; para ello ha recurrido, al regateo en cuanto al cumplimiento de las libertades fundamentales así como a la difusión de información falsa mediante la cual ha intentado hacer ver a los defensores como una amenaza para la seguridad nacional.

En el monitoreo de medios que se hizo de notas periodísticas publicadas entre el mes de junio del 2008 a mayo del 2009, se notó un incremento no sólo en las acciones de criminalización contra los defensores y luchadores sociales sino en el tono de las declaraciones del gobernador y sus funcionarios, siempre prejuiciosas y malintencionadas.

>>>

¹⁸ Enrique Jorge Alonso Garrido Abreu, Comandante de la Novena Región Militar; El Sur 20 de febrero del 2009, http://suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_notas=53243

Uno de los casos que provocó la molestia del mandatario de Guerrero fue la lucha que iniciaron indígenas Na'zavi (mixtecos) de Mini Numa, municipio de Metlatónoc¹⁹, para hacer efectivo el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y culturales (DESC), en particular el que tiene que ver con el derecho a la salud. Ellos habían demandado desde el 2003, la construcción de un centro de salud, la asignación de un médico y la dotación de medicinas. Ante la negativa de las autoridades, los habitantes de dicha comunidad decidieron solicitar un amparo federal en el 2007 y en el 2008 les fue concedido ese beneficio.

Previo al otorgamiento del amparo y ante la relevancia que adquirió el caso a nivel nacional, organismos como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Cona-pred) actuaron y en este caso en específico fue emitida una recomendación al gobierno de Guerrero en donde le pedían que tomara las medidas efectivas y dotara el servicio médico a Mini Numa. Sin embargo, Zeferino Torreblanca en su declaración que aparece publicada en la edición de el periódico de circulación estatal El Sur correspondiente al miércoles 25 de junio del 2008, contesta que la realidad rebasaba la capacidad financiera del gobierno y por lo tanto no podía garantizar a los indígenas inconformes su derecho a la salud.

Agregó que: "Es imposible financieramente hablando que podamos tener 7 mil 719 centros de salud en el estado, es impensable e imposible que pudiéramos llegar a todos los rincones del estado de Guerrero. Hay una norma, y esa norma se puede flexibilizar, pero esa norma indica que de acuerdo con el número de habitantes debe de haber una unidad de centro salud"²⁰. Esta postura evidencia la intención del gobernador por desanimar a las defensoras y defensores de Mini Numa en su lucha, y someter el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) a una normatividad del Sistema de Salud nacional que igual que el resto de las leyes es totalmente discriminatoria y ajena a la realidad de los pueblos indígenas.

Dentro de la misma edición de El sur se difundió también la declaración del secretario de Salud en Guerrero, Luis Barrera Ríos, quien sostuvo la postura oficial, subrayando que los servicios para cualquier demanda se prestan conforme a la



⋈ Indígenas de Mini Numa en conferencia de prensa en Chilpancingo, Guerrero. Los acompañan abogados de Tlachinollan y de la Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos

Imagen del periódico El Sur, donde aparecen la declaración del gobernador regateando el derecho a la salud.



>><<

¹⁹ Metlatónoc, es considerado el segundo municipio de México con el menor índice de desarrollo humano, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

²⁰ El Sur -25 de junio del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=40395

normatividad e incluso resaltó irónicamente que “no estamos en un libre albedrío...debemos de tener servicios adecuados en los sitios donde tengamos más de 2 mil 500 habitantes”²¹

Una vez que las defensoras y defensores de derechos humanos en Mini Numa obtuvieron la protección federal con un amparo el 11 de julio, días después, Zeferino Torreblanca declaró que no es “tonto” para desacatar la orden judicial, pero advirtió que los problemas en Guerrero “no se resuelven con amparos”²² e insistió en la falta de capacidad presupuestal. Lo mismo expresó el 26 de julio y enfatizó que “nadie puede estar obligado a lo imposible”²³.

En respuesta a un exhorto que hizo el Juzgado Séptimo de Distrito con sede en Chilpancingo al gobierno de Guerrero para que informe el cumplimiento de su sentencia, el titular del Poder Ejecutivo contestó, el 15 de agosto del 2008, que “...la autoridad no me puede obligar más allá de lo que la propia norma establece porque ya estamos haciendo eso”²⁴. A pesar de que el gobernador insistió en sus declaraciones que independientemente de que exista un movimiento de indígenas para hacer viable su derecho a la salud, la comunidad no contaba con las características para poder contar con un centro de salud.

Luego de que esta postura originó fuertes críticas por diversos actores y el juez determinó que había un cumplimiento “parcial” a su mandato, en la edición de El Sur del viernes 12 de septiembre del 2008, aparece publicada una declaración del subsecretario de Asuntos Políticos del gobierno estatal, Israel Soberanis Noguera, en la que asegura que el cumplimiento fue más allá de lo que establece la norma de salud, y que por lo tanto, estaba garantizado ese derecho.

Las declaraciones en torno a este caso que durante tres meses aparecieron en los medios impresos de comunicación evidencian el desmedido interés del gobierno de Guerrero por amilantar la lucha que emprendieron hombres y mujeres Na’avi ante la negativa de las autoridades estatales para garantizarles su derecho a la salud. Afortunadamente, el gobierno fracasó en su estrategia, pues hasta hoy el pueblo de Mini Numa sigue firme en su decisión de exigir el cumplimiento total del amparo, porque hasta antes de lograr este beneficio, otras cuatro personas más perdieron la vida y alcanzaron la cifra de un total de seis indígenas fallecidos. Todos por enfermedades curables.

2. NO HAY ACCIONES PENALES CONTRA CIUDADANOS POR SER LUCHADORES SOCIALES, SINO PORQUE “TRANSGREDIERON” LA LEY: ZEFERINO

Otro de los casos que generó expresiones públicas indiscriminadas del gobernador contra las defensoras y defensores de derechos humanos, fue el informe que redactó el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, a finales del mes junio del 2008, en el sentido de que en Guerrero existen 201 acusaciones penales en contra de luchadores sociales. Al respecto, el mandatario estatal declaró según la publicación de El Sur del 27 de junio del mismo año, que “el gobierno del estado no tiene expedientes de luchadores sociales, el gobierno presenta denuncias a quienes transgreden el Estado de derecho y la ley: el que viola la ley se hace acreedor a la sanción que establece la ley”, dijo.

Asimismo pidió Zeferino Torreblanca que “no se confundan los expedientes penales en contra de luchadores sociales y se piense que por el hecho de ser luchadores sociales, tienen expedientes penales, sino que hay expedientes de ciudadanos que delinquen, de ciudadanos que violan la ley y por eso hay denuncias en ese sentido”²⁵.

>><<

²¹ *Ibidem* 20

²² El Sur -23 de julio del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=41963

²³ El Sur -26 de junio del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=42164

²⁴ El Sur -15 de agosto del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=43286



« Imagen del periódico El Sur donde aparece la declaración del gobernador, involucrando al movimiento social con el crimen organizado.

Indígenas nauas de Tlapa, durante el bloqueo que instalaron en uno de los accesos principales de esa ciudad, en demanda del cumplimiento de obras prometidas por el ayuntamiento.



En el mes de agosto del 2008, durante el 226 aniversario del natalicio del General Vicente Guerrero, su nuevo secretario de Gobierno, Guillermo Ramírez Ramos, en el mismo tono que el gobernador destacó durante el discurso oficial que: “algunos trasnochados desearían que el gobierno actuara como autoridad sin derecho, sin norma. Otros que recurren a las vías violentas, atentando contra los derechos de terceros, quisieran que en Guerrero tuviéramos un Estado de derecho sin autoridad; en contra de unos y otros, la posición del gobierno del estado es clara: ni autoridad sin derecho, ni derecho sin autoridad. El poder sin autoridad es tiranía; y perder la autoridad es perder la confianza y credibilidad de la sociedad”²⁶.

Nuevamente, en la edición de El Sur correspondiente al 16 de noviembre del 2008, el gobernador arremetió contra organizaciones de derechos humanos y luchadores sociales, afirmando que “es evidente que muchos de los movimientos están involucrados en actividades del crimen y utilizan a siglas y organizaciones para escudarse o para guarecerse en esa organización para cometer delitos de cualquier naturaleza”²⁷. Estas expresiones las hizo Zeferino Torreblanca en respaldo a las acusaciones formuladas por el jefe regional de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) Oswaldo Chávez Warco, el viernes 14 de noviembre de ese mismo año, de que en Guerrero hay por lo menos dos organizaciones patrocinadas por el crimen organizado, pero no especificó cuáles eran.

Incluso Zeferino Torreblanca fue más allá de la acusación del funcionario federal y sin mayor dato afirmó que el gobierno del estado tiene identificadas cuáles organizaciones sociales son “de a de veras” y cuáles son de “parapeto”; y dijo que a pesar de que en su administración se “actúa bajo la ley...acusan al gobierno de persecutor de grupos sociales, de hostigador, de represor”²⁸.

>><<

²⁵ El Sur -27 de junio del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=40541

²⁶ El Sur -10 de agosto del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=43005

²⁷ El Sur -16 de noviembre del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=48082

²⁸ *Ibidem* 27

Las declaraciones del gobernador contra los líderes sociales continuó en diciembre del 2008, con el caso del profesor jubilado Máximo Mojica Delgado²⁹, secuestrado en Teloloapan a principios de ese mes y su esposa María de los Ángeles Hernández que fue detenida el sábado 30 junto con su sobrino, por un grupo de hombres armados que vestían uniforme de policías. Sobre este hecho el gobernador negó según la edición de El Sur del lunes 3 de diciembre, que haya habido una persecución en contra de los detenidos, pero que a veces se confunde la parte política con lo jurídico. Dijo que: “yo tengo bien claro que el ciudadano que tenga una manera distinta de pensar, no tiene por qué estar en las cárceles, pero a veces también utilizan la ilegalidad para defender sus puntos de vista políticos”³⁰.



El profesor Máximo Mojica Delgado y dirigente de la Asociación Tierra y Libertad de Teloloapan, muestra los golpes que le propiciaron agentes de la Policía Investigadora Ministerial, tras su detención.

Al siguiente día, el jueves 4 de diciembre del 2008, en los medios de comunicación apareció una información oficial en la que fuentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) afirmaron que los tres detenidos estaban acusados por su presunta participación en tres secuestros y por su relación con el grupo guerrillero denominado Ejército Popular del Pueblo Insurgente (ERPI).

Días después, durante su discurso en un evento público en el que participó en Acapulco, el gobernador volvió a tocar el tema de los líderes sociales para justificar su falta de apoyo y además de clasificarlos en “buenos” y “malos”, dio una explicación sarcástica diciendo que “a los malos no les tenemos miedo, a los buenos los vamos a escuchar; razonamientos es lo cuenta para este gobierno, estamos abiertos, que aquí no hay ideologías. Yo pertenezco a un partido con mucho orgullo, pero no confundo mi responsabilidad de gobernar para todos los guerrerenses con mi filiación partidaria, nunca la he metido y nunca la voy a meter”³¹.

Asimismo el gobernador de Guerrero justificó en otro parte de su intervención que si en su administración hay un enduramiento en sus políticas sociales, es porque quiere “evitar” que los líderes se aprovechen y manipulen a los ciudadanos.

Los ataques contra los defensores de derechos humanos continuaron a finales del 2008, ante la demanda de libertad que hizo el director de Amnistía Internacional-sección México, Alberto Herrera Aragón, para cinco indígenas defensores de derechos humanos³² e integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me’phaa (OPIM), argumentando que este caso era un ejemplo de que el sistema de justicia en Guerrero es utilizado para reprimir a los defensores de los derechos humanos.

Al respecto, según su declaración difundida en la edición de la Jornada Guerrero del 15 de diciembre, Zeferino Torreblanca reprochó a Amnistía “que siempre vea lo negativo” y no los avances de su gobierno, además insistió en que su

>><<

²⁹ El profesor Máximo Mojica Delgado, es dirigente de la Asociación Tierra y Libertad de Teloloapan, un municipio que se encuentra dentro de la Zona Norte del estado de Guerrero.

³⁰ El Sur -3 de diciembre del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=48846

³¹ El Sur -13 de diciembre del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=49369

³² Los indígenas detenidos y que fueron encarcelados eran: Manuel Victoriano Cruz, Orlando Manzanares Lorenzo, Romualdo Santiago Enedina, Natalio Ortega Cruz y Raúl Hernández Abundio, a quienes señalaron como presuntos sospechosos del homicidio de un informante del Ejército. Tras obtener un amparo federal los cuatro primeros salieron libres, menos Raúl, quien fue adoptado como preso de conciencia por Amnistía internacional en noviembre del 2008, por las irregularidades en su proceso.



Imagen del periódico La Jornada Guerrero, en la que aparece la declaración del gobernador contra activistas de Amnistía Internacional. ^{>>}

Alberto Herrera Aragón, director Ejecutivo de Amnistía Internacional-sección México, durante una entrevista con medios de comunicación de Guerrero. ^{>>}



administración “no persigue a nadie, sino que hace cumplir la ley y dijo que si alguna vez ha habido libertades en materia de derechos humanos es ahora”³³. El mandatario expresó de igual modo que no sabía a qué se refirió Alberto Herrera, “porque en el estado no hay ninguna persona que esté detenida por sus ideas, ya que el actual Guerrero es distinto al de los años 70 y dudo que la organización tenga elementos para señalar que alguien es perseguido”.³⁴

Debido a la insistencia de Amnistía en exigir la libertad inmediata de los cinco defensores, una delegación de Amnistía Internacional-sección Londres visitó a los indígenas originarios de El Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, el 5 de febrero del 2009, y en la postura que fijaron los activistas ante medios de comunicación además de insistir en la liberación de los reclusos, destacaron que la aprehensión de los indígenas me'phaa indicaban que en el estado había un retroceso en cuanto a la defensa de los derechos humanos.

Quien salió al paso fue el titular de la PGJE, Eduardo Murueta Urrutia afirmando que la dependencia a su cargo sostendrá las acusaciones contra los cinco miembros de la OPIM y destacó que “el hecho de que organismos internacionales y nacionales opinen que son inocentes es una cosa pero que son las instancias judiciales las que tienen que disponer de su culpabilidad o no”³⁵. Dos días después, de acuerdo a la edición de El Sur del jueves 8 de febrero del 2009, el gobernador reforzó la postura del procurador; argumentando que él tampoco podía hacer nada para que los defensores sean liberados, porque el asunto “está dentro de la esfera del Poder Judicial”.

El 21 de febrero, Zeferino Torreblanca otra vez retoma sus acusaciones infundadas contra diversos sectores sociales que se habían estado organizando para manifestarse en demanda de la salida del Ejército de las calles, afirmando que todas las protestas públicas estaban siendo financiadas por el crimen organizado.

“Las movilizaciones de diversos sectores de la población y de los *tapados* para pedir la salida del Ejército de las calles, son movimientos que se generan con dinero de grupos delincuenciales y también para evitar órdenes de aprehensión de algunos líderes que cometieron delitos, como cierre de calles o toma de carreteras”³⁶, dijo el

>><

³³ La Jornada Guerrero – 15 de diciembre del 2008- <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2009/12/16/index.php?section=sociedad&article=005n2soc>

³⁴ Ibídem 33

³⁵ El Sur -6 de febrero del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_notas=52274

³⁶ El Sur -21 de febrero del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_notas=53341

gobernador; y en otra parte de su declaración agregó “que su gobierno no va utilizar la fuerza pública para desalojar plantones, pero pidió que cuando se levanten las averiguaciones previas los manifestantes asuman su responsabilidad... quien cometa algún delito se le va perseguir como a cualquier delincuente, sea del partido político que sea”³⁷.

Un mes después, en el contexto de la excarcelación de cuatro de los cinco defensores de derechos humanos de la OPIM, luego de que sus asesores legales y abogados de Tlachinolllan demostraron su inocencia, el gobernador sarcásticamente declaró que esa liberación demostraba que en Guerrero estaba vigente el Estado de derecho “lo frío de la ley se aplica y el que es responsable tendrá que purgar y el que no finalmente tendrá que ser liberado como lo determinó una autoridad judicial”³⁸, dijo.

Asimismo el gobernador insistió, según sus declaraciones que aparecen publicadas en la edición de El sur del día 19 de marzo, en que “no prejuzguemos ni hagamos culpables a los que no son ni tampoco inocentes a los que son culpables sino que sea estrictamente la autoridad judicial y no la orientación, como la vieja forma de gobernante en turno decidía quienes iban a la cárcel y quienes salían, finalmente yo lo celebro”.

Zeferino Torreblanca también sostuvo en respuesta a las críticas de organizaciones como Amnistía Internacional de que no se garantizan los derechos humanos en Guerrero, que es “es ahora cuando los defensores de derechos humanos tienen garantías en México” y que “ahora queda la categoría de derechos humanos pues finalmente yo creo que tenemos muchos defensores de derechos humanos; en el caso particular

a veces se confunde las actividades promotoras de derechos humanos con las actividades de otra naturaleza, o inclusive organizaciones como hemos dicho en el pasado, fachadas que utilizan a la organización para defender otras causas”³⁹.

Con el mismo tono indiscriminado y apenas a unas horas de que salieron libres los cuatro defensores de derechos humanos, el 19 de marzo, el subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales de la PGJE, Jesús Alemán del Carmen dijo que esa dependencia sostendría las pruebas que presentó en el expediente. Sostuvo que: “el Ministerio Público inició la averiguación, aportó las pruebas dentro de la averiguación y dentro del proceso también y nosotros estamos sujetos a que nuestros actos, si estuvieron equivocados o irregulares, el órgano jurisdiccional lo determine y lo resuelva”⁴⁰.

Los ataques públicos del gobierno de Zeferino Torreblanca no sólo abarcaron a los líderes de movimiento y organizaciones, sino también a miembros de organismos públicos descentralizados como la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero (Coddehum) que habían estado denunciando el grave estado de salud del preso de conciencia, Raúl Hernández por la mala alimentación que recibía dentro del penal de Ayutla de los Libres, pasando por alto las *medidas cautelares* dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de Raúl.

Las expresiones se dieron a través del subsecretario de Prevención y Readaptación Social del gobierno del estado, Ángel García García, quien afirmó que la Coddehum, carece de una información real de lo que pasa en los penales y que con su denuncia pública sólo buscaba “llamar la atención a fin de que Raúl Hernández obtenga su libertad mediante el amparo que ha solicitado su defensa”⁴¹. Dos días después de esa declaración, el secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, Juan Heriberto Salinas Altés también se sumó al embate contra la Coddehum y contra Raúl Hernández, argumentando que no hay un menú al gusto para el preso de conciencia de Ayutla y resaltó irónicamente: “imagínense si vamos estar escogiendo la alimentación para una sola persona”⁴².

>><<

³⁷ *Ibidem* 36

³⁸ El Sur -19 de marzo del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=55152

³⁹ *Ibidem* 38

⁴⁰ El Sur -19 de marzo del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=55153

⁴¹ El Sur -4 de abril del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=56214

⁴² El Sur -6 de abril del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=56387



« Imagen del periódico El Sur en donde aparece la declaración del secretario de Seguridad Pública de Guerrero contra el preso de conciencia Raúl Hernández Abundio.

3. TLACHINOLLAN ES ACUSADO DE PROMOVER UNA "CAMPAÑITA" EN CONTRA DE LA PGJE: PROCURADOR DE JUSTICIA,

Aunado al encarcelamiento de indígenas me'phaa, la persecución y el hostigamiento que sufrieron defensoras y defensores de derechos humanos, el año 2009, enlutó al movimiento de defensores de derechos humanos en Guerrero, al ser ejecutados extrajudicialmente Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, presidente y secretario de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM), mediante la cual habían estado exigiendo el esclarecimiento de la masacre de El Charco, perpetrada por el Ejército en 1998 y denunciando abusos militares en la zona mixteca de Ayutla.

El crimen de Raúl y Manuel fue considerado como la expresión más violenta de las agresiones contra los defensores de derechos humanos en Guerrero; aunque desde su desaparición forzada el 13 de febrero del mismo año, las autoridades prometieron investigar el caso y dar con el paradero de los indígenas secuestrados, en respuesta al reclamo de justicia de las esposas, las actuaciones de las autoridades civiles fueron en todo momento omisas e inconsistentes. Para deslindar a su gobierno Zeferino Torreblanca llegó incluso a proponer la creación de una fiscalía para esclarecer la ejecución extrajudicial de los dirigentes mixtecos.

Ante los fuertes cuestionamientos que estas acciones provocaron en la comunidad nacional e internacional de defensores de derechos humanos, el procurador de Justicia de Guerrero, Eduardo Murueta Urrutia arremetió contra el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan -quien asumió la defensa legal de los casos-, acusándola según la edición de El Sur del 4 de marzo, de fomentar las críticas contra la PGJE, a través de lo que llamó "una campaña".

"El grupo que está atrás de toda esta crítica es Tlachinollan, que tal parece que es eso en lo que ocupan su tiempo, y está bien, que sigan adelante, pero nosotros vamos a hacer nuestro trabajo también. Cada quien tiene su punto de vista"⁴³, dijo en entrevista Eduardo Murueta.



« Imagen del periódico El Sur, en la que aparece la declaración del procurador de justicia contra el trabajo de Tlachinollan.

Los cuerpos de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, durante el homenaje que les rindieron defensores de derechos humanos de Guerrero, en el zócalo de Ayutla de los Libres.



(De derecha a izquierda) Margarita Martín de las Nieves y Guadalupe Castro Castro, viudas de Raúl y Manuel, durante un foro internacional sobre la criminalización contra defensores de derechos humanos.



Luego de señalar en su misma declaración que el caso de Raúl y Manuel se estaba politizando, volvió a acusar a Tlachinollan de que las viudas de los dirigentes mixtecos Guadalupe Castro Morales y Margarita Martín de las Nieves están bajo el “control” y la “custodia” de esa organización de derechos humanos y que por ello no podía cumplir con las *medidas cautelares* que dictó la Coddehum. Insistió Eduardo Murueta en que los activistas de Tlachinollan “son los que deciden si nos las dejan ver o no. Ellos son los que deciden. Ellas no dicen nada si no están los de Tlachinollan”.⁴⁴

Aunque el gobernador Zeferino Torreblanca habría dicho en el caso de Raúl y Manuel que no metía las manos por los “malos funcionarios”⁴⁵ ante los señalamientos de que habían sido elementos de sus gobiernos los responsables del secuestro, tortura y asesinato, días después asumió una actitud de defensa de la postura que fijó el procurador Eduardo Murueta contra defensores de derechos humanos enfatizando que las declaraciones del 4 de marzo no fueron

ofensivos y que por lo tanto “no le haría ningún llamado de atención”⁴⁶ al funcionario.

“Cada quien tiene su derecho de opinar; Tlachinollan tiene sus opiniones, sus puntos de vista, yo no veo que haya habido ningún insulto, y me parece que el procurador tiene el derecho de opinar porque solamente escuchamos, en algunos medios de comunicación, la opinión de una parte como si fuera la verdad absoluta; yo creo que el procurador y cualquier ciudadano tenemos derecho a manifestar nuestro punto de vista, manifestarnos cuando no coincidamos, cuando haya discrepancia y lo vamos a seguir manifestando”, agregó el gobernador.

Las repercusiones que trajo la ejecución extrajudicial de los dirigentes mixtecos implicó no sólo una escalada en las agresiones y amenazas contra sus compañeros y viudas, sino también contra los abogados de Tlachinollan, al grado que ante la falta de condiciones para poder desempeñar su labor como defensores de derechos humanos de manera insólita se tuvo que decidir cerrar temporalmente la oficina que la institución abrió en Ayutla de los Libres, en el año 2003.

Esta decisión más allá de ser motivo de preocupación para el gobierno del estado, Zeferino Torreblanca se encargó de

>><<

⁴³ El Sur -4 de marzo del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=54084

⁴⁴ *Ibíd*em 43

⁴⁵ El Sur -10 de marzo del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=54151

⁴⁶ El Sur -11 de marzo del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=54476

minimizar el hecho. En su declaración publicada el 28 de marzo del 2009 en la edición de ese día de El Sur, el mandatario expresó que “la oficina no hace a la organización, con todo respeto dicho, lo que hace es su acción de supervisión, la cohesión y su corresponsabilidad con otras organizaciones internacionales”⁴⁷.

“Primero creo que esta organización ni ninguna otra se va ir de Guerrero. Nosotros daremos las facilidades, haya o no oficinas, lo importante es que se puedan transitar y mover”⁴⁸, dijo el gobernador cuando un reportero le preguntó que si el cierre de las oficinas no significaba un retroceso en materia de derechos humanos, en la entidad.

El tono sarcástico de Zeferino Torreblanca hacia el trabajo de los defensores continuó el 4 de abril, cuando contestó públicamente al Congreso del Estado que no necesita que lo exhorten a que otorguen las garantías necesarias para realizar sus trabajos a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos en Guerrero, pues tiene clara cuál debe ser su función.

“Yo no necesito que me exhorten, con todo respeto dicho, yo entiendo que es un compromiso, es una obligación, además es una práctica cotidiana de mi gobierno aunque algunos pretendan aparentar otra cosa o pretendan señalar otra cuestión respecto a los derechos humanos”⁴⁹, manifestó el gobernador.

A mediados de ese mismo mes, el gobernador mantuvo su discurso despótico, ahora ante la condena que hizo la presidencia de la unión Europea de la ejecución extrajudicial de Raúl y Manuel, al declarar que también hay asesinatos masivos en Alemania, de donde era originario uno de los dos representantes de la embajadas que se habían entrevistado con las viudas de los dirigentes mixtecos, días antes.

Subrayó, según la edición de El Sur del 22 de abril del 2009, que “ellos (la Unión Europea) tienen problemas, también hay problemas graves en Alemania, inclusive similares a los Estados Unidos de Norteamérica donde se han asesinado gentes de manera masiva en las escuelas y en las universidades, el problema de la inseguridad es un problema mundial y de acuerdo a las condiciones nosotros estamos poniendo nuestro mejor esfuerzo, yo no me atrevería a hacer opiniones de Alemania ni Estados Unidos”⁵⁰.

Las oficinas del CDHMTlachinollan de Ayutla de los Libres que fueron cerradas temporalmente por falta de condiciones para garantizar el trabajo de los defensores de derechos humanos en Guerrero.

⌵



>><<

⁴⁷ El Sur -28 de marzo del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota/e.php?id_nota=55795

⁴⁸ Ibídem 47

⁴⁹ El Sur -4 de abril del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota/e.php?id_nota=56121

⁵⁰ El Sur -28 de abril del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota/e.php?id_nota=57270

4. DELINCUENTES BUSCAN REFUGIO EN ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: DICE GENERAL DEL EJERCITO

La desmedida presencia del Ejército en Guerrero ha traído consigo no sólo la instalación de puestos de control en las carreteras así como de campamentos en las orillas de las comunidades indígenas y patrullajes en las calles, sino que también los altos mandos castrenses han hecho acusaciones públicas fuertes contra las defensoras y defensores de derechos humanos, evidentemente para colocarlos fuera de la legalidad y denostar su trabajo.

En su 14 informe de actividades el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (2007-2008), esta organización da cuenta de la acusación que hizo el Comandante de la Novena Región Militar, el general Sergio Magaña Mier, contra indígenas defensores del pueblo Me'phaa y Na'savi de Ayutla de los Libres que denunciaron que militares y policías catearon domicilios, entraron a sembradíos a robar las cosechas, y torturaron a cinco indígenas de El Camalote que detuvieron en un retén el 11 de abril⁵¹.

Magaña Mier expresó en ese entonces que las quejas y denuncias en contra del Ejército son porque afecta a personas que tienen "actividades ilícitas"⁵² y quieren evitar la presencia en la zona donde se encuentran.

A finales de ese mes, el mismo comandante justificó que la instalación de un puesto de control que el Ejército colocó a 20 y 50 metros del

Abogados y el director de Tlachinollan, Abel Barrera Hernández durante el reclamo a militares que instalaron un retén a unos metros del lugar donde defensores de derechos humanos participaban en el foro Guerrero: donde se castiga la pobreza y se criminaliza la protesta, en Tlapa.



lugar donde organizaciones indígenas, sociales, campesinas y estudiantiles participaban en el foro denominado Guerrero: donde se castiga la pobreza y se criminaliza la protesta⁵³, dentro de la zona urbana de Tlapa; y negó que esto haya sido un "acto de intimidación" como lo denunció el director del CDHM Tlachinollan, Abel Barrera Hernández.

Como una forma de descalificar la acusación de Tlachinollan, Magaña Mier sostuvo que esa actividad se ejecutó como parte de las acciones que realiza el Ejército para detectar armas y drogas, e insistió en que "nosotros no intimidamos a nadie, ni investigamos, ni amedrentamos"⁵⁴.

Hasta ese entonces los patrullajes de militares en las calles era medianamente visible, no obstante la decapitación de ocho militares ocurrida en la capital de Guerrero el 21 de diciembre del 2008⁵⁵, incrementó el número de retenes y cateos del Ejército tanto en las ciudades como en las comunidades rurales; y aún cuando el nuevo comandante de la Novena Región Militar Enrique Jorge Alonso Garrido Abreu habría dicho que las actuaciones de los soldados se mantendrían con respeto a los derechos

>><<

⁵¹ Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, XIV Informe, GUERRERO: donde se castiga la pobreza y se criminaliza la protesta, pg. 95.

⁵² *Ibidem* 51

⁵³ El foro fue organizado, el 26 de junio del 2008, por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, en el marco de su 14 aniversario de creación.

⁵⁴ El Sur -25 de junio del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=40420

⁵⁵ El Sur -20 de febrero del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=53243

humanos, advirtió que los responsables de ese multihomicidio cometieron un "grave error", y por ello, "no habrá las más mínima consideración, no habrá ninguna concesión y mucho menos tendremos descanso hasta no ver en el lugar que corresponde a esos delincuentes"⁵⁶.

El tono reacio en las declaraciones de Garrido Abreu también tuvo impacto contra la población y los defensores de derechos humanos pues ante las acusaciones contra militares por violaciones a las garantías individuales en el contexto de la guerra contra el narcotráfico, el jefe militar negó tal denuncia y expresó que los organismos de derechos humanos protegen a delincuentes⁵⁷.

En otro momento de su entrevista que dio a medios de comunicación en Acapulco, Garrido Abreu insistió en que el Ejército está plenamente convencido del respeto a las garantías individuales, pero que "en un momento dado el crimen organizado se vale de estos derechos humanos para hacer cualquier cosa y decir que se están violando sus derechos; el simple hecho de detener a un individuo y antes de ponerlo a disposición de los autoridades competentes transcurren una, dos, tres horas y a eso le llaman ya violentar los derechos humanos, entonces cualquier persona dice que se violentan sus derechos y de inmediato acuden a estas instancias para protegerse"⁵⁸.

Garrido Abreu explicó enseguida que los delincuentes acuden a los organismos de derechos humanos para hacer su demanda "y derechos humanos lo atiende, para eso está, para atender las quejas, las quejas de todo mundo; y todos los delincuentes y los no delincuentes van a presentar su queja a derechos humanos, eso es normal"⁵⁹.



Imagen del periódico El Sur donde aparece la declaración del general de la Novena Región Militar contra las organizaciones de derechos humanos.



Imagen del periódico El Sur, donde aparece la declaración de un funcionario del gobierno de Zeferino Torreblanca ignorando las violaciones a derechos humanos por parte del Ejército.

>><<

⁵⁶ El Sur -21 de diciembre del 2008- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=49790

⁵⁷ El Sur -20 de febrero del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=53243

⁵⁸ Ibídem 57

⁵⁹ Ibídem 58

⁶⁰ Ibídem 59

También en tono burlón y a carcajadas negó que durante los cateos del Ejército se cometan abusos o roben joyas y dinero e incluso acusó a los reporteros que en lugar de investigar y hacer periodismo serio “hacen periodismo de chisme”⁶⁰.

Dentro de la publicación de El Sur del 20 de febrero, también aparece la declaración del comandante de la 35 Zona Militar, el general Roberto de la Vega Díaz quien afirmó durante los festejos del Día del Ejército en Chilpancingo que se han investigado todas las quejas por violaciones a derechos humanos de ciudadanos contra los militares, pero que no se han encontrado elementos que “violen el código de ética militar”⁶¹.

La administración de Zeferino Torreblanca Galindo se mantuvo ajeno a estas declaraciones e incluso a través del subsecretario de Asuntos Políticos de la Secretaría de Gobierno, Israel Soberanis Noguera opinó que el gobierno de Guerrero no sabe nada de violaciones a derechos humanos por el Ejército, en patrullajes y cateos que realizan los soldados luego de la decapitación de ocho de sus compañeros⁶².

Esta actitud oficial se mantuvo a pesar de las múltiples quejas de violaciones a derechos humanos en las ciudades y las denuncias de incursiones arbitrarias, intimidatorias y hostiles⁶³ en Barranca Guadalupe y Barranca Tecuani, dos comunidades Me’phaa que pertenecen al municipio de Ayutla de los Libres, en la zona donde vive la indígena Inés Fernández Ortega que mantiene una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en contra soldados que la violaron sexualmente,

en el año 2002. El caso está por pasar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para ser juzgado debido a que en México se le negó el acceso a la justicia.

5. CONCLUSIONES

La recopilación de citas y posturas del gobernador Zeferino Torreblanca Galindo y de jefes militares que aparecen en este capítulo, representan una muestra fehaciente de que el trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos no sólo es obstaculizado con actos intimidatorios y hostiles que ya de por sí tienen un alto nivel de gravedad, sino que también es atacado por medio de declaraciones oficiales que hacen altos funcionarios para denostar las demandas de igualdad y justicia a que tanto aspiran los sectores más vulnerables de Guerrero.

Es lamentable que aún cuando tribunales internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) haya recomendado al Estado mexicano, en el 2006, que instruyera a sus funcionarios para que se abstengan de hacer declaraciones que estigmaticen a los defensores y defensoras de derechos humanos⁶⁴, esas prácticas se sigan reeditando a cuatro años de esa observación y a cinco años de que en Guerrero existe un gobierno que emanó de la izquierda. Lo que ha quedado claro es que en la entidad no hay las condiciones necesarias ni se han garantizado las medidas efectivas para que los defensores y defensoras de derechos humanos puedan ejercer libremente su labor.

En el análisis hecho durante este capítulo también es evidente que los ataques públicos no sólo han generado escenarios adversos para la defensa de los derechos humanos sino que también dejan en un alto grado de vulnerabilidad a quienes se dedican a esta actividad, algunos de los cuales incluso han tenido que enfrentar procesos penales con expedientes que son fabricados por las instancias encargadas administrar y procurar justicia.

>><<

⁶¹ *Ibidem* 60

⁶² El Sur -6 de enero del 2009- http://www.suracapulco.com.mx/nota/e.php?id_nota=50438

⁶³ *Ibidem* 62

⁶⁴ CIDH, Informe Anual 2006, OEA/Ser.L/V/II.124, Doc. 5 rev.1,7 de marzo del 2006, pág. 90

Fue evidente también, en esta breve recopilación de notas que los ataques públicos tampoco dejan fuera a organizaciones internacionales como Amnistía Internacional (AI), que han sido muy solidarios con los defensores de derechos humanos de Guerrero quienes son víctimas de las embestidas gubernamentales, pues han recibido el mismo trato indiscriminado y fuertes críticas por parte del gobernador y sus funcionarios.

Ante esta situación, resulta necesario que los gobiernos estatal y federal así como las autoridades militares, pongan fin al acoso público que mantienen en contra las defensoras y defensores de Guerrero, y empiecen a generar las condiciones para que en la entidad haya un pleno respeto a los derechos humanos. Las acusaciones contra los organismos de derechos humanos de ser parapetos de los delincuentes o que estas organizaciones son un refugio de quienes cometen delitos, no hacen otra cosa más que poner en peligro la vida de quienes protegen y defienden las garantías individuales, ignorando que su aportación es valiosa, principalmente en la mediación de conflictos así como en la preservación y el restablecimiento de la paz y la seguridad de la entidad e incluso de México.

CAPITULO SIETE

**LOS DEFENSORES
Y DEFENSORAS
NOMADAS
(MIGRANTES INTERNOS
E INTERNACIONALES)**



Los jornaleros agrícolas y los migrantes indígenas internacionales conforman el sector más desprotegido de la población migrante. Hablar de derechos humanos para esta población, nos obliga a repensar sobre los diferentes factores que los llevaron (u obligaron) a tomar la decisión de migrar, así como todas aquellas circunstancias que implica para ellos y ellas como comunidades indígenas, como hombres y mujeres, como niñas y niños, tener que dejar su terruño por ir a buscar un empleo que sólo les oferta una posibilidad para que puedan subsistir. Se trata de dos grupos sociales, de los más pobres y olvidados de México. Son los nómadas invisibles que recorren territorios y fronteras con la finalidad de poder sobrevivir, aunque eso signifique perder la vida en el intento.

1. LOS JORNALEROS NOMADAS EN TERRITORIO MEXICANO

La migración de jornaleros a nivel nacional -desde los estados más deprimidos hasta los estados agrícolas de mayor prosperidad- sólo refleja la movilidad de la población en extrema pobreza y que geográficamente se encuentra más aislada, y que tiene un importante componente étnico. De hecho podemos afirmar que se trata de la población que ni el programa de lucha contra la pobreza de la SEDESOL (Oportunidades) ha podido atender. Son los pobres entre los pobres.

Los jornaleros agrícolas llevan décadas padeciendo las inclemencias del olvido y abandono por parte de las autoridades federales y estatales, se han curtido en un asistencialismo que aparece en forma de programas o apoyo para esta población. Se ha regateado que las niñas y niños jornaleros no trabajen en el campo a cambio de

Indígenas nauas de Ayotzinapa viajan hacia Tlapa
en donde esperarán los autobuses que los
llevarán a los campos agrícolas de Sinaloa.

Indígenas nauas esperan bajo la sombra de un autobús
su partida hacia Sinaloa, en donde se emplearán como
jornaleros agrícolas.

que sus padres reciban unas becas irrisorias por cada uno de sus hijos que asista a la escuela.

Son los que no pueden pagar un abogado o apelar a una justicia social justa cuando uno de sus hijos o miembro de su familia pierde la vida mientras están trabajando en esas actividades agrícolas.

Son los que se tienen que conformar con una asistencia mediática y de muy mala calidad cuando sufren un accidente en su trayecto, ya sea porque se volcó el autobús o bien, porque los operadores prefieren arriesgar la vida de los jornaleros a cambio de ganarle el paso a un vehículo, o por la pérdida del control de la unidad al quedarse dormidos.

Con este escenario, algunos jornaleros agrícolas han tenido que recurrir a diversos medios y recursos para solicitar justicia. Como es el caso de los padres del niño David Salgado Aranda.

El niño David Salgado Aranda, fue uno de los infantes que migró en diciembre del año 2006 para ser contratado por la Empresa Agrícola "Paredes" con sede en la sindicatura de Costa Rica, Sinaloa, y que dadas las condiciones de riesgo y peligro a las que fue expuesto, el día 6 de enero de 2007, cuando se encontraba pizcando tomate, tropezó y fue atropellado por un tractor de la compañía ocasionándole la muerte.

En este caso emblemático de explotación infantil quienes incurrieron en graves violaciones a los derechos humanos son, por un lado la empresa Agrícola Paredes por no querer asumir la responsabilidad correspondiente al ser quien contrató ilegalmente a David; por otro lado, las autoridades del estado de Sinaloa (como entidad receptora de jornaleros), las autoridades del estado de Guerrero (como entidad expulsora), así como el mismo gobierno federal.

Los derechos humanos fundamentales violados en el caso de David fueron los derechos del niño, los derechos de los migrantes, los dere-

chos económicos, sociales y culturales, y los derechos civiles y políticos como el derecho a la vida y el derecho a la justicia.

México aprobó y ratificó, el 19 de junio de 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, el 14 de diciembre de 1999. Ambos prohíben expresamente el trabajo infantil de niños y niñas menores de 14 años. Al permitir la contratación de menores en los campos agrícolas del norte del país, se expone a los niños a trabajos en condiciones peligrosas e indignas, y se les niega el acceso a derechos básicos como la educación, la salud, la vivienda y la alimentación.

En términos legales el deceso de David implicó dos tipos de responsabilidad para la empresa y para el conductor del tractor:

- por la vía laboral: muerte a causa de riesgo de trabajo
- por la vía penal: homicidio culposo o imprudencial

En el caso de David, según los estándares internacionales y la propia legislación laboral vigente en México, hay mecanismos establecidos que obligaban a Agrícola Paredes a la reparación e indemnización del daño causado, sin embargo, ésta se negó a respetarlos, pues a la fecha no admite otorgar una indemnización justa a la familia.



⋈
Agustina Aranda y Cruz Salgado, padres del niño David Salgado, quien murió arrollado por un tractor mientras trabajaba recogiendo jitomates. Ambos siguen en espera de que los responsables de ese homicidio sean castigados y que les otorguen una indemnización justa.

En ese tipo de casos, es también importante analizar los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), que proponen criterios de reparación del daño verdaderamente reparatorios, tomando en cuenta:

- Daños materiales: de 6 hijos que tiene la familia, sólo tenían dos varones y el varón es tradicionalmente, para las familias indígenas, quien gana el dinero de la familia; en ese sentido la pérdida de un varón tiene consecuencias materiales muy fuertes.
- Daños morales: al tratarse de la pérdida de un hijo, la familia sufre daños psicológicos y emocionales enormes.
- Gastos directamente vinculados a la muerte: traslado del cuerpo, entierro, etc.
- Daño al proyecto de vida: hay que tomar en cuenta el potencial, las ambiciones, las metas específicas que podía tener David a lo largo de su vida, y cómo su muerte vino a aniquilar esas proyecciones, y qué consecuencias tuvo para su familia.

Es claro que la vida no tiene precio, sin embargo, en un contexto de pobreza y marginación, una indemnización justa por parte de la empresa es el mínimo de justicia social a la cual deben de tener acceso los jornaleros agrícolas. Como la empresa Agrícola Paredes no ofreció una indemnización justa a la familia, los responsables de la muerte de David permanecen en la impunidad.

El caso de David Salgado Aranda ameritó el pronunciamiento específico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) exhortando al gobierno federal a velar; por la seguridad física y la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, a no exponerlos a los riesgos de trabajo en los campos agrícolas y asegurar que puedan ejercer sus derechos básicos, particularmente el de una educación de calidad, para lograr que ningún niño o niña se vea obligado a trabajar y a abandonar la escuela".

El 6 de marzo de 2007, el relator de la ONU para los Derechos Humanos de los Migrantes Jorge A. Bustamante, realizó una visita inédita a la Montaña de Guerrero para reunirse con los familiares de David en la comunidad de Ayotzinapa, y con el CDHMTlachinollan

Sobre el caso de David, dijo: "es un ejemplo de cómo el gobierno federal y estatal no están cumpliendo con su obligación de hacer cumplir la ley de prohibir el trabajo infantil, ni está haciendo nada concreto para pensar que van a cambiar las cosas respecto de la violación de la normatividad internacional que prohíbe el trabajo infantil".

El 6 de marzo de 2007, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, Rosario Ibarra, junto con 7 senadores, firmó un Punto de Acuerdo en torno al caso de David, en el que lanzaron los siguientes exhortos:

- a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: la justa indemnización a la familia del menor jornalero agrícola fallecido
- al Gobierno de Sinaloa: el inicio de una investigación penal para sancionar al responsable de la muerte del menor:

A pesar del exhorto hecho por el UNICEF y del Punto de Acuerdo que emitió el Senado de la República, la muerte del niño David Salgado permanece hasta hoy en la impunidad y sin justicia, pues aunque la empresa agrícola Paredes pagó los gastos funerarios y una cantidad monetaria que no corresponde a lo señalado por Ley en el concepto de muerte por riesgo de trabajo no se inició la investigación, sanción y reparación del daño por causa del homicidio imprudencial.

La prioridad de los padres de David es que se establezcan las medidas necesarias y suficientes para que el caso de su hijo no quede impune. Por ello, ante la falta de respuesta por parte de las autoridades mexicanas, el caso de David junto con la situación general que padece la población jornalera y la constante violación a sus derechos humanos, fue necesario elaborar un documento para presentarlo ante los organismos internacionales.

Fue así, como el 5 de noviembre de 2009 se presentó en una Audiencia Pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con sede en Washington, EU, la grave situación y vulnerabilidad de los derechos humanos de los jornaleros agrícolas.

A la CIDH se le entregó previamente el documento titulado *Violaciones a los derechos humanos de las y los indígenas jornaleros/as agrícolas de la región Montaña del estado de Guerrero, México*, que fue elaborado por Tlachinollan y la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF por sus siglas en inglés), mismo que presentaron ambas organizaciones en la audiencia.

En el documento se contextualiza el tema de los jornaleros agrícolas, haciendo hincapié en el incumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte de las autoridades del gobierno del estado de Guerrero y de Sinaloa. Se retomaron algunos ejemplos que evidencian el grado de vulnerabilidad de esta población, como son los siguientes:

A) CASOS DOCUMENTADOS DE JORNALEROS "LEVANTADOS" POR GRUPOS ARMADOS:

El día lunes 10 noviembre de 2008, en el campo agrícola La Guajira, cercano a la Sindicatura de Costa Rica, en el estado de Sinaloa, donde un grupo armado se llevó a 27 jornaleros que fueron levantados. Los plagiarios portaban armas largas y cortas. Los trabajadores eran oriundos de localidades cercanas al campo agrí-

cola, Por la madrugada el grupo armado ingreso al campo de forma violenta en las unidades que llevaban, el objetivo eran los hombres. Así los tuvieron hasta completar los 27, inmediatamente después los subieron a los vehículos y salieron con rumbo desconocido.

Lamentablemente estos hechos se repitieron de nuevo en el mes de mayo de 2009, cuando un grupo fuertemente armado ingresó a un campo agrícola en Rancho Viejo, sindicatura Pericos, en Mocorito, donde fueron levantados alrededor de 40 jornaleros agrícolas. De acuerdo a la investigación que realizaron las autoridades correspondientes, el levantón era propiamente para que los jornaleros fueran conducidos a la Sierra para el corte de enervantes. Sin embargo, la averiguación previa era por el probable delito de privación ilegal de la libertad.

B) CASOS DOCUMENTADOS DE JORNALEROS QUE SUFRIERON UN PERCANCE VEHICULAR Y RESULTARON LESIONADOS O PERDIERON LA VIDA:

En el mes de abril de 2009, documentamos el caso en el que 43 jornaleros agrícolas resultaron lesionados al volcarse la camioneta que los trasladaba del campo a sus galeras, en el tramo de la localidad de Aratichangio, Guerrero. Estos jornaleros trabajaban para la Empresa Agrícola S. P. R. de R. I. Legumbrera San Luis, cuyas oficinas están en Riva Palacio, municipio de San Lucas, Michoacán (en la parte de Tierra Caliente, en los límites con Ciudad Altamirano, Guerrero). Del total de los lesionados, 19 eran menores de 14 años de edad, que estaban trabajando en el corte de melón.

De igual forma, en el mes de octubre de 2009, una camioneta tipo van, que era utilizada como taxi, se volcó cuando el conductor perdió el control del volante al pasar por una curva en un camino vecinal que conduce a los sembradíos de cultivo. En el accidente resultaron lesionados 16 jornaleros agrícolas que fueron trasladados en por lo menos cinco ambulancias al Hospital General y a la clínica del Seguro Social de la Comisaría Miguel Alemán, en Hermosillo, Sonora.

En el documento se aborda detalladamente las condiciones de vida y de trabajo en los campos agrícolas y las situaciones de riesgo a la que están expuestos. Se describe la situación de los menores de edad, así como de las mujeres y jornaleros de la tercera edad.

Se detallan algunas conclusiones, mismas que fueron retomadas durante algunos puntos concretos que se presentaron en la audiencia, como aquellos en los cuales se refiere que en la mayoría de los casos de jornaleros, las violaciones a los derechos de los indígenas ocurren por negligencia u omisión del Estado, y con su claro conocimiento.

Además, el Estado mexicano ha sido omiso en implementar medidas administrativas, legislativas, así como políticas públicas que eviten estos abusos y la conculcación de los derechos de los indígenas migrantes. Por ejemplo, pese a la existencia de una serie de dependencias estatales encargadas de vigilar, velar y fiscalizar por los derechos de los trabajadores, las mismas no cumplen su papel. El Estado manifiesta así, su desinterés en atender las necesidades de los indígenas migrantes jornaleros agrícolas y asegurar sus derechos humanos.

Por ello, se hizo hincapié en que debe ser una prioridad gubernamental que se legisle sobre las y los jornaleros agrícolas para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, destacando que lo más importante es que se respeten y se apliquen las leyes que ya están contempladas en los ordenamientos nacionales e internacionales.

Se elaboraron puntos petitorios para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los que se solicitó:

- Que la Comisión externé su preocupación sobre la situación de las y los jornaleros agrícolas mexicanos de la región Montaña en su próximo comunicado de prensa en el presente periodo de sesiones y aliente públicamente al Estado que armonice su normatividad y práctica con los estándares interamericanos en la materia.
- Que la Comisión impulse al Estado mexicano a respetar las provisiones de la Ley Federal del Trabajo en materia de condiciones mínimas y óptimas de trabajo, de higiene y de seguridad para el desempeño de los trabajadores.
- Que la Comisión evalúe, realizar una visita in loco a México, con el objeto de observar la situación general de los derechos humanos de las y los indígenas jornaleros migrantes y emita un informe.
- Que la Comisión evalúe la posibilidad de ampliar el mandato de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias para que ésta pueda conocer de situaciones concernientes a la migración interna.

Por otro lado, los puntos petitorios para el Estado mexicano fueron los siguientes:

- Plantear políticas que considere que la realidad del trabajo de las y los jornaleros involucra a toda la familia
- Establecimiento de mecanismos de monitoreo a las empresas que contratan jornaleros agrícolas con el fin de garantizar condiciones de vida y condiciones dignas de traslado de jornaleros, así como la vigencia de sus derechos laborales y sus derechos a la educación, salud, vivienda y alimentación.
- Implementación de un programa nacional donde concurren los esfuerzos de distintas dependencias para una atención integral a la situación de las y los jornaleros agrícolas en México.
- La necesidad de elaboración de un diagnóstico sobre migración indígena.



^
Una niña indígena de Guerrero en su partida hacia los campos de Sinaloa en donde habrá de enrolarse como jornalera agrícola.

El haber presentado el tema de los jornaleros agrícolas en una audiencia pública ante un organismo internacional como la CIDH, no es más que un reflejo de la clara omisión por parte de las autoridades federales de negarle a esta población el respeto de sus garantías que tienen no sólo por ser mexicanos, sino como indígenas, como mujeres o niños, o jornaleros de la tercera edad, como comunidades migrantes, o bien, como ciudadanos.

Para las autoridades estos nómadas sólo se han convertido en caldo de cultivo de los procesos electorales, de las coyunturas políticas, de los índices de pobreza que el gobierno se ensalza en decir que está atendiendo a través de Oportunidades, Procampo, 70 y más, Empleo temporal.

Esta realidad migrante no sólo la padecen aquellos valientes que arriesgan todo por cruzar las fronteras que dividen su lugar de origen con los estados a donde se van a trabajar, sino también de aquellos que deciden "cruzar" el límite geográfico ahora cristalizado en un muro visible que divide a México de Estados Unidos.



Una jornalera agrícola y su bebe, en una de las galeras que construyen los empresarios ignorando que debe garantizar una vivienda y servicios básicos dignos para sus trabajadores.

2) LOS MIGRANTES INDIGENAS NOMADAS EN TERRITORIO ESTADUNIDENSE

Los migrantes indígenas internacionales son un grupo marginado de la sociedad o, para ser más exactos, mexicanos que como personas no tienen acceso a los servicios de bienestar mínimos de acuerdo a los estándares establecidos por las propias instituciones nacionales; como ciudadanos no tienen injerencia en la vida política nacional; como indígenas se ven enfrentados a fenómenos de racismo y xenofobia, en el mejor de los casos latentes pero a menudo abiertos y violentos.

Como es el caso reciente de dos migrantes que perdieron la vida a manos de agentes de la Policía Fronteriza (Border Patrol) del gobierno federal de los Estados Unidos y de agentes de la Policía Migratoria (ICE, Immigration and Customs Enforcement).

El primero de ellos es el caso de Anastasio Hernández de 42 años de edad, originario del estado de San Luis Potosí, México; quien llevaba más de 20 años viviendo y trabajando de manera indocumentada en San Diego, E.U., y donde había procreado 5 hijos junto con su esposa. Sin embargo, como a



Maribel Galindo una indígena Na savi de Cuba Libre, municipio de Xalpatláhuac, que migró a Manhattan, Nueva York en busca de empleo. La acompaña su pequeña hija que hoy es de nacionalidad estadounidense.

las 20:00 horas del día 28 de mayo de 2010, mientras intentaba cruzar hacia San Diego después de haber ingresado a territorio nacional para visitar a familiares y amigos, fue detenido por varios agentes de la Border Patrol y de ICE, quienes de manera alevosa y ante la resistencia por parte de Anastasio de ser arrestado, le propinaron una tremenda golpiza en la cabeza y en diferentes partes del cuerpo, y descargas eléctricas con la taser (arma de electrochoques). Horas más tarde falleció en el hospital.

Esto ocurría en los últimos días del mes de mayo, cuando de nueva cuenta un agente de la Border Patrol disparó contra un menor de edad (14 años), de nombre Sergio Adrián Hernández, en las inmediaciones del Puente Internacional Paso del Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 8 de junio de 2010.

Lamentablemente el menor perdió la vida, quedando su cuerpo en territorio mexicano tirado boca arriba con dos disparos en la cabeza. Posteriormente fue difundido ampliamente un video por la cadena televisiva estadounidense Univisión, donde se muestra el momento exacto en que el agente dispara contra Sergio Adrián. En la cinta se observa cómo desde el lado norteamericano el oficial estadounidense somete con su arma a uno de los jóvenes que se encontraban en el límite fronterizo entre México y Estados Unidos, apunta y abre fuego hacia el lado mexicano alcanzando al joven.

Las autoridades estadounidenses informaron que los oficiales fueron atacados con piedras por un número indeterminado de personas, y que durante el enfrentamiento un agente disparó su arma y mató a uno de los sospechosos.

Lo cierto, es que el cadáver de Sergio Adrián fue encontrado a unos seis metros de la frontera, en territorio mexicano. Una autopsia reveló que el disparo fatal fue hecho relativamente a corta distancia. Las autoridades mexicanas dijeron que un casquillo calibre 40 fue encontrado cerca del cuerpo.

Hay varias circunstancias de estos asesinatos que producen indignación. Una es la impunidad repetitiva de los agentes que mataron a Anastasio. Ninguno de los asesinatos recientes de migrantes mexicanos de parte de agentes de la Patrulla Fronteriza ha sido castigado. Otra es la pasividad, lentitud y tibieza del gobierno mexicano ante tales crímenes. No se les ocurre otra reacción que la del envío de una siempre inútil nota de protesta, a pesar de que el gobierno estadounidense no acepta responsabilidad alguna, ni siquiera para proporcionar los nombres de los agentes que fueron vistos perpetrando las agresiones por numerosos testigos presenciales.

Es más, ante tales hechos, el presidente Felipe Calderón sólo ofreció utilizar todos los "recursos posibles" para proteger los derechos de los migrantes mexicanos. Mientras que la cancillería mexicana exigió en ambos casos al gobierno de Estados Unidos, una investigación exhaustiva para esclarecer la muerte de Anastasio y de Sergio Adrián, y demandó presentar ante la justicia a los culpables.

Cabe preguntarse por qué el gobierno mexicano no solicitó con prontitud la identidad de los agentes agresores para ser extraditados a México y ser juzgados por sus crímenes, cometidos ante testigos dispuestos a declarar en su contra.

El gobierno de México debería de proceder a demandar la extradición de quienes fueron vistos asesinando a golpes a un ciudadano mexicano, y disparándole a un menor de edad, con la misma diligencia con la que procede a extraditar a quienes así lo demandan desde Estados Unidos.



⤴
El cuerpo de la indígena Ernestina de los Santos al llegar a Jilotepec, municipio de Xalpatláhuac, luego de haber muerto en Arizona, Estados Unidos a donde había migrado.

No nos debería extrañar pues, la persistente impunidad con la que se puede asesinar a mexicanos en Estados Unidos, misma que se repetirá con mayor crudeza después de que entre en vigor la llamada “nueva ley de Arizona” el próximo 29 de julio, y que se agudizó con el envío de cientos de elementos de la Guardia Nacional de Estados Unidos a la frontera después de que así, lo decidió el presidente Obama para resguardar sus límites de la presencia de indocumentados o del tráfico de droga.

3) LOS INMIGRANTES INDIGENAS DE LA MONTANA VS LEY ANTINMIGRANTE DE ARIZONA

La muerte de estos dos connacionales agudizó aún más el tema de la controvertida “ley de Arizona” que criminaliza a los indocumentados. La ley SB1070 que fue promulgada el 23 de abril por la gobernadora Jan Brewer, obliga a los agentes policiales locales a hacer cumplir las leyes de inmigración federales.

Con la nueva normativa, los agentes tendrán que detener a cualquier persona para verificar sus documentos de identidad en caso de que

tengan una “sospecha razonable” de que pueda ser un indocumentado. Antes de estampar su firma en la controversial legislación, la gobernadora Brewer aseguró que la medida “fortalece las leyes” del estado y “nos protege a todos”.

Con esto, el estado de Arizona está creando su propia política respecto a la inmigración, que es un área asignada al gobierno federal, también podría calificarse de inconstitucional la intención de los legisladores que aprobaron la medida porque singulariza a un grupo étnico específico, aunque la gobernadora lo niegue.

Esta legislación también podría violar la cuarta enmienda de la Constitución de Estados Unidos “que prohíbe los registros y las detenciones arbitrarias”. Esa enmienda constitucional también exige a los agentes policiales “tener una causa probable o una orden judicial antes de detener a una persona”.

Sin embargo, a pesar de que todavía no entra en vigor la ley SB1070, las detenciones siempre han sido muy severas, principalmente en Phoenix y Tucson, en Arizona, ya que es uno de los estados que junto con Nueva York presenta los más altos índices en este rubro. Así, lo demuestran los datos que hemos concentrado desde el 2009.

Tlacinollan tiene un registro de 36 indígenas migrantes y un extranjero, que han sido detenidos por diversas razones: ya sea por cruzar sin documentos y ser detenidos en los límites fronterizos con México, por algún disturbio, por una riña, ingiriendo bebidas alcohólicas, durante la implementación de redadas en suburbios o barrios donde viven hispanos o en los centros de trabajo.

El registro de los detenidos corresponde al periodo de 2009, en la gran mayoría de los casos la detención se llevó a cabo en Nueva York y Arizona. Algunos migrantes indígenas son oriundos de la región de la Montaña y otros son proceden de otras regiones del estado de Guerrero, o son extranjeros (por lo general es cuando contraen nupcias con un migrante del estado de Guerrero después de haberse conocido en Estados Unidos):



Un grupo de indígenas de Guerrero y Puebla durante la carrera Guadalupana que organiza la comunidad de migrantes mexicanos en Nueva York, Estados Unidos.

MIGRANTES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA (GUERRERO) QUE FUERON DETENIDOS EN ESTADOS UNIDOS DURANTE 2009

NOMBRE DEL DETENIDO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS
Nicolás Gaspar Rosales	Ahuatepec Pueblo, Tlapa de Comonfort.	Nueva York, NY
Alberto Tercero Nejapa	Acatlán, Chilapa de Álvarez	Arizona
Rufino Vázquez Ortega	Zitlaltepec, Metlatónoc	Arizona
Aurelio Nava Flores	Loma Canoa, Cochoapa el Grande	Arizona
Juan Ponce Alonso	Totolapa, Huamuxtitlán	Philadelphia, Pennsylvania
Carlos Enrique Guevara	La Lima Cortez, Honduras	Arizona
Sebastián Andrés Martín	Santa María Tonaya, Tlapa	Eloy, Arizona
Fernando Pineda Cayetano	Chimaltepec, Alcozauca	Nueva York, NY
Eustolio Ramírez García	Tonalapa, Atlixac	Arizona
Federico Benito García	Huehuetepic, Atlamajcingo del Monte	Nueva York, NY
Oscar Solano	Ocoapa, Copanatoyac	Nueva York, NY
Erasto Guzmán Miranda	Azoyú	Florence, Arizona
Benito Vázquez Prado	Amate Amarillo, Tlapa	Nueva York, NY
Alberto Ortiz Basurto	Amate Amarillo, Tlapa	Nueva York, NY
Nicolás Díaz Sánchez	Xalpatláhuac	Eloy, Arizona
Antonio Luna Luna	Ahuatepec Pueblo, Tlapa	Arizona
Miguel García Barrera	Atzompa, Metlatónoc	Laredo, Texas
Agustín Peña de la Cruz	Tenango Tepexi, Tlapa	Arizona
Epifanio Galindo Félix	Francisco I. Madero, Metlatónoc	Nueva York, NY
Silvestre González Cuellar	Lomazoyalt, Alcozauca	Arizona
Oscar Galeana Martínez	Yerbasanta, Xalpatláhuac	Arizona
Claudia Damián Moreno	Tlapa de Comonfort	Nueva Jersey
Raúl Cano García	Tototepec, Tlapa	Soledad, California
Rodolfo Ramírez Morales	Ocoatequila, Copanatoyac	Chicago, Illinois
Carlos Vázquez Candia	Cuatzoquitengo, Malinaltepec	Boligreen, Kentucky
Salvador García Vicario	Las Pilas, Tlapa	Nueva York, NY
Celso Juárez Guzmán	Agua Dulce, Tlapa	Nueva Jersey
Paulino Tiburcio Primo	Cochoapa el Grande	Tucson, Arizona
Hermenegildo Vázquez Candia	Cahuatache, Xalpatláhuac	Arizona
Carmelo Noriega Abad	Xalatzala, Tlapa	Nueva York, NY
Francisco Iturbide Melgarejo	Xalpatláhuac	Tucson, Arizona
Neftalí Prado Moreno	Yucunduta, Metlatónoc	Nueva York, NY
Onecimo Barrera Bonifacio	Ocoapa, Copanatoyac	Chicago, Illinois
Nicolás Altamirano Ramírez	Tlaquilcinapa, Tlapa	Nueva York, NY
Esther Simón Pastrana	Atlamajcingo del Monte	Nueva York, NY
Ramiro Arce González	Loma Bonita, Metlatónoc	Eastern, Maryland
Rutilio Vázquez Melo	Metlatónoc	Eastern, Maryland

Los indígenas migrantes de la Montaña de Guerrero, son originarios de comunidades marginadas y que presentan elevados índices de pobreza y analfabetismo, además de la constante falta de los servicios básicos. Estos indígenas migrantes que se encuentran detenidos en las diferentes cárceles o centros de detención en los Estados Unidos, se suman a la larga lista de los presos de origen latino que se han convertido en el mayor grupo poblacional del Sistema Federal de Prisiones de Estados Unidos.

Un 40 por ciento de todos los detenidos federales con sentencia son hispanos, frente a un 27 por ciento de blancos, 23 por ciento de negros y el restante 10 por ciento compuesto por asiáticos, indígenas estadounidenses u otros orígenes clasificados como indeterminados.

Los datos surgen de un trabajo publicado por el Centro Hispano Pew, un centro de investigación basado en Washington, a partir del análisis de los informes de la Comisión de Sentencias de Estados Unidos (USSC, por sus siglas en inglés) entre 1991 y 2007.

Y todo parece indicar que la brecha crecerá aún más en el futuro cercano debido al aumento en las condenas por violaciones a las leyes migratorias, la principal causa por la que en la actualidad los hispanos terminan en las prisiones federales, sobre todo cuando entre en vigor la Ley de Arizona.

Sin embargo y a pesar de que todavía no entra en vigor esa norma existe evidencia publicada en otras fuentes donde se sugiere que ha habido un notable incremento de este tipo de causas, presentadas por fiscales en todo el país, y que evidencia el incremento en las detenciones.

La diferencia en el impacto de las condenas federales frente al resto no hace más que poner en perspectiva el peso que el tema migratorio tiene sobre la población hispana en Estados Unidos. En 1991, los hispanos sólo represen-

taban el 24 por ciento de los detenidos en instituciones federales comparado con el 40 por ciento en 2007.

Es visible el cambio que ha habido en el perfil racial de los detenidos, ya que parece reflejar, por un lado, el aumento en los ingresos de personas indocumentadas indígenas en el país fronterizo, y por el otro, un mayor celo en la aplicación de las leyes inmigratorias por parte de las autoridades. Buena parte de los recursos se están utilizando para perseguir a los inmigrantes indígenas por faltas no violentas en lugar de ir, por ejemplo, tras delitos financieros o crímenes violentos como hubiera de esperarse.

De los casos que tenemos registrados se puede apreciar que la mayoría de los migrantes indígenas de la Montaña de Guerrero fueron condenados por la corte federal por hechos de menor cuantía.

Un informe publicado en febrero de 2009 por el Instituto de Políticas Migratorias (MPI, por sus siglas en inglés) reveló que un programa del gobierno estadounidense destinado a capturar a peligrosos fugitivos extranjeros fue utilizado principalmente para arrestar a inmigrantes indocumentados.

No nos cabe duda de que el enfoque en arrestar y deportar inmigrantes tiene el objetivo de ofrecer al pueblo estadounidense un falso sentido de seguridad. Lo malo es que no ha servido para traer más seguridad ni reducir los ingresos ilegales en el país. La depresión económica ha hecho mucho más por detener la inmigración indocumentada, mientras que la política del gobierno sólo ha servido para aterrorizar a los inmigrantes hispanos, sobre todo indígenas en zonas donde se llevan a cabo las redadas, es decir, que existe una "persecución deliberada" contra los latinos, principalmente contra los mexicanos.

De acuerdo con algunas versiones de detenidos indígenas de la Montaña que han sido deportados a México, en algunos Centros de Detención para inmigrantes se suelen cometer diversos abusos contra ellos.

Estos Centros de Detención son complejos de edificios que albergan a determinada cantidad de detenidos de diferentes naciones, sobre todo mexicanos y centroamericanos. Al igual que los demás reclusos en el país, están presos durante un promedio de más de 30 días, pero depende mucho de su situación y si no tienen *records*⁶⁵ acumulados.

>><<
⁶⁵ Intentos por cruzar la frontera hacia Estados Unidos

De acuerdo con los estándares del Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) los detenidos con antecedentes criminales nunca se mezclan con quienes sólo están acusados de cruzar la frontera ilegalmente. Argumentan que sus estándares permiten visitas, acceso a textos legales, teléfono gratuito a la oficina del inspector general para denunciar cualquier abuso y acceso a consulados. Sin embargo, ex reclusos han denunciado en diversas ocasiones los malos tratos que reciben en estos centros de Estados Unidos y que no pueden acceder a los servicios que dicen otorgarles.

En el sistema de detención las apelaciones suelen tomar meses y mantener a los reclusos cerca de sus familias no es un factor que se tome en cuenta. A pesar de que las autoridades de ICE siempre afirman que cumplen con todos los estándares establecidos por el gobierno estadounidense.

Lo que queda claro es que durante las detenciones y después de que son enviados a los Centros de Detención los indígenas migrantes, se violan o no se cumplen a cabalidad sus derechos fundamentales que tienen como población inmigrante, sobre todo cuando éstos pertenecen a un grupo étnico específico, cuando hablan una lengua materna, cuando no saben leer ni escribir; cuando desconocen el rigor de las leyes en los Estados Unidos, pero aún más cuando estas se aplican sin clemencia alguna, perpetrando abusos innecesarios que han ocasionado la muerte de muchos mexicanos.

Es evidente que la postura oficial vigente durante los últimos años en ambos países fronterizos es el de “criminalizar” el tema migratorio, el de aplicar una visión racista y xenofóbica contra esta población, donde ellos mismos como migrantes han tenido que aplicar sus propios recursos para defender sus derechos más elementales.

Como nómadas que recorren ese territorio fronterizo tienen establecidos sus propios códigos para poder subsistir no sólo durante “el cruce”, sino durante su estadía en los Estados Unidos. Se han conformado como minorías indígenas en los diferentes suburbios de los lugares donde viven y trabajan; mantienen desde la transculturalidad un vínculo identitario, ideológico, cultural, social, económico y político con su comunidad de origen, con aquellos que se quedan de este lado.

Es indignante ver la indiferencia de las autoridades ante la impunidad que persiste y se acentúa contra la población migrante, ya sea jornalera o internacional. El llamado es también a la sociedad civil en general, para que a través de diversas acciones se exija al gobierno de México que cumpla con su obligación legal que tiene de proteger a sus ciudadanos migrantes dentro y fuera de nuestro país.

El Centro de Detención de Alta Seguridad, en el estado de Nueva York, Estados Unidos, en donde se encuentran purgando condenas algunos indígenas de la región de la Montaña, acusados en su mayoría por los delitos de homicidio.

∞



CAPITULO OCHO

PRESENTACION
DE CASOS DEL PERIODO
JUNIO DEL 2008
A MAYO DEL 2009

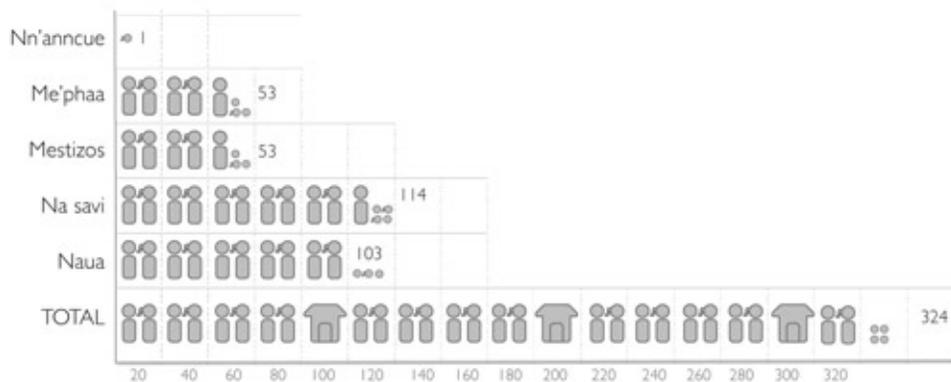
El presente informe abarca de junio de 2008 a mayo de 2009. Durante este periodo, Tlachinollan cumplió 15 años al servicio de la población, brindando una atención integral a las diferentes problemáticas que se hacen de nuestro conocimiento y abordando cada uno de esos casos desde la perspectiva de derechos humanos. El trabajo no lucrativo, responsable y serio ha permitido extender el ámbito de acción del Centro a otros lugares del estado. Asimismo, ha permitido a la organización preservar legitimidad entre los pueblos y las comunidades de la región.

En el interior del Área Jurídica contamos con dos módulos. El primero dedicado a la documentación y seguimiento a las quejas relacionadas con violaciones a derechos humanos, y el segundo conformado por las asesorías que diariamente se atienden. Ambos módulos se guían por la misma metodología: se toman datos generales (lugar de origen, domicilio actual, lengua materna, entre otros) de todas las personas que acuden a nuestras oficinas para su atención, mismos que al ser llenados en una ficha técnica sirven para tener un control y dar seguimiento puntual a los casos. La sistematización de estos datos, realizada en este informe anual nos permite identificar dónde hubo mayor incidencia de violaciones a los derechos humanos, cuáles fueron las violaciones más comunes y qué autoridades son señaladas con más frecuencia.

1) QUEJAS Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

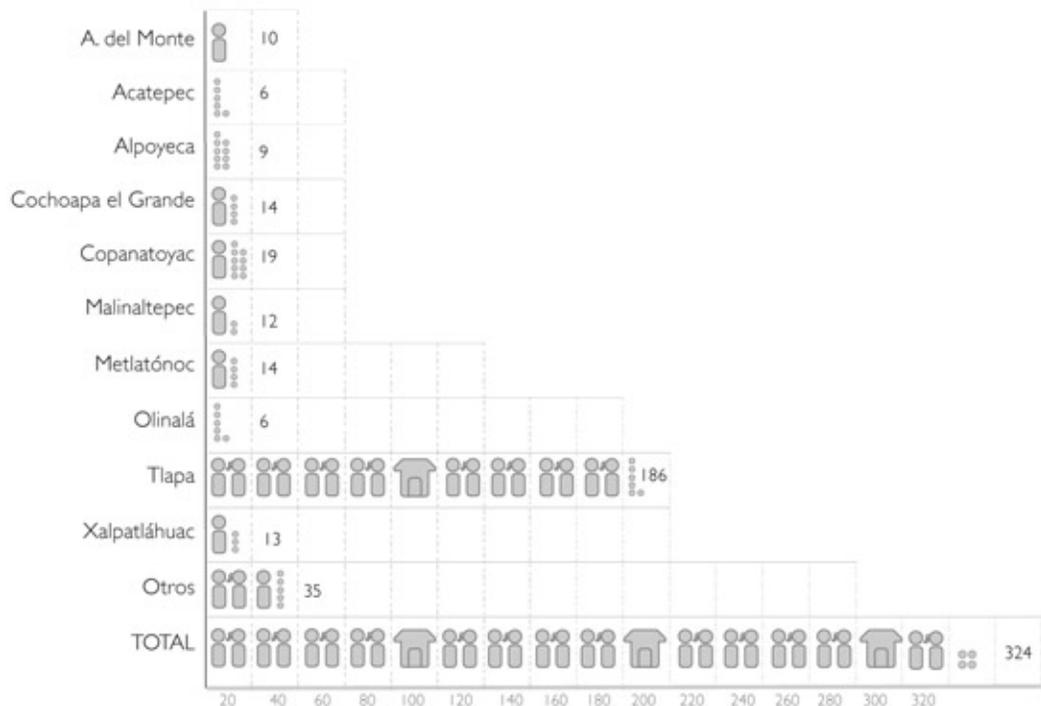
Respecto al *módulo de quejas*, en el periodo que se informa se dio atención a 324 personas, de las cuales 194 fueron hombres y 130 mujeres. Asimismo ese total arrojó que 271 casos eran de indígenas de la región mientras que 53 tenían que ver con mestizos. La población indígena que acudió a Tlachinollan estuvo compuesta por 103 personas Naua, 114 Na savi, 53 Me´phaa y una del pueblo Nn´anncue o Amuzgo. *Ver gráfica 1.*

GRAFICA 1, PUEBLOS INDÍGENAS



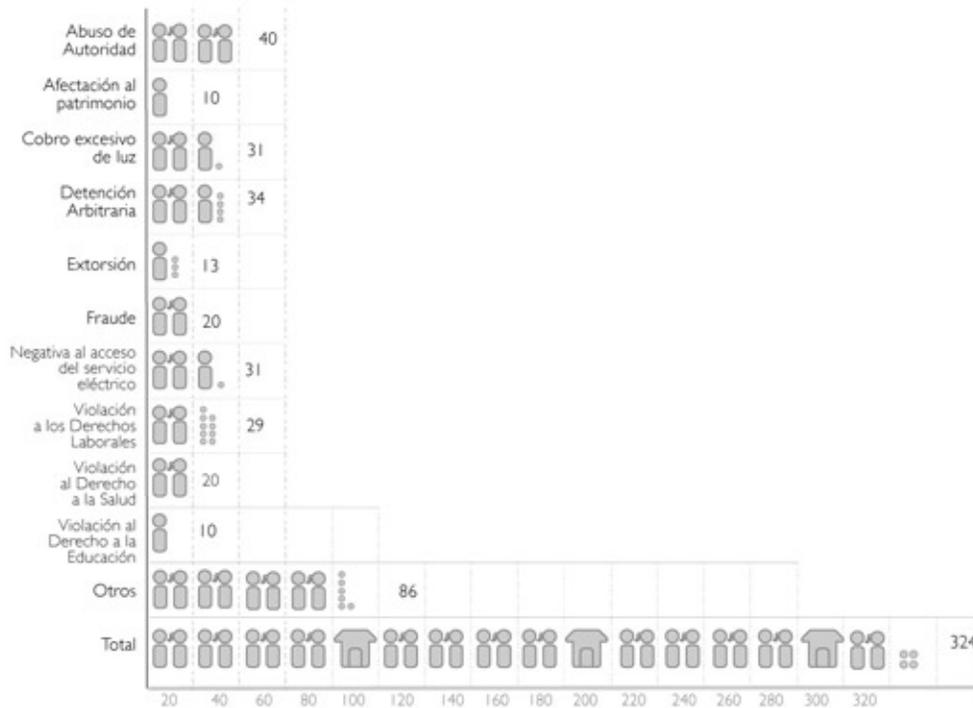
En este periodo que se informa encontramos también que quienes acudieron a denunciar violaciones a derechos humanos radicaban principalmente en el municipio de Tlapa de Comonfort, pues se registraron 186 casos. Los otros municipios que concentraron a la mayoría de las y los quejosos fueron Copanatoyac con 19 indígenas, Cochoapa el Grande con 14, Metlatónoc con 14, Xalpatláhuac con 13, Malinaltepec con 12, Atlamajalcingo del Monte con 10, entre otros. Ver gráfica 2.

GRAFICA 2, VIOLACIONES POR MUNICIPIOS



El tipo de violación a derechos humanos que más se denunció durante el periodo del informe fue el de abuso de autoridad cuyo registro alcanza las 40 quejas, le sigue las detenciones arbitrarias donde hubo 34 expedientes, luego el cobro excesivo de luz con 31 quejas, también aparece la negativa a brindar el acceso al servicio eléctrico con 31 casos, la violación a los derechos laborales con 29, la violación al derecho a la salud con 20, el fraude con 20, la extorsión con 13, y la violación al derecho a la educación con 10. Ver gráfica 3.

GRAFICA 3. TIPOS DE VIOLACIONES



La alta incidencia de los *abusos de autoridad* en la Montaña de Guerrero, y el hecho de que prácticamente todas las víctimas de estas violaciones hayan sido personas indígenas, da cuenta de la persistencia de los patrones de ejercicio de poder profundamente discriminatorios y autoritarios en la región. En la Montaña las autoridades, sin distinción de nivel jerárquico o ámbito de competencia, tienden a abusar de sus facultades legales en lugar de servir a la población.

En cuanto a las *detenciones arbitrarias*, es preciso destacar que la cantidad registrada de junio a mayo ejemplifica la facilidad con que se afecta un derecho básico como es la libertad de desplazarse de un lugar a otro, sin que se satisfagan los requisitos para ello. La afectación a este derecho, en la Montaña, va frecuentemente asociada a la *extorsión* y/o el chantaje, atribuibles muy a menudo a las corporaciones policiales, principalmente a la Policía Investigadora Ministerial (PIM).

Respecto al punto sobre el *cobro excesivo de luz* y la *negativa para hacer las conexiones*, en Tlachinollan reivindicamos que contar con este servicio constituye hoy en día una exigencia derivada del derecho a la vivienda y a una vida digna; es por ello que incluimos los asuntos relacionados con ello en el rubro de violaciones a los derechos humanos. Y precisamente, como muestran las cifras que presentamos, puede constatar que este servicio no es concebido de esa manera por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), pues tanto el cobro excesivo como la negativa a brindar el servicio siguen perjudicando sobre todo a quienes viven en las condiciones de mayor pobreza y exclusión.

La violación a los *derechos laborales* también ocupó un lugar importante dentro de este periodo. Muchas veces se trató de casos donde se documentaron atentados contra los indígenas que migraron a Tlapa en busca de una alternativa de ingresos ante la rampante pobreza, y que por ello acceden a fuentes de trabajo caracterizadas por condiciones contrarias a los derechos laborales reconocidos en la Ley Federal del Trabajo; no en pocas ocasiones, ello entraña también la discriminación de los patrones respecto de sus trabajadores por la identidad étnica o de género de estos.

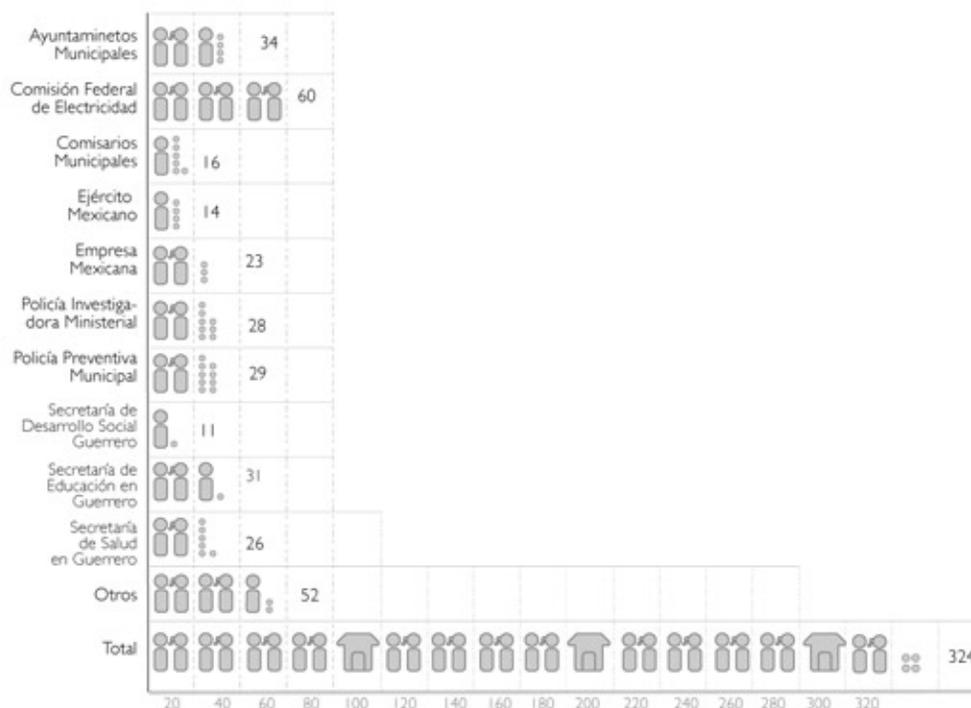
En cuanto a la violación al *derecho a la salud*, siguió siendo una de las quejas más frecuentes. La cifra incluye tanto casos individuales como colectivos por tratarse de denuncias que presentan ante Tlachinollan autoridades de comunidades enteras que no acceden a servicios de salud conforme a las exigencias mínimas de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Además, durante este periodo que se informa se documentó un caso de muerte por parto que muestra el modo en que esta violación a derechos humanos no ha sido erradicada.

En los datos se destaca también la documentación de varios casos de *fraude*, relacionados en su mayoría con las engañosas cajas de ahorro popular que se han establecido en la región y que se benefician de la negligente tolerancia de las autoridades. Si bien estas violaciones involucran a particulares, las hemos incorporado en nuestro recuento anual pues la afectación patrimonial ocasionada por estos fraudes, agravada en razón de que las víctimas carecen de recursos, es cometida por agentes situados en una notoria situación de poder frente a los indígenas y porque su recurrencia no puede entenderse sin la complicidad de las autoridades.

Finalmente, conocimos durante el periodo que comprende este 15 informe numerosos casos de violación al *derecho a la educación* que, como ocurre con otros derechos sociales, incluyen tanto afectaciones individuales como colectivas, a menudo en perjuicio de niños y niñas de la región. Los casos abarcan desde la negativa arbitraria a prestar el servicio, hasta las deficiencias estructurales de los planteles y la inasistencia del personal docente.

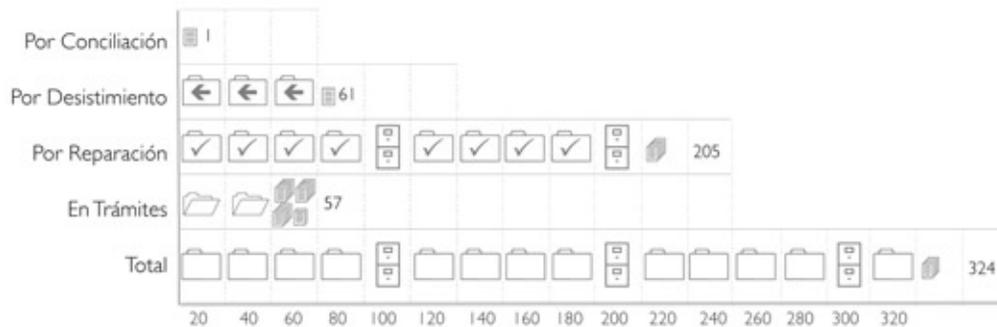
En cuanto a las autoridades responsables de la violación de derechos humanos, la más señalada fue la Comisión Federal de Electricidad con 60 quejas, en razón de que como ya se ha dicho el acceso al servicio y el cobro excesivo de éste siguen siendo generalizados; enseguida aparece la Secretaría de Educación de Guerrero (SEG) con 31 expedientes por violaciones al derecho a la educación; le siguieron los Ayuntamientos con 34 casos por abusos de autoridad, multas excesivas y detenciones arbitrarias; también fueron señaladas como responsables de violar los derechos humanos varias empresas que derivó en la integración de 28 expedientes la mayoría por atentar contra los derechos laborales; finalmente está la Secretaría Salud estatal con 26 quejas por atentar contra el derecho a acceder a servicios de salud disponible, asequible, accesible y de calidad. Ver gráfica 4.

GRÁFICA 4. AUTORIDADES RESPONSABLES



Por último, es preciso señalar que de las 324 quejas que se recibieron 205 concluyeron con la reparación de la afectación causada, en 61 casos hubo el desistimiento del quejoso o la quejosa, lo que en nuestra experiencia puede atribuirse al dificultoso acceso a la justicia en casi todas las materias. Finalmente podemos informar que 57 expedientes continúan en trámite, mientras que un caso se resolvió a través de la conciliación. Ver gráfica 5.

GRÁFICA 5. ESTADO ACTUAL DE LOS CASOS



2. INFORME DE ASESORIAS DE JUNIO DEL 2008 A MAYO DEL 2009

En lo que respecta al *módulo de atención de asesorías*, durante el periodo que comprende de junio del 2008 a mayo del 2009, se brindaron un total de mil 500, en las que se atendió de manera directa a 800 mujeres y 700 hombres. Como nuestro campo de trabajo es principalmente con la población indígena, se trabajaron un total de 479 casos que tiene que ver con el pueblo Na savi, 402 con el Me'phaa, 340 con el Naua, 275 con los mestizos, 3 con el amuzgo y 1 con el pueblo zapoteco⁶⁶.

En las fichas de atención al público, se recabaron datos con lo que corroboramos que la mayoría de población a quien se brinda el servicio es indígena y analfabeta, pues un total de 638 personas no cursaron ningún grado de escolaridad; 231 culminaron su primaria; 253 alcanzaron a estudiar la secundaria; 184 culminaron sus estudios de bachillerato; y, finalmente, 194 personas que lograron culminar una carrera profesional.

Otro de los datos básicos que registramos, es la actividad laboral a la que se dedican los interesados y de ellos encontramos que 601 personas se dedican al hogar; 586 refirieron que su única fuente de trabajo es el campo; 83 dijeron que son comerciantes; 90 mencionaron que tienen un empleo; 83 expresaron que se dedican al magisterio; 19 dijeron ser estudiantes; y 38 personas nos informaron que se dedican a actividades distintas.

Es importante destacar que los municipios donde se presentaron mayores problemáticas son en primer lugar la ciudad de Tlapa de Comonfort con un total de 645 casos; enseguida, Malinaltepec con 87 casos; el tercer lugar lo ocupó el Metlatónoc -que tiene mayor grado de pobreza y marginalidad- con 73 casos; Xalpatlahuac se ubicó en cuarto lugar con 66 casos; después Atlamajalcingo del Monte con una suma de 55 casos y Cochoapa el Grande con 42 casos. También acudieron a buscar asesoría personas de Alcozauca, Acatepec, Copatoyac, Tlacoapa, Alpoeyca, Atlixac, Zapotitlán Tablas, Huamuxtítlan, Olinala, San Luis Acatlán, Tlaxiataquilla, entre otros municipios.

Hemos diferenciado los conflictos que conocimos originado en función de las distintas materias legales de éstos. Así, en primer lugar figuran los 441 casos que se refieren a los *derechos de las mujeres*, donde agrupamos problemas de violencia de género, convivencia con menores, estupro, bigamia, guarda y custodia, alimentos para los menores,

>><<

⁶⁶ El quejoso provenía de Salina Cruz, Oaxaca

incompatibilidad de caracteres, abandono de hogar, patria potestad, disolución del vínculo matrimonial, separaciones indefinidas y definitivas de concubinato, entre otros.

En *materia penal*, los 344 casos que se atendieron fueron con relación a homicidios, tentativa de homicidios, lesiones, daños, fraude, amenazas, robo, motín, sabotaje, desaparición de persona, abuso de confianza, calumnias, intimidación, extorsión, abigeato, entre otros.

En *materia agraria* se atendieron 113 casos que tuvieron que ver con despojo de terrenos comunales, conflictos por linderos entre particulares, daños, entre otros.

En *materia administrativa* fueron 106 los casos que se registraron sobre gestiones ante dependencias de gobierno municipal y estatal, cobros excesivos en los impuestos por parte de los ayuntamientos municipales, multas excesivas por cometer faltas administrativas al bando de policía y buen gobierno, entre otros.

En *materia civil*, los 105 casos que se documentaron están relacionados con compraventas de bienes muebles e inmuebles, juicios intestamentarios, jurisdicciones voluntarias para corrección de actas de nacimiento, servidumbres de paso, entre otros.

En *materia mercantil*, se brindó atención a 63 personas las cuales plantearon problemas referentes a deudas mercantiles, falta de pago de intereses moratorios, entre otros.

En *materia laboral*, los 40 casos abordados estuvieron relacionados entre otros con despidos injustificados, falta de pago de salarios, falta de prestaciones a los trabajadores como seguridad social, basificaciones, prima de antigüedad.

Lo más importante de destacar en este módulo, es que en las mil 500 asesorías que se brindaron se realizaron diversas acciones, entre las que podemos destacar los acuerdos entre partes conflictuadas, las cuales fueron asentados mediante actas, llegando a un total

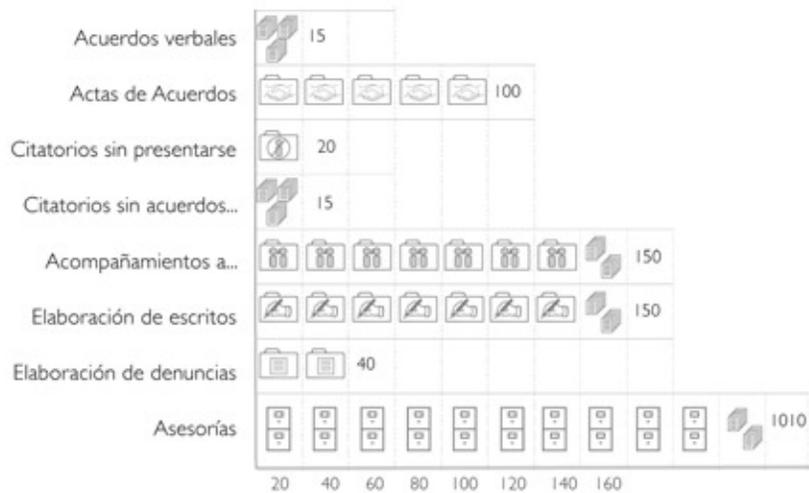
de 100 conciliaciones. Las principales problemáticas abordadas fueron relacionadas con la responsabilidad de deudores alimentarios con sus hijos, la separación corporal por parte de las mujeres al ser víctimas de violencia intrafamiliar, la reparación del daño (por una de las partes) y la guarda y custodia que se garantiza para la mujer cuando se trata de menores de once años.

Además se conciliaron casos de despojo de tierras los cuales llegan a un buen fin al recuperar el bien una de las partes, asuntos de deudas que se concluyen con el pago de las mismas por el deudor; acuerdos entre autoridades comunitarias con particulares cuando se abordan temas de usos y costumbres (cargos comunitarios, mayordomías), y conflictos comunitarios relacionados con la explotación de recursos naturales.

Otro de los servicios que brinda este organismo no gubernamental es el acompañamiento de víctimas a instancias de gobierno, entre la que podemos destacar: a la Fiscalía Especial en la atención a Pueblos Indígenas de esta ciudad de Tlapa, a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar; a Agencias del Ministerio Público del Fuero Común de los Distritos Judiciales de la Montaña, de Morelos y de Zaragoza, Juzgado de Paz de los distritos que corresponden a la región de la Montaña, al igual que a los Ayuntamientos Municipales, a la Comisión Federal de Electricidad, entre otras, dando un total de 150 acompañamientos.

Así también, en este mismo orden se elaboraron un total de 150 oficios suscritos por esta organización a dependencias municipales, así como a Comisarios, Comisariados de Bienes Comunales, Presidentes Municipales, Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría de Desarrollo Social estatal y federal, a la Comisión Federal de Electricidad, entre otras. Ver gráfica 6.

GRAFICA 6. ACCIONES REALIZADAS



Los casos más representativos que fueron atendidos durante este periodo, y que requirieron una intervención más integral que incluyó tanto la defensa jurídica como otras acciones, fueron:

a) CRIMINALIZACIÓN A 15 DEFENSORES INDÍGENAS DEL PUEBLO INDÍGENA ME'PHAA, QUE PERTENECEN A LA ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO INDÍGENA ME'PHAA (OPIM).

La población indígena Me'phaa (tlapaneca) de la región Costa-Montaña del estado de Guerrero, sufre desde hace décadas la extrema pobreza, el abandono, la discriminación y una constante violación a sus derechos humanos por parte de autoridades civiles y militares. Frente a esa situación, la población se organizó en 1994, conformando la Organización Independiente de los Pueblos Mixtecos y Tlapanecos, de la cual nació en 2002, la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) que se dedica a construir el poder económico, cultural y político de sus comunidades y denunciar las sistemáticas violaciones a sus derechos humanos.

Desde que se fundó, los miembros de la OPIM han sido amenazados y hostigados por su valioso trabajo de denuncia de violaciones a los derechos humanos y del desvío de recursos públicos por parte de las autoridades civiles y militares en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Entre los casos más importantes que han denunciado se encuentra el relacionado con el abuso sexual en contra de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú por parte de militares en el 2002, los cuales están en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La OPIM también denunció la esterilización forzada de 14 hombres Me'phaa en la comunidad de El Camalote en 1998, caso por el cual la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 66/2007 el 17 de diciembre del 2007, exigiendo que se procese a los culpables y que se indemnice a las víctimas.

A raíz de estas denuncias, los líderes y miembros de la OPIM han estado sufriendo constantemente amenazas y ataques físicos y públicos. Por ello, el 26 de junio de 2008, la CIDH le otorgó *medidas cautelares* a 41 miembros de la organización con el fin de preservar su vida e integridad personal, ampliando las que ya tenían Obtilia Eugenio Manuel, traductora y líder de la OPIM, e Inés Fernández y sus familiares desde 2005. Lamentablemente, las amenazas precedentes se cumplieron con el asesinato de Lorenzo Fernández Ortega, hermano de Inés y destacado integrante de la OPIM, cuando fue encontrado muerto en Ayutla con huellas de tortura, el 10 de febrero de 2008.

A esta larga lista de hostigamientos se añade, el libramiento de 15 órdenes de aprehensión - el 11 de abril de 2008- en contra de líderes e integrantes de la OPIM, entre los que estaban: Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Braulio Manzanares Lorenzo, José Eugenio Cruz, Félix Ortega Dolores, Merced Santiago Dolores, Orlando Manzanares Lorenzo, Natalio Ortega Cruz, Romualdo Santiago Enedina, Manuel Cruz Victoriano y Raúl Hernández Abundio. Todos eran señalados como sospechosos del homicidio de un informante del Ejército.

El 17 de abril de ese año fueron detenidos por elementos del Ejército mexicano: Orlando Manzanares Lorenzo, Natalio Ortega Cruz, Romualdo Santiago Enedina, Manuel Cruz Victoriano y Raúl Hernández Abundio, violando algunas de sus garantías procesales.

El 15 de octubre de 2008, un juez federal concedió un amparo a cuatro de ellos, al dictaminar que las pruebas presentadas durante el proceso no los implicaban, por lo que ordenó su liberación. Sin embargo, los presos no fueron puestos en libertad porque la Procuraduría General de la República (PGR) apeló la resolución en el último momento, a pesar de no tener nuevas pruebas. Finalmente, el 18 de marzo de 2009, el magistrado Ponente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Circuito 21 con sede en Acapulco, Jesús Rafael Aragón, confirmó la sentencia de amparo del 15 de octubre, y al día siguiente 4 de los presos fueron liberados.

Como parte de este mismo proceso, Tlachinollan y la OPIM obtuvieron una victoria legal con referencia a varias órdenes de aprehensión. El 21 de abril de 2009, la jueza Octava de Distrito, Livia Lizbeth Larumbe Radilla amparó a los 5 miembros de la OPIM que tenían órdenes de aprehensión en su contra por ser señalados como autores intelectuales del crimen. Aún falta que se cancelen las cinco órdenes restantes en contra de los integrantes de la OPIM acusados de ser autores materiales junto con Raúl.

De los 15 defensores de derechos humanos indígenas que han sido criminalizados, a la fecha se ha logrado la libertad de 4 de ellos y la anulación de las órdenes de aprehensión dictadas en contra de otros cinco. Aún falta por alcanzarse la liberación del prisionero de conciencia Raúl Hernández Abundio y la cancelación de las órdenes de aprehensión restantes.

El caso es ejemplificativo del empeño del actual gobierno en perseguir y criminalizar a los defensores de derechos humanos, en específico a los integrantes de la OPIM, pues demuestra cómo el aparato de justicia es utilizado para reprimir a los disidentes políticos y a quienes se organizan y cuestionan las injusticias y violaciones a los derechos humanos. En el caso de Raúl Hernández Abundio, su prolongado e injusto encarcelamiento muestra que el uso desviado de la procuración de justicia es una práctica recurrente en México para debilitar procesos sociales que reivindican una transformación de las causas estructurales de la marginación y la pobreza. En cada visita de autoridades, organismos de derechos humanos, embajadas, medios de comunicación, Raúl Hernández Abundio hace notar lo anterior, denunciando la falta de compromiso de las autoridades en reconocer y hacer justicia en casos como el suyo.

b) CÁNDIDO FÉLIX SANTIAGO.

Cándido Félix Santiago es un indígena que pertenece al Pueblo Indígena Me'phaa de la variante lingüística Bátháá. En el año 2006, 60 comunidades de los municipios de Atlamalcingo del Monte, Tlapa y Metlatónoc, todos del estado de Guerrero, conformaron el Consejo para el Desarrollo de los pueblos Me'phaa de la variante lingüística Bata, siendo Cándido Félix Santiago uno de los dirigentes más visible.

Una de las primeras demandas del movimiento fue solicitar maestros que hacían falta en las comunidades para que se hicieran cargo de la educación de sus hijos. El movimiento legítimamente exigió que se requerían profesores que hablaran la lengua Me'phaa de la variante lingüística Bátháá, para que los niños y las niñas accedieran a una educación pluricultural de calidad.

De este modo, el movimiento Bátháá inició una serie de gestiones y solicitudes que no obtuvieron respuesta positiva de las autoridades. En seis ocasiones se reunieron con la Secretaría de Educación en Guerrero (SEG) y se firmaron

los acuerdos respectivos en los que las autoridades se comprometían a resolver sus demandas, pero éstas nunca se cumplieron. A consecuencia de esto, en el mes de noviembre de 2005, los pueblos, reunidos en asamblea, decidieron hacer actos de protesta pacíficos para que sus demandas fueran atendidas. Sin embargo, el gobierno del estado lejos de atender sus justas peticiones criminalizó sus protestas integrando el expediente penal 115/2006 en contra de Cándido Félix Santiago, por el delito de privación de la libertad personal y ataques a las vías de comunicación.

En ese mismo año, el movimiento Bátháá intentó de nueva cuenta gestionar la construcción y acondicionamiento de la carretera que los comunica a la ciudad de Tlapa, pero de igual forma fueron ignorados por las autoridades. Por ello, con fechas 9, 10 y 11 de octubre del 2006, instalaron en el pueblo de Linda Vista, municipio de Tlapa, Guerrero, un retén informativo en el que daban cuenta de sus demandas centradas en el mejoramiento del camino. Por este acto de protesta la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) inició de nueva cuenta acciones legales contra Cándido Félix Santiago y se libró la orden de aprehensión en su contra, por el delito de ataques a las vías de comunicación y los medios de transporte, integrándose la causa penal número 121/2006.

En ambos casos el Área Jurídica de Tlachinollan inició la defensa legal de Cándido, porque consideramos que estaba siendo criminalizado sólo por pedir el cumplimiento de los derechos económicos sociales y culturales, como lo son el derecho a la educación y al desarrollo. Las autoridades, lejos de resolver estas demandas y cumplir con su deber de hacer vigentes esos derechos, lo encarcelaron.

Durante el periodo que se reporta, el 9 de julio de 2009, se obtuvo la libertad de Cándido, pues el juez local consideró que no había elementos probatorios que acreditara su responsabilidad.

Para Tlachinollan el caso de Cándido Félix Santiago evidencia la criminalización de la protesta social y de la defensa de los derechos humanos. Y pone en relieve que cuando un sector de la población cuyas demandas legítimas no han sido ni escuchadas ni atendidas persiste en esas reivindicaciones y utiliza para ello el espacio público, la respuesta se efectúa con el Código Penal en la mano y se criminaliza a quienes, por la trascendencia de sus reivindicaciones, tendrían que ser protegidos.

c) CLAUDIO CARRASCO.

Claudio Carrasco Hernández, es un dirigente magisterial y campesino del pueblo Na savi de Tototepec, municipio de Tlapa, Guerrero. En el año 1997, junto con otros compañeros conformó la organización denominada Movimiento Campesino e Indígena del Montaña de Guerrero (MOCIM). A partir de ese momento empezaron a luchar por sus derechos sociales como vivienda digna, salud, educación, infraestructura de caminos, energía eléctrica e insumos para la producción agrícola. La lucha de los campesinos y la denuncia constante de las condiciones de pobreza en la que vivían fue interpretada por las autoridades como una actitud que pretendía generar ingobernabilidad. A causa de esa visión errónea, las comunidades que participaban en el MOCIM fueron militarizadas y varios de sus dirigentes retenidos por el Ejército. Claudio Carrasco Hernández figuró entre ellos.

En el año 2008, al interior del pueblo de Tototepec se suscitó un problema por el control de la comisaría municipal, entre quienes estaban por una organización autónoma y quienes reproducían los viejos esquemas de ejercicio político. El conflicto se agudizó sin que las autoridades intervinieran al respecto. Sin embargo, en ese mismo año la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero integró un expediente que derivó en la causa penal 95/2008-I, instruida por el delito de robo calificado en agravio de los familiares de uno de los dirigentes de la fracción cercana a las autoridades municipales. Las pruebas eran su mayoría falsas, por lo que no se acreditaba el delito.

No obstante, el 4 de junio del año 2008, Claudio Carrasco Hernández fue detenido por elementos de la Policía Investigadora Ministerial e internado en el Centro de Readaptación Social de Tlapa, Guerrero.

El Área Jurídica de Tlachinollan asumió la defensa jurídica del líder campesino por considerar que la Procuraduría General de Justicia estaba aprovechando la coyuntura para integrar un expediente penal con vicios e irregularidades, como una forma de inhibir y frenar el proceso organizativo del MOCIM. Después de asumir la representación de Claudio Carrasco ante el Juzgado Penal de Primera Instancia con sede en Tlapa, Guerrero, el Área Jurídica de Tlachinollan apeló la resolución del Juzgado de Primera Instancia, mediante la cual lo declaraba formalmente preso y lo sujetaba a un proceso penal.

El 17 de septiembre de 2008, la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, revocó la decisión del Juez de Primera Instancia al concluir que no había pruebas que acreditaran el delito de robo, por lo que ordenó la libertad inmediata de Claudio Carrasco Hernández. Es importante enfatizar que el Área Jurídica de Tlachinollan formuló los alegatos y aportó todas las pruebas pertinentes, ilustrando a la Sala Penal que las pruebas que existían en el expediente no eran suficientes para comprobar el cuerpo del delito de robo calificado. Este argumento fue retomado en su totalidad por la Sala Penal. Actualmente Claudio Carrasco Hernández, está libre incondicionalmente.

El caso del profesor Claudio Carrasco evidencia que la integración de expedientes e irregulares por parte de la Procuraduría de Justicia el Estado de Guerrero sigue siendo un medio empleado con frecuencia para obstaculizar la organización de los pueblos y comunidades de la Montaña. Pese a ello, muestra también que tal empleo faccioso del aparato de justicia se resquebraja cuando topa con el dique de la organización comunitaria y la defensa de los derechos humanos.

d) FAUSTO SAAVEDRA VALERA.

El día 20 de junio de 2009, Fausto Saavedra Valera salió de su casa con rumbo a la ciudad de México. Se disponía ir a trabajar a los campos agrícolas de los estados norte del país. Aproximadamente a las 10:30 de la noche, Fausto Saavedra Valera viajaba a bordo de un autobús de pasajeros de la línea de autobuses Sur, con número económico 6148, con destino Tlapa-México D.F. Fausto iba en la parte trasera del autobús.

Cuando el camión avanzaba a la altura de la entrada a Huamuxtílán, Guerrero, se topó con un retén de elementos del Ejército mexicano. Estos servidores públicos marcaron el alto al autobús de pasajeros y pidieron a sus ocupantes que descendieran del mismo para efectuar una revisión. Después de la revisión de camión y de los pasajeros, indicaron al operador del autobús que continuara la marcha, sin embargo, cuando Fausto iba subiendo al autobús le dijeron que bajara de nuevo. Le ordenaron que mostrara sus botas y al hacerlo le expresaron que su calzado tenía la serie de fabricación de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por lo tanto, no estaba permitido que un civil portara esta indumentaria pues eran uniformes e insignias oficiales y ello constituía un delito. También le dijeron que se iba a quedar detenido para ser puesto a disposición de las autoridades competentes para su procesamiento y sanción judicial. Varios pasajeros y el conductor protestaron por esta detención pero los militares hicieron caso omiso. Cuando el autobús inició su marcha como a 100 metros de distancia Fausto, escuchó detonaciones de arma de fuego. Los militares abrieron fuego contra el autobús de pasajeros ocasionando la muerte del señor Bonfilio Rubio Villegas. En medio de la confusión y con la pretensión de recubrir de legitimidad su actuar arbitrario e ilegal, los militares mantuvieron retenido a Fausto Saavedra y lo pusieron a disposición del Ministerio Público de Fuero Común.

Tlachinollan, a través de su Área Jurídica, inició la defensa legal de Fausto Saavedra. Así, se aportaron las pruebas testimoniales y documentales y se argumentó que de conformidad con la legislación penal, la portación de unas botas militares no constituye delito por sí mismas, pues ello puede constituir un ilícito sólo cuando el uso de insignias oficiales se hace para causar violencia o descrédito a la corporación oficial correspondiente.

La argumentación anterior fue considerada por el Juez Mixto de Primera Instancia de Huamuxtitlán, quien decretó la libertad de Fausto por no acreditarse el cuerpo del delito en un plazo de seis días. Pese a que el Fiscal apeló la resolución del Juez, la Primera Sala Penal resolvió confirmar la libertad de Fausto Saavedra Valera.

El caso de Fausto Saavedra -aunado a la privación arbitraria de la vida- son un claro ejemplo de las violaciones a derechos humanos asociadas a la militarización de la vida pública en México. La acusación formulada por los castrenses contra Fausto, en el contexto en que ocurrió, también evidencia cómo las violaciones a derechos humanos cometidas por soldados del Ejército mexicano frecuentemente son acompañadas del posterior encubrimiento doloso, realizado por los propios castrenses, mediante artimañas como la fabricación de pruebas y las acusaciones falsas.

e) PRESA LA PAROTA: LUCHA DEL EJIDO LOS HUAJES.

En el año 2003 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) inició los estudios relacionados con la construcción de la presa hidroeléctrica La Parota, con la que se inundarán 17 mil hectáreas de tierras abarcando varios núcleos comunales y ejidos afectados entre ellos el ejido de Los Huajes, municipio de Acapulco, Guerrero, que se compone de 8 mil habitantes que se verían totalmente desplazados en caso de que se edificara la hidroeléctrica.

El 27 de diciembre del año 2005, la paraestatal con la anuencia de las autoridades federales y estatales, realizó una asamblea en la que se decidió iniciar los trámites de expropiación y ocupación previa y temporal de las tierras en las que se construiría el embalse de la represa. En dicha asamblea se prohibió la participación de las personas que estaban en contra del proyecto La Parota. Se utilizó a la policía estatal para reprimir a las personas que intentaban pasar. Asimismo, se documentó la compra de votos, la votación de personas que no pertenecían al ejido, la votación de personas ya fallecidas, entre otras prácticas viciadas.

Esta forma de llevar a cabo la asamblea también se verificó en otros ejidos y núcleos comunales. Claramente las reuniones con que CFE pretendió disfrazar la expropiación con la anuencia de los campesinos se llevaron con el mismo *modus operandi*, marcado por innumerables irregularidades.

Por ello, los ejidatarios de Los Huajes que militan en el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota (CECOP), con la asesoría de los abogados de Tlachinollan, iniciaron una batalla legal impugnando en los Tribunales la asamblea del 27 de diciembre del 2005. La demanda fue radicada bajo el expediente 072/2006, en el Tribunal Unitario Agrario (TUA) del Distrito 41 con sede en Acapulco, Guerrero. El Tribunal Unitario resolvió que la asamblea era legal y que no se habían violado los derechos de los comuneros de Los Huajes. Ante ello, los abogados de Tlachinollan decidieron impugnar la decisión del TUA ante el Tribunal Superior Agrario con sede en la Ciudad de México. Los abogados de Tlachinollan alegaron que el magistrado del Unitario Agrario no valoró adecuadamente las pruebas y emitió una resolución parcial favoreciendo claramente a la CFE. Este argumento fue considerado por el Tribunal Superior Agrario que el 11 de octubre de 2007, revocó la resolución del TUA ordenándole emitiera una nueva sentencia en la que de manera imparcial valorara con equidad y justicia las pruebas.

En virtud de esa resolución, con fecha 25 de agosto de 2008, el Tribunal Unitario Agrario dictó una nueva sentencia, en la que declara la nulidad de la asamblea del 27 de diciembre de 2005, mediante la cual se autorizó el inicio de los trámites expropiatorios y la ocupación previa y temporal de las tierras para el embalse de la presa que la CFE pretende construir. Inconforme con la decisión del TUA, la Procuraduría Agraria, pese a que su mandato la obliga a defender los derechos de los campesinos y no a actuar en contra de ellos, recurrió la sentencia del Unitario ante el Tribunal Superior Agrario. Sin embargo, con fecha 10 de septiembre de 2009 dicho Tribunal confirmó la sentencia. En consecuencia, la asamblea del 27 de diciembre de 2005, ha quedado totalmente nula, razón por la cual la paraestatal no puede realizar ningún trabajo relacionado con la construcción de la hidroeléctrica.

Cabe resaltar que este juicio es el único que estaba pendiente de resolverse porque todos los demás juicios que promovieron otros núcleos agrarios afectados por la imposición del proyecto ya fueron resueltos en el mismo sentido.

Como hemos mencionado en otros informes de Tlachinollan, la pretensión de imponer el proyecto de La Parota en contra de la voluntad de los dueños de la tierra, sin someter previamente esa decisión a una consulta efectiva e informada con los afectados y sin considerar que las presas hidroeléctricas constituyen hoy en día un modo de producción de energía sumamente cuestionado, muestra que cuando el Estado se pone al servicio de los intereses ocultos detrás de la promoción de semejantes megaproyectos no importa a las autoridades pasar por encima de los derechos. A la vez, muestra la fuerza que puede concentrar la organización autónoma, independiente y pacífica de la resistencia de la gente.

En conclusión, para Tlachinollan el periodo que va de mayo de 2008 a mayo de 2009, supuso una exigencia constante de responder a las demandas de una realidad -la de la Montaña de Guerrero- caracterizada por la violación a los derechos humanos. A sabiendas de que nuestro esfuerzo es siempre insuficiente, intentamos hacer frente a esa interpelación mediante la atención a las quejas relacionadas con violaciones a derechos humanos, a las solicitudes, asesorías y acompañamiento, y a la defensa integral de casos donde las víctimas, individuales o colectivas, enfrentaron situaciones que son paradigmáticas de la situación que enfrenta nuestra región y nuestro estado.

En el lapso de tiempo que reportamos, hemos podido constatar que el gobierno del estado de Guerrero sostuvo una política contraria a la protección de los defensores de derechos humanos. Lejos de resolver las demandas y exigencias de los defensores que con las leyes

y Tratados Internacionales suscritos por México exigen la vigencia de las libertades individuales y los derechos sociales, ha decidido criminalizarlos. Para estos fines se ha servido del uso desviado e ilegítimo de las instituciones de justicia, que apartándose de los principios de imparcialidad e independencia judicial han fabricado pruebas en contra de defensores de derechos humanos o han emitido resoluciones sin sustento probatorio y legal, tal y como lo muestran los casos aquí descritos.

No obstante lo anterior, durante el periodo de informe también hemos podido caminar cerca de personas, comunidades y pueblos que pese al riesgo de ser criminalizados toman en sus manos la defensa de sus derechos organizándose para defenderlos. En el panorama tan lleno de agravios que se presenta en la Montaña, es la perseverancia de esos defensores y defensoras de la dignidad lo que impulsa a continuar en el camino de la promoción y defensa de los derechos humanos desde la sociedad civil.

3. PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL

El programa de Atención Psicosocial a Víctimas, durante los meses que comprenden el 15 informe, continuó vigente como parte estratégica del Área Jurídica del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, así como en colaboración a las distintas áreas que suman acciones en el Centro para el desarrollo de la defensa integral de los casos. Se informará de las actividades que el Programa desarrolló de junio del 2008 al mes de mayo del 2009

En los últimos 4 años informados se dieron a conocer indicadores de los casos nuevos, personas atendidas, motivos de consulta y canalización, entre otros. Sin embargo, en este nuevo periodo de reporte anual, el Programa tuvo que redireccionar sus actividades para enfocarlas al objetivo del acompañamiento a los casos de defensa integral, principalmente en Ayutla de los Libres; la multiplicidad de casos de violaciones a los derechos humanos que se dieron en este en el lugar dificultó la posibilidad de atender los casos canalizados por las asesorías del Área Jurídica como venía sucediendo en los años anteriores. Por lo tanto, en este informe se expondrán los acompañamientos de defensa

integral continuados y los que iniciaron un proceso. Cabe resaltar que la gravedad de violaciones a los derechos humanos contra líderes indígenas de organizaciones con las que Tlachinollan venía trabajando, se acrecentó de manera significativa, generando consecuencias graves, no sólo a las víctimas implicadas, sino también a las familias y círculos cercanos, por lo que el acompañamiento requirió de mayor esfuerzo para responder a los efectos derivados.

Para este resulta importante entonces, exponer lo que un acompañamiento a víctimas en escenarios de violencia estructural y sociopolítica requiere y que han sido las acciones que más representaron el trabajo de éste:

- Análisis del impacto del hecho traumático vivido.
- Elaboración de plan a seguir en el caso, presentándolo a víctima y/o familiares, así como a la institución y/o abogados responsables.
- Análisis conjunto con víctima o familiares del contexto familiar, comunitario y político en el que sucedieron los hechos.
- Detección de necesidades primarias básicas: economía familiar; salud física de la víctima e integrantes de la familia, situación laboral, medios de subsistencia (alimentación, vestido, vivienda).
- Detección de problemas no derivados del evento traumático, es decir, si bien el acompañamiento no procura resolver los problemas previos de la víctima y sus familiares, los problemas en conjunto que un núcleo enfrenta pudieran tener un impacto no favorable al resto de las acciones del acompañamiento y defensa integral.
- Análisis de riesgos (revisión y registro de avisos, amenazas, hostigamientos, agresiones, etc.).
- Construcción conjunta de medidas de seguridad.
- Monitoreo constante de la situación psicoemocional.
- En relación al proceso de denuncia o de averiguación, dependiendo el caso, el acompañamiento procura mantener actualizado a la víctima y familia sobre las acciones que se estén por hacer o de los avances que vayan surgiendo.
- En caso necesario, acompañar a la víctima o familia a audiencias, citas o cabildeos necesarios para la consecución de justicia. Esto debido a que para la víctima presentarse ante cualquier instancia, representa una reexperimentación o retraumatización del hecho vivido.

Tomando en cuenta las acciones anteriores, éstas se implementaron en diversos casos. Ya en el reporte anual, se había informado sobre la situación de los defensores en el municipio de Ayutla de los Libres. La vigencia del acompañamiento continuó con varios integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM), entre ellos: la presidenta, Obtilia Eugenio Manuel, los 5 presos de El Camalote y sus familiares, así como a Inés Fernández Ortega y familia.

En el caso Obtilia Eugenio, el acompañamiento se dificultó a raíz de que ella y sus hijos, tuvieron que salir del estado de Guerrero por el alto riesgo que corre su vida. No obstante, se logró trabajar en su fortalecimiento, durante los cortos viajes que realizaba a la entidad, para continuar con el trabajo relacionado a la justicia por los compañeros presos, así como para la cancelación de las órdenes de aprensión de otros 10 integrantes; también siguió al pendiente de las gestiones ante el municipio que ya estaban iniciadas y que es parte de lo que caracteriza el trabajo de la OPIM. De igual modo, se le apoyó a que diversas acciones con otras organizaciones como Amnistía Internacional, se llevaran a cabo en beneficio de la organización.

Respecto al trabajo con los 5 presos de conciencia, 4 de los cuales fueron liberados en el primer trimestre del año 2009, se continuó el trabajo con ellos y sus familias, para fortalecer su afán de lucha y de justicia. En el caso de Raúl Hernández Abundio, se ha continuado el acompañamiento en su encierro, lo que le ha permitido su fortalecimiento como defensor de derechos humanos, pues cada vez más ha cobrado conciencia de las razones que ha tenido tanto el grupo paramilitar de El Camalote, como actores políticos del propio municipio y estatales, para mantenerlo preso y así dar un golpe certero al resto de la OPIM. Esta conciencia en Raúl, ha permitido que desde la cárcel él desempeñe un papel paradigmático de proyección de las causas y circunstancias que padece un preso de conciencia, como muestra de una práctica sistemática del Estado mexicano para debilitar procesos sociales que reivindican una transformación de las causas estructurales de la marginación y la pobreza. En cada visita de autoridades, organismos de derechos humanos, embajadas, medios de comunicación, hace notar lo anterior, denunciando la falta de compromiso de las autoridades en reconocer y hacer justicia en casos como el suyo.

Dentro de los trabajos que se hacen de manera coordinada en el Centro, se apoyó al Área Educativa en la realización de 10 talleres que se impartieron en comunidades de la OPIM, para implementar un plan de resistencia para las familias que componen a la organización. En estos talleres se trabajó la situación psicosocial que atraviesan las familias, por el temor a que detengan a quienes tienen órdenes de aprehensión por delitos fabricados, tanto por las amenazas de integrantes de grupos paramilitares que principalmente se encuentran en la comunidad de El Camalote y en Barranca Tecuani.

Es importante resaltar que en acuerdo con la organización, se incentivó y fortaleció la participación de las mujeres en los talleres, así como en la implementación de acciones acordadas

previamente asambleas y reuniones similares; en este sentido, fueron las esposas de los presos quienes estimularon la participación de más mujeres, al encabezar una lucha para que sus esposos puedan acceder a la justicia.

La atención psicosocial y el acompañamiento Inés Fernández Ortega y su familia, también se mantuvo constante, pues su caso se encuentra próximo a ser atraído por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), por lo que las esperanzas de alcanzar justicia después de 6 años de ocurrida la violación sexual por parte de militares aumenta, aunque de igual manera se intensifican los hostigamientos hacia ella y los integrantes de su familia, con el objeto de persuadirla para que se desista en su proceso. Obviamente esta situación no ocurrirá, pues Inés está clara de que merece justicia, además de que sabe que cuenta con el apoyo de su organización, así como de muchos más organismos de defensa de derechos humanos a nivel nacional e internacional.

En relación al caso de Valentina Rosendo Cantú, que por destierro y estigmatización, tuvo que salir de su comunidad hace más de 4 años y se vio obligada a adaptar su vida a un medio urbano -en donde ha tenido que sacar adelante a su hija de 6 años, tras el abandono de su esposo-, se ha intensificado su acompañamiento, porque igual que ocurre con el caso de Inés Fernández Ortega, mientras más avanza su proceso de denuncia ante el Sistema Interamericano, se incrementa la vigilancia, los seguimientos y el hostigamiento en su contra; incluso se ha percatado de que personas originarias de su comunidad Caxitepec, la han estado vigilando en la ciudad, junto con personas extrañas mestizas y de compleción robusta.

Por esta situación y como ha ocurrido en los casos de Otilia Eugenio Manuel, Inés Fernández Ortega e integrantes de Tlachinollan en Ayutla, se pidió el apoyo a Brigadas Internacionales de Paz (PBI por sus siglas en inglés) para que dieran acompañamiento a Valentina y así elevar el costo político y social de cualquier riesgo que pudiera correr. De esta manera, el trabajo con Valentina no sólo ha sido terapéutico, sino que también se han elaborado protocolos de prevención y seguridad.

En este mismo periodo que se informa, lamentablemente ocurrió en el mismo municipio de Ayutla la ejecución extrajudicial de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, presidente y secretario de la Organización para el Futuro del

Pueblo Mixteco (OFPM), organización que realizaba acciones conjuntas con la OPIM en beneficio de la población Me'phaa y Na savi de la región, quienes fueron compañeros de trabajo, como defensores de este Centro igualmente. Raúl y Manuel fueron desaparecidos el día 13 de febrero del 2009 y ocho días después fueron sus cuerpos fueron hallados sin vida y con visibles huellas de tortura en un paraje de Tecoaapa, municipio cercano a Ayutla. Si bien Raúl y Manuel ya habían recibido anteriormente amenazas, no se pensaba que en realidad éstas fueran a materializar de la manera tan artera y cobarde como sucedió.

Desde el primer momento en que en el Programa nos enteramos de la desaparición mediante una llamada telefónica, se comenzaron a realizar acciones conjuntas con los abogados y con las demás áreas involucradas del Centro. Al día siguiente se viajó a Ayutla para acompañar a las esposas de Raúl y Manuel, Guadalupe Castro Morales y Margarita Martín de las Nieves respectivamente, quienes por la forma violenta en que habían sucedido las cosas y tras 24 horas de no saber de ellos, se encontraban en un estado de perturbación y desesperación.

Los días que siguieron hasta antes de que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) ubicará los cadáveres por medio de una llamada anónima, fueron de intenso dolor y angustia para las esposas e hijos de Raúl y Manuel, por lo que se mantuvo una constante comunicación con ellas, además de haber tomado medidas de seguridad correspondientes. En cuanto se supo de los dos cuerpos hallados, el Programa acompañó a familiares y esposas de Raúl y Manuel para la identificación de los cuerpos. A partir de ese momento, el Programa procuró mantener un apoyo intensivo con las viudas y familiares, sin embargo este acompañamiento tuvo sus propias complejidades, debido a que las amenazas se extendieron a Tlachinollan con mayor intensidad, lo que llevó al Centro a tomar la decisión de cerrar las oficinas de Ayutla; esta situación dificultó el acercamiento constante y progresivo de acompañamiento a Guadalupe y a Margarita; sin embargo, hasta la fecha, éste se mantiene, para revisar con ellas las medidas de seguridad, monitoreo de las amenazas, así como de su estado psicoemocional.

Cabe señalar que a raíz de los hechos ocurridos a Raúl y a Manuel, este Centro solicitó la implementación de *medidas provisionales* de seguridad para 107 personas, integrantes de la OPIM, de la OFPM y de Tlachinollan, en un hecho inédito por el número de personas en el país. Para la implementación de estas medidas, el Programa ha apoyado a los demás integrantes de Tlachinollan para aterrizar en las medidas, las necesidades más cercanas de las personas que son beneficiarias.

Si bien, la forma en que el Programa está informando las actividades realizadas, se considera que éste ha tenido que evolucionar y adaptarse para responder a las situaciones presentadas por el aumento de la violencia estructural y sociopolítica que ocurre en el estado; por lo tanto, se ha afianzado el quehacer del Programa dentro del Centro y como parte integral de las acciones que éste lleva a favor de la defensa de los derechos humanos de la población indígena de la Montaña de Guerrero, y en este con mayor intensidad para la región indígena de Ayutla de los Libres.

Las capacidades del Programa, se han puesto a prueba, pues contando con una sola integrante y debido a la naturaleza de los hechos traumáticos acompañados, se ha logrado mantener un trabajo profesional e interdisciplinario con el resto de los integrantes de Tlachinollan, así como de coordinación con Brigadas Internacionales de Paz y otras organizaciones que en su momento han solicitado apoyo, información, entre otras cosas.

En este periodo que comprende el informe también se llevaron a cabo las gestiones necesarias para la canalización a hospital psiquiátrico especializado fuera de Guerrero porque aquí en el estado continúa siendo un grave problema la falta de conocimiento, sensibilización y atención psiquiátrica a padecimientos y trastornos de salud mental. El caso canalizado, es de la comunidad de Costilla del Cerro que pertenece a Potoichán. En este caso, el Programa pudo constatar la ineficacia con que opera el Sistema de Salud estatal, en especial la falta de operatividad que se tiene en la Jurisdicción Sanitaria 07 para la debida atención y canalización de casos, pues no sólo la paciente no

pudo tener una atención especializada en el Hospital General de Tlapa, sino que al enviarla al Distrito Federal al hospital Fray Bernardino en Tlalpan, ésta no fue aceptada y fue regresada a la Montaña, con lo que eso significa a la paciente y a sus familiares. El Centro intervino desde el inicio para poderla canalizar a El Batán en Puebla, pero no fue sino hasta que la paciente fue rechazada en México que la Jurisdicción permitió que ella fuera trasladada a El Batán. Por otro lado, se expone que a pesar de que la Secretaría de la Mujer del estado ofreció su apoyo para este caso y se le expuso en su conjunto y complejidad, no lograron responder al compromiso que hicieron con éste Centro de apoyar económicamente a la familia, pues sus condiciones de extrema pobreza, son un caso paradigmático más de las dificultades que presentan las familias que tienen un enfermo psiquiátrico.

Por otro lado, como en años anteriores, se proporcionó también intervención en crisis en los momentos que se presenta alguna persona en este estado; y de ahí es donde una vez detectado el problema se canaliza para su atención jurídica y en caso de requerir seguimiento, éste le es proporcionado.

En este no se requirieron peritajes psicológicos, pero se están próximos a elaborar dos valoraciones psicológicas para los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú para ser presentados en la denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Es con lo expuesto que este Programa reafirma su presencia en Tlachinollan, como un elemento más de apoyo a las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos, y reivindica la importancia de la interdisciplinariedad para la defensa integral de los casos. El vínculo de confianza que se sostiene con las personas vulneradas por la violencia es de especial importancia para los largos procesos que buscan alcanzar la justicia y en esta razón es que el Programa responde los objetivos que Tlachinollan en su conjunto se plantea como prioridad en su trabajo para la atención de los pueblos indígenas de la región.

XV INFORME
JUNIO 2008 - MAYO 2009

**DEFENSORES:
ENTRE EL DOLOR
Y LA ESPERANZA**

500 ejemplares
Impreso en México (Julio 2010)
Por Munguía Impresores
Puebla, Puebla

La montaña **florece**rá
cuando la **justicia**
habite entre los **Me' phaa,**
Nasavi, **Nauas** y
Mestizos.

La montaña **florece**rá
cuando la **justicia**
habite entre los **Me' phaa,**
Nasavi, **Nauas** y
Mestizos.